

Acta Sesión Ordinaria 64-2024

29 de Octubre del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 64-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 29 de Octubre del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Fiorella Vargas Ramírez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 63-2024.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. Se atiende al funcionario David Umaña, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, para exponer sobre el proyecto Casas Max.
 2. Se atiende al funcionario a José Pablo Suarez Coordinador de la Unidad de Acueducto Municipal y a los funcionarios Ricardo Murillo, Ing. José Daniel García Rodríguez y Ing. Ricardo Murillo de Acueductos y Alcantarillados que nos va a informar los trabajos que están realizando en la Calle la Labor.
 3. Se dar por recibido oficio de Auditoría Interna, casos de las 4 reasignaciones pendientes, porque si no entran en tiempo no se pueden cubrir con presupuesto asignado ya para ello y avalado por contraloría.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°63-2024, celebrada el 22 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°63-2024, celebrada el 22 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Se atiende al funcionario David Umaña, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, para exponer sobre el proyecto Casas Max.

El Funcionario Municipal David Umaña Unidad Desarrollo Urbano, no creo que dure 5 minutos pero. El término es que no sé o evacúo consultas como gustan el término es que han habido, muchas consultas de los señores miembros del Concejo en relación a la problemática de casas Max sobre los incidentes sucedidos y las acciones que ha hecho la municipalidad, pero el tema es que la idea es como retomar antecedentes sobre las acciones como para ir evacuando consultas y tratar de abordar la situación a los señores regidores, pero si no hay espacio yo trataría de resumirla, pero no creo que en 5 minutos lo resuelva o me iré directamente a evacuar consultas.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, ¿Usted quiere consultar?, pero vamos a escuchar lo que haga o el resumen lo más si don David es que o en realidad hoy, no es audiencia y no era una explicación más que todo por los eventos últimos que venían matando y es una sesión muy cargada de oficios y tenemos también a los otros compañeros. Entonces si va a durar demasiado en ese caso.

El Funcionario Municipal David Umaña Unidad Desarrollo Urbano, no es demasiado doña Teresita, pero el tema es cómo tratar de evacuar las consultas específicas porque sí, considero que si hay que evacuarla, les puedo pasar la presentación para que la vean, eso sí, se lo puedo pasar a los señores miembros del Concejo.

El Funcionario Municipal David Umaña Unidad Desarrollo Urbano, vamos específicamente, más bien, entonces me dedico a evacuar consultas específicas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, está en el chat del Concejo también yo se lo acabo de subir al chat del Concejo.

El Funcionario Municipal David Umaña Unidad Desarrollo Urbano, en la presentación que les pasó Zeneida en el chat del Concejo generalmente se han identificado 3 eventos específicos de casas Max. El primer evento fue en el mes de julio, si preciso, creo que fue el 10 o 7 de julio que hubo un evento extraordinario donde la Laguna de retención temporal que casa Max este construyó no dio abasto y, un desbordamiento hacia la ruta nacional, ese fue el primer evento que sucedió la unidad de desarrollo urbano le hizo una prevención a la empresa casas Max para presentar acciones correctivas que ellos a partir del informe que ellos generaron presentaron un conjunto de acciones correctivas, como aumentar la capacidad del sistema de retención, se instalaron sedimentadores, se hicieron diques de protección para evitar que nuevamente se genere el desbordamiento. Posteriormente el 15 de agosto sucedió otro incidente que provocó nuevamente la Laguna de retención en ese aspecto específico se verificó que al ser un día feriado no había nadie en el proyecto que monitorear a los niveles del sistema de retención, porque el movimiento de tierra de ese proyecto todo va orientado al sistema de retención en la presentación que les indiqué ahí. En razón de esa situación se les aplicó una notificación al haber una reincidencia y se les impartió una multa, una multa proporcional al avance del movimiento de tierras en esa etapa constructiva y se les pidió un protocolo y un plan de manejo para monitoreo y control de los niveles de escorrentía que ahí están en el expediente para controlar los niveles de la Laguna indistintamente sea un día hábil, o sea un día laboral tiene que haber siempre un responsable que esté valorando los niveles del sistema de retención del proyecto, que ese fue el segundo incidente identificado. Adicionalmente, como no hubo un tiempo de respuesta efectiva, la municipalidad también hizo la limpieza y se les cobró el costo operativo que invirtió la municipalidad en labores de limpieza sobre ruta nacional, que fue otra gestión que también se les aplicó a casa Max. La empresa presentó todo un sistema de protocolo para manejar la situación adicionalmente a esa situación, ingresó una gestión de desarrollo urbano donde los propietarios de la finca Leman le estaban solicitando a la municipalidad que dejarán de utilizar la descarga de agua que vierte hacia un canal que se mete entre la finca Leman. El proyecto casa Max al utilizar la cuneta en ruta nacional hay un colector pluvial que está en ese punto que descarga las aguas, no solo las aguas del proyecto casa Max, sino que descarga las aguas de ese sector hacia finca Leman en razón de esta situación se les ordenó a la empresa casa Max que no siguiera descargando las aguas hacia finca Leman, porque bajo esas condiciones no se autorizó el permiso de construcción, indistintamente de que estuvieran en una etapa previa del proyecto. La empresa entonces en razón de eso tuvo que hacer un nuevo planteamiento para evacuación de aguas pluviales, lo que los obligó a aumentar aún más la capacidad de Laguna y manejar un sistema de rebalse en caso de una llena de la Laguna de retención cuyo excedente en caso de cualquier situación descarga como un sistema de emergencia hacia la infraestructura pública que está frente a proyecto, que es el cordón y caño en ruta nacional que en razón de eso fue el tercer evento registrado que fue ahora recientemente el 21 de octubre donde no un desbordamiento de la Laguna, pero al llenar los niveles el sistema de rebalse que se había planteado en las acciones correctivas para eliminar la descarga de agua, esa finca Leman sobrepasó la capacidad del cordón y caño lo que generó que un desbordamiento de aguas sobre ese sector de cordón y caño. En razón de esa situación, nuevamente la unidad de desarrollo urbano ordenó a través de un oficio que creo que el Concejo de Zeneida les pasó, les ordenó suspender cualquier actividad una suspensión se hizo una clausura de cualquier actividad de corte y relleno asociado a la actividad del movimiento de tierra. Adicionalmente, se les pidió controlar el sistema de rebalse y solamente se autorizó

realizar las labores de estabilización de terrazas con compactación y material fijo para evitar que haya nuevamente arrastre de lodos y sedimentos. hacia la Laguna que pueda nuevamente propiciar un rebalse. La empresa actualmente ha cumplido con el informe remitido en razón de la prevención o de la notificación que le hizo la unidad de desarrollo urbano, posteriormente al evento del 21 actualmente están en proceso de ajustar nuevamente el proyecto para controlar las escorrentías del agua y hay una orden de suspensión de las partes dependientes de movimiento de tierras para evitar nuevamente generar masas correctivas hacia la Laguna de retención. Eso es como en términos generales, el resumen que se hace en la presentación que tienen ustedes ahí a mano en la misma presentación viene claramente las obras de retención, las obras de manejo pluvial, el tema de sedimentadores y todos los trabajos que, los desarrolladores han presentado han sido supervisados no solamente por el inspector de construcciones sino por mi persona y se ha venido manejando un control de agua de ese proyecto, con excepción de esos incidentes que se han venido controlando y se han venido mitigando hasta la fecha. Entonces quedo a la espera de consultas.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, yo he sido uno de los que más ha insistido con las problemáticas generadas por este proyecto a raíz de llamadas de los vecinos y visitas al sitio como unas 2 o 3 veces he hecho las consultas del caso y el resumen que se da, yo lo conozco y estando ahí en el sitio no va a ser nuevo que se repita. Que se repita porque ahí lo que hay es una Laguna de retardo, la cual tiene un rebalse la cual no es eterna, hay que desfugarla, precisamente este viernes qué pasó ahí por ser a las 11:30 de la mañana, yo estuve ahí en el sitio yo les pasé fotos a los compañeros del Concejo en el chat para que vieran lo que estaba aconteciendo un tubo atravesado en la acera y los operarios encendieron una bomba y empezó el desfogue al cordón y caño. El otro día que yo hice esta misma consulta a su persona, usted me dice sobre las obras previas que en su momento desde el 2022 se habían autorizado para ese proyecto que consistía en las obras de alcantarillado proveniente desde el río segundo hasta allí al costado norte de ese proyecto. Ahí enfrente a la soda Maylú obras previas como obra previa también era esa Laguna. Si esas horas previas se hubiesen hecho creo que hubiésemos solventado mucho estas situaciones y que le vamos a repetir. Usted me dijo en su momento que esas obras no se hacían por la sedimentación que podía cabrear ese alcantarillado, pero es que esa sedimentación se está dando en el alcantarillado municipal con ese desfogue que ellos están haciendo y lo que sub-consecuentemente se va a dar, entonces por qué no iba a funcionar las obras previas del alcantarillado, que era un requisito y vuelvo a repetir previo y seguimos todavía en esa espera, porque estando ahí en el proyecto le consulté a uno de los ingenieros porque la señora alcaldesa perdón en esa consulta, dijo que esas obras iban a iniciar cuando estuvieran los permisos de CONAVI pero es que ese permiso CONAVI se lo dieron desde 2022, o sea, cómo es que esperaban casi 2 años porque los ingenieros en la obra me dijeron que se habían vencido agosto y están en otra tramitología, o sea, los dejan vencer, eran unas obras previas y aquí no acatamos que eso tenía que hacerse y llegamos a este punto muerto de hacer incidentes con la misma situación y problemáticas que siguen acarreado los vecinos. Puntualmente si tiene un plan, un cronograma de inicio de esas obras del alcantarillado que venga a solventar esas situaciones de esas escorrentías, gracias.

El Funcionario Municipal David Umaña Unidad Desarrollo Urbano, si Don Sigifredo, no hay que confundir un alivio de un sistema de retención cuando hay exceso de agua con una descarga

pluvial en un proceso de lluvia, es decir, son situaciones totalmente diferentes. No es lo mismo introducirle a una red de alcantarillado pluvial, un evento lluvioso con arrastre de piedras, palos, troncos y agua a un sistema constructivo, a una red de alcantarillado plural que hacer un alivio de una Laguna controlada, que es lo que la empresa está haciendo y yo no le veo ningún problema que haga un alivio si yo conecto la red a ese sistema de retención y se viene un evento lluvioso, es decir, esos los palos, troncos, barro, basura y todo eso va a afectar todo el sistema, lo que ellos están haciendo es un sistema de alivio controlado por si se viene un evento lluvioso este la Laguna llena se vuelve a llenar y se vuelve a derramar, entonces son aspectos totalmente diferentes. Yo hablé con los ingenieros de proyecto específicamente y con los responsables de la empresa casa Max no tiene lógica en este momento, a parte de los problemas que ha generado casa Max en razón de los incidentes ponernos a abrir el sistema lo que es el nuevo, trayecto de tubería en época lluviosa, que es parte de las obras preventivas que se les ha pedido. Si ahora tenemos problemas por esta situación, imagínense una zanja abierta en media ruta nacional no estos barriales, con estos aguaceros con paredes de talud debilitadas en condiciones que no es lo más correcto, entonces, como medida precautoria de lo que yo hablé con los personeros de casa Max, no solamente se les ordenó suspender cualquier corte relleno el movimiento de tierras que aún les hace falta, sino también se les pidió suspender hasta que empiece la época seca las obras de alcantarillado pluvial por seguridad y tranquilidad de los mismos vecinos. Entonces se les pidió el cronograma, pero la ejecución inicio de las obras está una vez que finalice la época lluviosa ahorita no es recomendable por un tema de seguridad y pensando principalmente mi prioridad ha sido la seguridad de los vecinos, entonces en ese aspecto no se pidió iniciar las obras hasta que finalice la lluvia. Con todo el gusto del mundo, apenas yo tenga el cronograma mediante un memorándum en la alcaldía se los va a hacer remitir, pero ya se les pidió y ya se está elaborando.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, Don David en relación a esa situación, yo he estado a solicitud de los vecinos en los eventos del 15 de agosto y el de la semana pasada y estaba dándole seguimiento a la situación porque hay varias cosas que a uno le preocupan. En realidad, cuando se da el evento lo que se da es una acumulación de sedimento de tierra y de barro y agua que se acumula en la calle, lo cual al día siguiente se limpia y pareciera que no hay ningún problema. Hay otras cosas que tal vez son las que a mí más me preocupan por la situación que hay actualmente en el sitio específicamente en ese sector de esa parte que está ubicada exactamente frente a la soda Maylu, es un talud que este ha erosionado significativamente con todos esos este cantidades de agua que han salido por ese sector hay un agujero de significativa magnitud ya en la colindancia con la acera en el paredón que se lo que tiene es un pedazo de sarand, lo cual eso no nos garantiza absolutamente nada y la preocupación más grande que hay es que hay una significativa acumulación ahí de agua en ese talud hay muchos terrenos de ese sedimentado, ya me imagino que tiene que haber es un boquete significativamente grande desde la parte alta hasta donde colinda en la acera y la preocupación fundamental es la siguiente, la afectación que esto puede generar en cualquier momento a los vecinos que transitan en ese sector, porque sí es cierto, cuando los eventos se dan lo que hay es una acumulación significativa de agua y de sedimento en la carretera, pero el terreno está sumamente frágil y en cualquier momento en las condiciones en que está se puede generar un derrumbe. Esa acera es utilizada por vecinos de Fátima que vienen a la escuela, los adultos mayores y personas de la comunidad que vienen a hacer trámites al ebais de la Ribera y que

usan ese sector para desplazarse. Entonces esa es una gran preocupación que los vecinos tienen del riesgo a que están expuestos en las actuales condiciones, eso es lo que yo quisiera saber en qué forma se puede realizar medidas de mitigación en ese sector para ayudar en la seguridad de los vecinos que se desplazan en ese espacio, gracias.

El Funcionario Municipal David Umaña Unidad Desarrollo Urbano, yo hice una revisión precisamente el día del evento, posteriormente yo fui no mandé al inspector, yo hice el recorrido hice una relación en términos generales, el dique está estable, si hay una saturación de suelos y si está húmedo por el tema de la lluvia, pero yo tengo pendiente responderle a la empresa casa Max el informe de acciones correctivas que presentaron para el último incidente dentro de eso voy a incluir una barrera de protección para seguridad de los vecinos que transitan por ahí como parte de las obras de estabilización de ese sector, para que para que puedan transitar por ahí seguros.

El Regidor Propietario Ulises Araya, Don David está haciendo un recuento de lo que ha sido este proyecto de casas Max desde que se aprobó yo revisaba ahora a la luz de este último acontecimiento, la disponibilidad de agua potable que se le dio al proyecto en la disponibilidad de agua potable se decía muy claramente que las futuras obras constructivas tenían que circunscribirse a la propiedad, sin que causara molestias a los vecinos. El permiso de construcción usted recordará que el día que se aprobó en la sesión 25-2024 de abril yo le hice a usted una consulta con respecto a ese talud que está ahí fundamentalmente, usted lo que me dijo es que esas molestias con el geotextil que se iba a colocar se iban a evitar que no podía asegurarlo con el talud que está del lado de los Rodríguez que ese es un talud que ellos tendrían que darle mantenimiento me dijo usted, pero en aquella oportunidad usted no me mencionó lo que meses después veríamos que es esa continua caída en cascada por parte del talud, pero el que da a la acera ese al final de cuentas no pudimos verlo, yo digo esto de reflexión, le voy a hacer unas preguntas, pero antes quería hacer esta reflexión porque la solución para ese talud a nosotros nos entró la misma sesión 25-2024 en que se aprobó fue uno de los motivos por los que nuestra fracción no lo votó. Nosotros queríamos que ese informe de cómo se iba a tratar el tema talud como no estaba y hasta ese mismo día ingresó, se tratara en comisión y en comisión poder ver si esa era efectivamente la mejor forma de solucionarlo, pero bueno, al final se votó 3 2 y pasó lo que pasó y de hecho yo tengo un registro de 6 eventos, no los 3 cuatro que creo que mencionó. A nosotros, los vecinos son los que acuden a decirnos cada vez que pasa esto y me llaman y me dicen, vea, qué barbaridad, ¿cómo hacemos para resolverlo? entonces uno se queda sin respuestas, a veces para dar. Yo quería preguntarle lo primero, eso que está ahí, la Laguna de retención ¿es una Laguna David o un sedimentador? que usted también nos pudiera ampliar esas diferencias entre una y otra. La número 2 quería leerle el artículo 6 del reglamento de construcciones que en el inciso A habla y hago un resumen, no voy a citarlo todo por tiempo habla de que durante la construcción en construcciones de 2 o más niveles, estamos hablando de que esto es un condominio tiene que evitarse los accidentes o molestias que puedan provocar los desprendimientos de material, el uso de equipo y otros factores. En todo momento hay que asegurar valga la redundancia, la seguridad de los peatones mi pregunta es si usted ha considerado el artículo 6 del reglamento de construcciones sobre esos eventos que se han suscitado en la cera y la última pregunta que le tenía la tercera es relacionada con el tema que usted en su momento le respondió a Sigifredo después del mes de agosto, cuando Sigifredo

planteaba el tema de que originalmente la idea era que las aguas pluviales durante la construcción o después, fueran canalizadas antes de comenzar la construcción usted mencionó que podría ser un problema por el tema de la sedimentación los barros que pudieran quedar en los pluviales la pregunta es con esta forma que se está trabajando en este momento con la liberación que se hace por manguera, que va al pluvial ya no es lado de los Leman, sino el otro costado de la acera y con los eventos que hacen que el barro caiga sobre esos pluviales ¿Usted garantiza que esos pluviales no van a quedar tapados o taponeados de barro si esto se sigue presentando?

El Funcionario Municipal David Umaña Unidad Desarrollo Urbano, con las denuncias de los vecinos débil, qué pena que no nos han comunicado la situación, como que la información se queda en el Concejo, entonces es importante que nos transmita a nosotros para tomar acciones porque la unidad de desarrollo urbano de la entidad, responsable de tomar acciones sobre un proyecto entonces, en esa situación he escuchado preocupaciones de los vecinos, pero si no nos reportan, yo no puedo dar abordaje, esa es la primera, entonces perfectamente ahí está mi correo electrónico, estaba el número de teléfono, yo con todo el gusto puedo atender cualquier molestia de los vecinos, ir a sitio, las pocas que yo iba a atender se ha hablado con los vecinos, personalmente he hecho recorridos con Concepción y los vecinos dicen,, no, no pasó nada, es lo que me han dicho, pero si hay otra situación, tal vez sí me puedan pasar las referencias para yo atenderlas. Para ser muy puntual e ir reduciendo a ver Ulises, como le expliqué anteriormente, no hay que confundir el manejo pluvial con un alivio la verdad yo le puedo decir por experiencia propia que jala más barro la red de alcantarillado pluvial de todo Belén que el varo que le puede inyectar a ese proyecto bajo condiciones de alivio, las tuberías, usted las diseña hay un principio en ingeniería hidráulica que se llama fuerza atractiva las fuerzas atractivas es un principio que usted diseña la red de alcantarillado pluvial para que ellas mismas se auto limpien entonces el nivel de sedimento que yo he observado a nivel de los desbordamientos y de lo que se ha generado las mismas redes de tubería se limpian. Yo no le puedo dar a usted exactitud de que van a fallar porque yo no conozco la red yo no he explorado esa red, pero una red en condición de operación normal esa inserción de sedimentos por alivio o por esos eventos no es un motivo para que se obstruya las tuberías porque ellas están diseñadas mediante fuerza atractiva para que ellas mismas se den auto limpieza eso es lo que yo se lo puedo cantar. Si esa red está en condiciones de funcionamiento y operación adecuada, no deberían obstruirse por los eventos que se han generado en el proyecto casa Max esa la segunda a ver este y la tercera, digamos los problemas de casa Max ha sido un problema de agua, no es un problema de estabilidad de taludes, de debilitamiento de de de los mismos terrenos y no ha sido un tema de sedimento, entonces ahí la situación de lo que yo valoro, necesito, ya no veo un problema de estabilidad, ha sido un problema de desbordamiento de agua, se genera el sedimento, la empresa, obviamente una vez que pasa un evento como los que pasó hacer limpieza y se ha valorado y no hay ninguna situación que afecte ese aspecto como para decir que hay un debilitamiento y un talud por exceso de agua. Lo que se ha visto es un tema de que sale agua generó sedimentos, censó, se limpió. Sobre el otro punto es una Laguna de retención, obviamente como es un arrastre con sedimento porque está en una etapa de movimiento de tierras va a generar sedimento, siempre va a haber sedimento, entonces, ¿qué es lo que pasa? tiene la desarrolladora tiene que dentro de la Laguna de retención controlar los niveles de sedimento que el agua en un flujo turbulento al haber una lluvia bien

achocolatada, por decirlo en términos muy populares entonces cuando pasa el evento, qué es lo que pasa que el agua con sedimento, el agua sube y el sedimento baja, entonces eso va a generar un exceso de material que hay que controlarlo y hay que estarlo limpiando, pero el principio de retención se cumple ¿Por qué? Porque no estoy descargando el agua directamente a una red la estoy reteniendo la estoy manteniendo ahí en un evento y una vez que pase el evento se manejó con seguridad la precipitación y llega el momento era así, tenemos que empezar a controlar los sistemas, pero estamos hablando de que es un sistema temporal para manejar un movimiento de tierra, lo que yo quiero hacer como reflexión a ver a señores es que como decía mi abuela, hay veces peor el remedio que la enfermedad. Yo no puedo entrar a clausurar un movimiento de tierras porque esta condición, más bien si yo paralizo un movimiento tierra, lo que yo puedo impactar es más bien generar más riesgo a la situación ¿Por qué? Porque yo paralizo procesos de estabilización, procesos de canalización pluvial, otro tipo de procesos vinculados dentro de un movimiento de tierras que si más bien yo llego y paralizó se viene un aguacero y ahí si Dios mío, eso sí, va a ser una torta, porque no va a haber quien responsable ante una paralización van a dejar las aguas pluviales entonces es importante recordar que las acciones, los actos administrativos que aplica la unidad de desarrollo urbano tienen que ir fundamentados en actos de lógica, técnica y razón es un principio general de la ley de la administración, entonces yo no puedo llegar de manera perspectiva a clausurar un proyecto de movimiento de tierras, porque puede haber consecuencias que puede conllevar el paralizar una obra de ese tipo, entonces hay otro tipo de protocolos de manejos, sean aplicados, sanciones, se han aplicado multas, se han paralizado parcialmente el proyecto como parte del proceso de lograr estabilizar esta situación.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, creo que uno de los proyectos que con esta gran cantidad de de polémica que ha generado y nosotros yo personalmente hemos estado y pregúntale por eso yo los invito siempre a venir a revisar ese expediente porque ese expediente Conce va y me extraña doña Marita que usted se exprese, que ahí se lo totalmente, porque yo Juli de que es la que me ha llamado a mí me ha dicho, he estado monitoreando con la gente que vive a la par, he estado atenta a que en ningún momento vaya a haber una obstrucción de la calle por la cantidad de señores de adultos mayores y a mí sinceramente me preocupa esta situación y por eso yo le decía a David y a Concepción, ojalá yo los invito, vengan y vean la bitácora de visitas, lo que se realiza, lo que responsablemente se les pide a ellos, les pasó el número del ingeniero para que ustedes si quieren tener una sesión en mi despacho una vez más lo abro las puertas de la oficina pero infórmese con lo que de verdad sí se realiza, no las interpretaciones que se vienen a dar; ahí está cada mañana cuando el ingeniero Herrera pasa la foto de cuando él cuando él vienen a limpiar yo el 15 de agosto en la noche, yo estuve ahí, por eso les puedo decir cómo se resolvió el incidente. Les vuelvo a repetir el otro día estuve ahí aquel sábado en la tarde estuve ahí, el otro día que dijeron cuando pasé me llamó Miguel Rodríguez también yo me voy y me apersonó porque me preocupa la población, pero igual les digo, el expediente está abierto, venga, consulten, pregunten, evacuen dudas.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, Don David quiero aclararles que los eventos usted está informado, los eventos han sucedido después de las 4:00 de la tarde y ya no están ustedes trabajando en el horario administrativo. Lógicamente que los vecinos acuden en el caso mío, yo vivo en la Ribera y entonces vecinos del sector se comunican conmigo. Yo quiero recordarle

que nosotros somos representantes de los vecinos del cantón de Belén, electos popularmente como tal, tenemos la responsabilidad de atender a los vecinos a la hora que ellos se vean afectados por una situación como esta.

El Regidor Propietario Ulises Araya, David afirma entonces que si hay sedimentos en la Laguna los hay porque es el proceso que tiene en este momento la construcción al haber sedimentos, pues sí caen, aunque usted mencione ahí, discrepo un poco de usted porque yo he visto ese barro, yo he visto esa caída cuando llueve y cae y va al fluvial. Usted dice que si las condiciones de esos pluviales están bien no tendría que haber ningún problema. Resulta que la municipalidad va a pagar y viene en el presupuesto del 2025 un estudio y las alcantarillas pluviales porque no sabemos cómo están precisamente las alcantarillas pluviales, riesgo lo hay y lo tenemos luego el artículo 6 es muy claro, no tiene que haber cayendo absolutamente nada en las aceras durante una construcción, incluso tendría que haberse hecho una valla de 80 cm de alto sobre la línea del cordón de la acera para asegurar que ahí no caiga nada, pero constantemente está cayendo. Eso es una realidad lamentablemente inobjetable. Zeneida lo de las interpretaciones que usted menciona, yo no se lo puedo avalar, no se lo puedo aceptar porque precisamente las interpretaciones muchas veces vienen de los propios funcionarios y ya que estamos hablando de casas Max, yo voy a decirle a David aquí, aprovechando que está hoy presente que cuando estuvimos viendo el tema del permiso de construcción de casas Max yo y mis compañeros insistimos una y otra vez de que a casas Max se le podía haber pedido para compensar el impacto en la comunidad la carga urbanística para acceder a la calle que va de Fátima a la calle el arbolito por el centro comercial la Ribera y en ese momento usted fue uno de los que me dijo a mí en comisión que no se podía pedir carga urbanística en el permiso de construcción y la semana pasada nos entró un trámite donde el CTA dice que se le va a pedir cargo urbanística cuando esté en nivel de permiso de construcción no disponible de agua potable a Walmart. Entonces esas interpretaciones que menciona doña Zeneida lamentablemente se presta. Cierro con esto nada más. Con respecto a lo que pueda ahí este seguir pasando nada más, siempre con una reflexión, no pretendo que cada vez que hay alguna mega construcción en Belén, los vecinos tienen que quedarse callados, obviamente, si en un impacto y obviamente va a haber molestias porque la gente le chima el zapato, le chimba las presas, le chimba la carga que le estamos metiendo al cantón de Belén y a mí personalmente tengo la gran duda, si Belén aguanta la cantidad de megaproyectos que están en este momento en análisis y que ni siquiera han subido todavía al Concejo Municipal, pero ahí están.

El Funcionario Municipal David Umaña Unidad Desarrollo Urbano, Ulises nada más cuando diga que yo dije, es importante que haya visto que lo documente y vea las comisiones porque sí le acuerdo que no se le pidió el camino de sacar urbanística de ese proyecto y yo lo dije a ver si está grabado las sesiones de comisiones porque no se pidió en la disponibilidad de agua potable entonces no me venga a mí a decir que yo estoy diciendo que no se podía, fue que el Concejo que aprobó la disponibilidad de agua potable no pidió esa calle en ese momento y revíselo en grabaciones de acuerdo para que no diga enfrente un vídeo y de toda la comunidad un show diciendo que yo dije cuando no.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, el acuerdo sería decir por recibido la presentación de los compañeros de la unidad de desarrollo urbano señor David Umaña, para exponer las quejas del proyecto de casas Max. Lastimosamente el tiempo nos comió, verdad este podemos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, yo no estaría de acuerdo con el acuerdo, valga la redundancia que está leyendo la señora presidenta porque en primera instancia no se hizo la presentación, no conozco el contenido de la presentación, lo que se hizo fue una exposición de algunas situaciones que se están dando en relación al proyecto de casas Max, entonces, por lo tanto, yo no doy por recibida la información.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, tal vez pueda aclarar el punto que se trató el funcionario David Umaña, lo que iba a exponer era más que todo la resolución a las quejas que se venían presentando del proyecto. Ahora bien, si se necesita más tiempo, lo ideal sería que solicitarán una audiencia y allí se presenta entonces más amplia la exposición. Hoy solamente fue por a razón de los últimos eventos que él trajera una explicación de lo que estaba sucediendo, la situación actual con respecto a las quejas. Por lo tanto, solamente estamos dando recibido esa presentación, no la que se supone que él iba a dar.

SE ACUERDA TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth González y Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya y Ana Betty Valenciano: Dar por recibido la presentación de los compañeros de la Unidad de Desarrollo Urbano señor David Umaña, para exponer las quejas del proyecto de casas Max.

ARTÍCULO 3. Se atiende al funcionario a José Pablo Suarez Coordinador de la Unidad de Acueducto Municipal y a los funcionarios Ing. José Daniel García Rodríguez y Ing. Ricardo Murillo de Acueductos y Alcantarillados que nos va a informar los trabajos que están realizando en la Calle la Labor.

El Funcionario Municipal José Pablo Suarez Unidad de Acueducto Municipal, básicamente lo que queremos es explicarles el proyecto que está haciendo ahorita el AyA que consiste en una mejora operativa, no consiste en una extracción mayor de la que ellos ya tienen concesionada y tal vez para no demorar mucho el tema le doy la palabra a los compañeros del AyA para que ellos expongan bien el proyecto.

El Ing. José Daniel García representante el Acueductos y Alcantarillados, muchas gracias por permitimos explicar un poco de qué se trata muy brevemente el proyecto. Tal vez empezamos un poquito con los antecedentes muy rápidos.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

COSTA RICA



Proyecto instalación de tubería Belén 2 – Belén 3

UEN Optimización de Sistemas
Dirección de Ejecución de Proyectos

Antecedentes



INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

COSTA RICA



- El Sistema Puente Mulas abastece aprox. 143,885 personas de cantones como Escazú, Santa Ana, Alajuelita y Desamparados
- Durante la época seca se tienen serios problemas de abastecimiento en Alajuelita y San Juan de Dios de Desamparados
- El Sistema Puente Mulas tiene una capacidad de bombeo limitada, lo que no permite aprovechar al máximo el caudal disponible
- Debido a lo anterior, se requiere tener la posibilidad de redireccionar el caudal del pozo Belén 2 al Sistema de Potrerillos, el cual mediante algunas maniobras operativas permite aprovechar el caudal de una forma más eficiente

Este sistema tiene una capacidad bombeo que ya está por decirlo de alguna forma, o sea, ya no tenemos mayor capacidad de bombear con los equipos actuales que tenemos esto es un sistema muy viejo, ya tiene alrededor de 45 años, ya casi va para 50 años, y los equipos de bombeo que están ahí, como les comento, no hay posibilidad de bombear más caudal, entonces ¿qué hemos tenido que hacer en algunas en algunos momentos? hemos tenido que apagar pozos porque no tenemos capacidad, digamos, de bombear hacia otros sectores. El sistema de puente Mulas abastece sectores como Escazú, Santana, Alajuelita, que es uno de los principales cantones afectados con el tema de la sequía. No sé si lo han podido ver el verano pasado, y también inclusive llega el caudal hasta San Juan de Dios de desamparados. Hasta allá llega el caudal del sistema de puente mulas. Como les comentaba una capacidad que ya no podemos bombear más agua y necesitamos poder el caudal que no estamos pudiendo bombear, poderlo bombear por medio de otro sistema, el proyecto no consiste en extraer más agua, sino que es de la misma agua que tenemos poder aprovecharla bombeándola por medio de otro sistema.

Objetivo General



- Ampliar la capacidad operativa de la línea de impulsión de los pozos Belén mediante la instalación de 885 m de tubería de PEAD SDR-11 de 300 mm, desde el pozo Belén 2 al pozo Belén 3, en el distrito de San Antonio del cantón de Belén.
- Lo anterior permitirá trasegar el caudal del pozo Belén 2 al Sistema de Abastecimiento de Potrerillos.

Este es un poquito el objetivo general del proyecto, que es ampliar la capacidad operativa por medio de la construcción de una línea de impulsión de 885 m de longitud de 300 mm de polietileno de alta densidad entre los pozos, Belén 2 y el pozo Belén 3. Actualmente nosotros tenemos ya una tubería entre el pozo, Belén 3 y el campo de pozo CNP, no sé si lo conocen, nosotros le llamamos campo pozo CNP, ahí tenemos varios pozos, entonces esa tubería nos permitiría llevar el agua desde el pozo Belén 2 hasta el campo de pozos CNPS desde el campo de pozos CNPS nosotros podemos enviar agua hacia la estación de bombeo de Santa Ana queda en Santa Ana centro y de Santa Ana centro, bombear hasta Escazú, donde tenemos la estación de bombeo puente mulas 2. En puente mulas 2 sí tenemos más capacidad de bombeo y de ahí podemos llegar hasta el tanque bello horizonte, es un poco contarles un poco el cuento del hasta dónde llega el agua era y el tanque hoy horizonte es el tanque que abastece sectores los más afectados, como les comentaba a la abuelita y desamparados, sobre todo San Juan de Dios.

El Ing. Ricardo Murillo representante el Acueductos y Alcantarillados, solamente aclarar que el Pozo Belén 2 es el que queda en calle La Labor, para que ustedes se ubiquen.

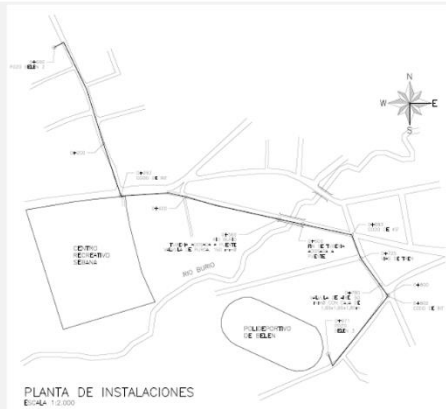
El Ing. José Daniel García representante el Acueductos y Alcantarillados, y el pozo Belén 3 es el que queda por el polideportivo, para que también estén ustedes ubicados. Un poco el alcance del proyecto:

Alcance del proyecto



- 885 m de tubería PEAD SDR-11 de 300 mm
- 42 m tubería de acero en puente sobre río Burío
- Interconexiones a los pozos Belén 2 y Belén 3
- Válvula de aire
- Caja para válvula de aire
- Válvula de limpieza

Alcance del proyecto



Un poquito el gráfico tal vez explicarles nace en el pozo Belén 2 en Calle la Labor, hasta la calle principal y ahí nos vamos sobre calle nacional hasta la esquina. No recuerdo cuál es esa calle es la que antes de ingresar al polideportivo.

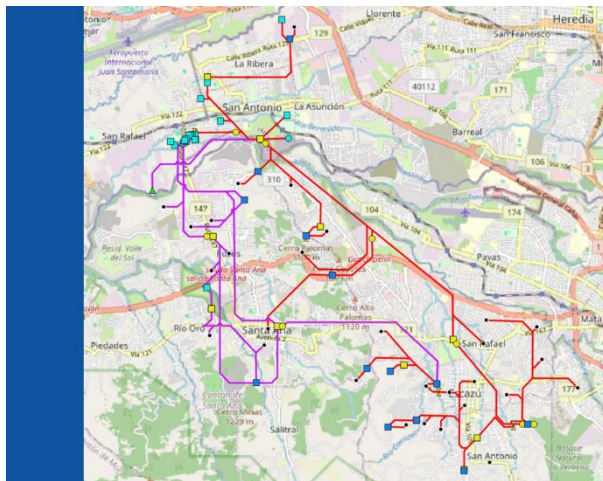
El Ing. Ricardo Murillo representante el Acueductos y Alcantarillados, eso es frente a la calle de pollo del monte, la ruta nacional de pollos del monte y luego después de pasa el puente sobre el río Burío y luego se dobla a la derecha y pasamos debajo de la línea férrea y doblamos nuevamente la derecha hasta llegar al pozo de Belén 3 que queda a la parte del polideportivo.

El Ing. José Daniel García representante el Acueductos y Alcantarillados, ya nada más para a manera de resumen, el proyecto no extrae más caudal del que ya tenemos concesionado ahora, es exactamente el mismo caudal y lo que queremos es poderlo redireccionar a otro sistema en donde sí tenemos capacidad de bombeo para poder trasegar hasta donde nos interesa que es el sector de este, el tanque bello horizonte para poder abastecer los sectores de Alajuelita, San Juan de Dios de Desamparados básicamente ese es el proyecto.

Justificación del proyecto



- Capacidad de maniobra operativa
- Aliviar hidráulicamente la única tubería de salida de los pozos Belén 1, Belén 2 y pozo Ribera
- Se lleva el caudal del pozo Belén 2 al CNP
- Actualmente los equipos de bombeo se interfieren entre ellos
- Implica menor eficiencia de los equipos
- Mayor consumo eléctrico
- Separar las líneas para reparaciones



**Mapa operativo
Sistema
Puentes
Mulas -
Potrerillos**

Afectaciones



- Tránsito
- Infraestructura
- Todo se deja en las mismas condiciones
- NO hay extracción de caudal adicional de Ojo de Agua
- Se tomarán previsiones para no dañar tuberías de la Municipalidad (sondeos y georadar)

El Regidor Propietario Ulises Araya, con lo de ustedes primero agradecerles la presentación porque efectivamente en Calle la labor que es donde está el pozo Belén 02 ha habido bastante

el arma, un vecino me llamó a mí ayer y me dijo que cerca, digamos donde se encuentra el pozo parece como que mientras hacía los trabajos, no sé si habrá ocurrido, pero es lo que me describe es que el agua parece que se reventó por abajo, salió por abajo y levantó la calle la capa asfáltica. Creo que hay un tema que obviamente para la municipalidad de Belén es fundamentales es conocer si ustedes van a arreglar absolutamente todo, todo lo que se haga esa calle, particularmente hacía 1 año se había pintado y ha quedado bastante bonita, entonces esa es una garantía que que tendríamos que tener. Les agradezco mucho que pongan aquí en el volante que nos han entregado la aclaración de que el proyecto se llevará a cabo sin afectar a la población de Belén y no se realizará extracción del caudal de ojo de agua, eso es un tema muy sensible para nosotros, todavía tenemos muy fresco en la retina lo que pasó hace 3 años con la lucha que se dio para evitar que se diera lo que se iba a dar en el ojo de agua y pues eso alivia bastante. Quería preguntarles si tienen el dato de cuánto en total están ustedes autorizados por dirección de aguas a extraer de agua de aquí, del cantón de Belén y si esas extracciones que tienen en sus distintos pozos y nacientes tienen medidores de caudal, para estar acorde con lo que dirección de agua les ha autorizado y lo otro es también bueno, en el caso de la municipalidad que somos operadores de nuestro Acueducto municipal nosotros damos esa supervisión de vigilar que las áreas de protección de las distintas nacientes y pozos estén, respectivamente acorde con la ley en su protección, quería consultarles ustedes cómo haya asumen también ese papel están pendientes, monitorean de las nacientes de las que ustedes extraen, vigilan que se esté cumpliendo máxima, las que están captadas con los 200 m de área de protección.

El Ing. José Daniel García representante el Acueductos y Alcantarillados, tal vez empezando primero con respecto la primera pregunta, es la concesión del caudal de las fuentes aquí en Belén honestamente no tengo el dato exacto, sí le puedo decir así de memoria. Tenemos pozo la Ribera 40 L por segundo pozo, Belén uno 75 L por segundo, pozo Belén 2 85 L por segundo, de ojo de agua captamos 35 L por segundo y ese es el caudal que tenemos nosotros en este momento, concesionado y captando el tema de los caudales, no tenemos caudalímetros en cada una de las fuentes, lo que hacemos son mediciones puntuales hay un equipo, que se encarga de forma rutinaria, digamos, de estar midiendo caudal y tenemos un registro de esas mediciones que se lleva una estadística no solo por el tema de concesión, sino también para ver el tema de mantenimiento de equipos cuando ya el caudal está disminuyendo, ya es una seña, que el equipo está a punto de de fallo, entonces se atiende ese tipo de cosas. Con respecto al tema de los de la de la vigilancia, digamos, con respecto al tema de las de las yo honestamente trabajo en el área de proyectos, no tengo tanto conocimiento si hay un departamento de la parte ambiental que con todo gusto, podría hacerle la consulta y hacerla llegar, pero si ellos estoy claro que si tienen también de la misma manera que tienen los compañeros de pozos rutinariamente la medición de caudal tienen también de forma rutinaria un tema de revisión de las cuencas, sobre todo bueno, para nada es un secreto lo que pasó ahora en las fuentes en Guadalupe, eso ha llegado a reforzar aún más el tema de la revisión, inspección y el tema de seguridad con el tema del manejo de las fuentes superficiales, sobre todo.

El Ing. Ricardo Murillo representante el Acueductos y Alcantarillados, sobre la otra pregunta que hacía sobre el asfalto y el agua que veían los vecinos eso es parte de la metodología

constructiva, que estamos utilizando se llama perforación horizontal dirigida eso es lo que permite es no hacer zanja abierta en la calle. Esa metodología constructiva implica la utilización de agua para la perforación de la tierra y entonces eso es lo que ellos ven, que el agua que está saliendo no es que sea agua que se reventó una tubería o que venga por la tubería que estamos colocando, es parte de la máquina perforadora que se ve ahí. Con respecto a la al levantamiento del asfalto, sí ahí lo vimos con el compañero Óscar en el sitio, yo estaba ahí y le aclaramos que sí, efectivamente sí se levantó un poquito y se hizo como un tipo muerto en la calle y eso lo vamos a reparar, efectivamente va a quedar iguales o mejores condiciones de cómo estaba, nosotros tenemos un registro fotográfico que se tomó antes de empezar las labores, entonces ahí podemos verificar cómo era el que estaba antes y lo dejamos en iguales o mejores condiciones.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, consulta es sobre la ruta en sí del zanjeó que está diseñado porque no lo logro apreciar en la gráfica ahí. Si sobre la calle, la labor es sobre el margen derecho izquierdo que viene esa ruta y si al salir a la calle principal a la ruta nacional 111 si la atraviesa ahí al salir esa bocacalle y luego se enrumba hacia el este porque dice que atraviesa el río Quebrada ustedes lo ponen como Burío, llega a la esquina y va dando la vuelta buscando el pozo número 3 del polideportivo hasta ahí le estoy entendiendo y una vez estando ahí en el del polideportivo porque le entendí que iban a llevarlo hasta donde está el antiguo CNP, sigue el zanjeó ahí sobre esa ruta de Escobal o cuál es la forma de entroncar con esa otra parte, porque de igual manera apreciamos mucho esa calle Escobal, que también recién se ha construido muy adecuadamente y ahí preocupado por todos esos objetivos municipales, y que vayan a quedar en la mejor forma luego.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, consulta a los compañeros de acueductos y alcantarillados, son con 2 temas específicos, uno es la atención logística que usted da para el paso, tanto de peatones de esa área como de vehículos, sobre todo en las horas de la mañana y la hora pico, porque usualmente es una calle que en horas planas, no hay tantísimo movimiento, pero en la mañana sí salen los niños y los vecinos se han quejado de que incluso han quedado tubos o que han estado durante horas sin poder salir de sus casas o porque hay una maquinaria o porque hay un tubo, entonces sería bueno este que retomaran aspecto para que la incidencia sea la más liviana posible. Y el otro tema, ustedes dicen que este trabajo termina en diciembre y este el aspecto que mencionaba el compañero regidor Ulises con respecto al arreglar las calles porque sí, lógico, han tenido que zanjear y eso se denota y como se dijo verdad que esa calle estaba recién pintada y todo e incluso por el centro de la calle y cada no sé cuánto se hacen rectángulos de acceso para la tubería. Entonces, cuál es la proyección de ustedes apenas terminan la obra iniciar la reparación, lo hacen ustedes o cómo han coordinado ese aspecto.

El Ing. Ricardo Murillo representante el Acueductos y Alcantarillados, con respecto a la primer consulta del señor, la tubería va por el lado izquierdo, ahí en la calle la labor vamos viendo como hacia la calle principal a la ruta nacional va como del lado izquierdo, porque por el otro lado había muchas tuberías, ahí pasa tubería de ustedes, de la muni, pasa tubería de la asada y pasa a otra tubería de nosotros, que es la que estamos hablando, que ya va al máximo caudal, entonces tenemos nos tuvimos que hacer del otro lado y sí se cruza la calle principal, pero por

la metodología constructiva eso es como un topo, o sea es como un topo, entonces no hacemos zanja abierta en la calle, , no se atraviesa con zanja, sino que se hace por medio de esa excavación que va interna verdad en el suelo esos huecos que se ven en la calle son sondeos que hacemos nada más para verificar que no hayan tuberías que no vayamos a golpear y a perforar y que no se no se hagan fugas, esas son las perforaciones que se ven en las calles, pero no se hace, zanja abierta, como comúnmente se mete tubería, esa es la primera consulta, y la otra cuál era perdón. No vamos a colocar más tuberías porque ya hay una tubería ahí colocada, entonces se hace una interconexión frente al pozo Belén 3, que es el que está a la par del polideportivo y de ahí para el CNP, no se hace tubería, no se hace porque ya hay una existente sí incorrecto. Sí, vamos a hablar con ellos para ver los tiempos que están dando ellos de, porque generalmente sólo cierran, generalmente no siempre cierran solo un carril, entonces vamos a hablar con ellos, a ver cuánto están dando de tiempo entre ceder el paso en un sentido del otro para que no suceda más afectaciones de lo necesario. Sí, sobre todo en la mañana. Y la otra era ahora de los tiempos no vamos a asfaltar hasta que se terminé el proyecto, sino eso se va haciendo en paralelo cuando ya tenemos un tramo importante de tubería se hace una prueba de presión para asegurarnos de que, no hayan fugas en la tubería y una vez que esté lista la prueba de presión procedemos a hacer la estabilización de la base en la calle y luego el asfaltado, eso se va haciendo en paralelo, no vamos a esperar hasta el final para empezar a asfaltar.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, tal vez para aclararle es que lo que yo sí he observado en lo que es, el manejo vial es que ustedes van trabajando por el lado derecho por decir algo de la calle, de La Labor de la mitad en el área de Belén es donde se han hecho todas las fajas, entonces ahí se colocan tuberías, ahí se colocan toda la logística de ustedes, pero vienen caros y se parquean al frente que son de ustedes mismos porque yo les he tomado fotos y también dicen AyA que deberían, es realmente el paso está habilitado para que la gente pase dejarlo libre es una recomendación solamente.

El Regidor Suplente José Pablo Delgado, ya me aclararon varias dudas que los compañeros han hecho, pero sí me quedaron 2 inquietudes, usted menciona que lo que se piensa es aumentar la capacidad del bombeo. Yo disculpe mi ignorancia, pero lo que entiendo es que si aumentamos la capacidad vamos a bombear más, esa primera parte, entonces no sé si lo que quise decir fue la capacidad de presión, porque la capacidad de bombeo es para tener más posibilidades de bombear más y la otra es que los números que usted nos daba ahora de los pozos que sustraen aguas de Belén dice que son 238 L por segundo y en un informe que teníamos del 2022, lo que se nos decían que son 408 L por segundo, lo que está este sustrayendo de los pozos de Belén, entonces tal vez que me aclaren eso gracias.

El Ing. José Daniel García representante el Acueductos y Alcantarillados, lo del tema del caudal, solamente le di dato de pozos Ribera, Belén 1, Belén 2 y ojo de agua nos faltan si quisiéramos darle todo Belén, primero no tengo el dato aquí, y tenemos todos los pozos del CNPS, que son alrededor de 11 pozos más, entonces sí no tengo el dato completo como para dárselo, le di de los que le comenté anteriormente. Y con respecto a lo del tema de bombeo, más bien vamos a ver lo que yo dije inicialmente, es que la estación de puente mulas tiene capacidad topada, no podemos bombear más con esa estación de bombeo entonces hemos tenido que apagar pozos

en algunos momentos porque la estación trabaja al 100% y cuando la estación trabaja al 100% y recientemente perforamos 2 pozos en el lado del proyecto Gol, por ejemplo, esos pozos en las noches teníamos que apagarlos porque no teníamos capacidad, de bombearlos con los equipos de bombeo actuales. Entonces lo que nos permite el proyecto es desviar el caudal del pozo Belén 2 hacia el sistema de potreros ese sistema tiene capacidad de interconectarse y tiene la posibilidad de bombear al sistema de puente mulas, pero aguas adelante donde está la estación de bombeo de puente mula 2 frente al country club en Escazú.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, por efectos de tiempo tal vez sería o invitarlos a los compañeros a una sesión de trabajo, como decía el compañero Ulises o bien tal vez que no lo den por escrito que por respeto a los compañeros que también están esperando y en realidad la idea de recibirlos hoy en tiempo de presidencia era nada más para escuchar el objetivo del por cual se estaban dando los trabajos en Calle La Labor a raíz de muchas consultas que los vecinos le hicieron a todos los compañeros del Concejo Municipal.

El Ing. José Daniel García representante el Acueductos y Alcantarillados, quedamos atentos a cualquier consulta con muchísimo gusto, o cualquier reunión adicional.

El Regidor Propietario Ulises Araya, primero agradecerles pedirles que si por favor nos pueden dejar la presentación y tal vez ahí la compañera Fiorella nos la pasa más adelante. Sí, tal vez Fiorella nos la puede pasar formalmente por correo la presentación que ellos dejan aquí en la compu para que podamos tenerla de esa manera, o sea, como que se reciba a nivel del acta. Luego si coincido y le decía ahora a la compañera presidenta que sería muy bueno podernos reunir con ustedes, ya sea en una sesión extraordinaria, tal vez como un acuerdo que quede porque nosotros en Belén estamos haciendo un proceso de estudio, de balance hídrico y gestión del agua. Eso pocos cantones, pocos operadores de acueductos lo tienen a nivel país, nosotros vamos a hacer la primera municipalidad que tenga un estudio de ese tipo con el nivel de detalle técnico que tiene, lo está haciendo el SENARA el dato que les mencionaba el compañero Paulo ahora es oficial de la dirección de aguas del mine del 2022 ustedes extraen, según estos datos de 20 concesiones que tienen entre nacientes y pozos 408.30 L por segundo y la municipalidad de Belén de 10 concesiones que tiene extrae únicamente 55 L por segundo. Eso es dimensionar es la cantidad de concesionarios privados que hay aquí en Belén que son bastantes. Cuando el estudio de balance hídrico esté y las recomendaciones técnicas que salgan de él para cuidar el agua para las presentes y futuras generaciones todo eso esté nosotros vamos a ocupar que el AyA se apunte también a las recomendaciones técnicas que se van a tener, ese estudio de balance hídrico no puede ser únicamente para la municipalidad de Belén, tiene que ser para todos los concesionarios y operadores que extraen agua del cantón. Entonces yo sí creo que vale la pena que ese tema podamos posteriormente extenderlo para tener la mejor coordinación siempre con ustedes y que muy responsablemente el agua que extraemos de este cantón es privilegiado. Privilegiado porque aquí es donde esa agua que como conversaba con Lourdes en su momento se recarga en las montañas del norte de Heredia, aquí emana, aunque aquí también hay pequeñas zonas de recarga todavía sí, es importante que la cuidemos todos y ustedes, siendo los mayores extractores del agua de Belén con 408 L por segundo punto 3, sería muy bueno que pues traemos en conjunto todo lo que va a implicar el estudio de balance hídrico realizado por SENARA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, quiero agradecer a Teresita la gentileza de habernos, dado la oportunidad de que oficialmente ellos fueran los que vinieran a contarnos a nosotros como fuente oficial de la información de lo que se estaba realizando, porque se empezaron a hacer comentarios y creo que lo más lindo es tener la información de vida yo les agradezco mucho. Le agradezco a José Pablo porque nosotros sí estábamos trabajando existieron varias reuniones y se ha articulado y visitando con Óscar Hernández. Si hay algo que tiene ese gobierno es que vamos a ser responsables y juntos vamos a trabajar para que se tenga la oficialidad de la información y estar trabajando en equipo y por eso ustedes como fuente oficial y gracias a Teresita que nos permitió el poder que ustedes tuvieran esto primera mano y gracias, más bien por lo que trajeron y ya en el chat del Concejo que Ulises lo pidió oficialmente, pero ya la presentación la tiene cada uno de ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de los señores de acueductos alcantarillados Ing. José Daniel García y Ing. Ricardo Murillo. **SEGUNDO:** Solicitarles a través de una nota coordinar una sesión de trabajo o una audiencia.

ARTICULO 4. Se dar por recibido oficio OAI-302-2024 Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna, casos de las 4 reasignaciones pendientes, porque si no entran en tiempo no se pueden cubrir con presupuesto asignado ya para ello y avalado por contraloría.

ASUNTO: ATENCIÓN ACUERDO REF. 6144-2024.

En atención al acuerdo del Concejo Municipal Artículo N°44 de la Sesión Ordinaria N°61-2024 del 15 de octubre del 2024, donde se acordó lo siguiente: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 3231-2024 de Lic. Juan Carlos Hernández Arroyo, Lic. Ivannia Zumbado Lemaitre, Lic. Florencia Murillo Gonzalez y Técnica Guiselle Sibaja Hidalgo. SEGUNDO: Considerando el tiempo que ha pasado para que se haga el trámite indicado en su derecho laboral de estos funcionarios, se solicita a Auditoría Interna según acuerdo del Artículo 20 del Acta 45-2024 y no hemos obtenido respuesta por lo que se vuelve a remitir a la Auditoría para que se sirvan responderlo en un plazo de 5 días hábiles, con copia a este Concejo Municipal.”*

Adicionalmente como referencia se transcribe el acuerdo del Artículo 20 del Acta N°45-2024, del 30 de julio del presente. *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Comisión. SEGUNDO: Solicitar de manera formal que este todo cumplido y cerrado con el informe INF-05-2021.”* Sobre lo anterior, se indica que a la fecha esta Auditoría no ha recibido formalmente el comunicado del acuerdo del Artículo N°20 del Acta N°45-2024, a pesar de ello al revisar lo que este indica, se puede inferir que es a la administración a la que le corresponde cumplirlo, además, en este no se observa algún requerimiento solicitado directamente a la Auditoría Interna, por lo que se desconoce la consulta sobre la cual hace referencia el Concejo en el Artículo N°44 de la Sesión Ordinaria N°61-2024 y sobre la que se requiere respuesta.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, precisamente hoy ella nos envió un poquito urgía por cuestiones de tiempo a nuestra Secretaría, el oficio que es el OAI-302-2024 ese oficio incluso algunos compañeros, ni han tenido un poquito la oportunidad de leerlo sin embargo, ese oficio hace más que todo referencia a lo que se le solicitó a la señora auditora en la sesión pasada y más que todo tiene que ver con el informe de auditoría que está pendiente en los casos del artículo 20 y el que se dio en el acta 4522 del 30 de julio y la que se dio en el acta 57022. Entonces, a raíz de que eso esta respuesta que nos da la señora Auditora no hace referencia directamente con los cuatro casos que hoy nos atañe o que queríamos exponer en asuntos de la Presidencia los compañeros, regidores conversando, queríamos más bien escuchar o pedir a don Luis Álvarez, nuestro asesor legal, sí se podía referir al tema específico de los cuatro casos que hoy de hecho tenemos presentes aquí a las compañeras del departamento financiero que tienen que ver con las cuatro reasignaciones pendientes y que aparentemente no están dentro del informe anterior de auditoría.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, compañeras voy a hacerles un pequeño resumen sobre el tema que me imagino es lo que les concierne la presencia de hoy ustedes acá, este tema lo conocimos nosotros en el acta 45 en el artículo 20 del 30/07/2024, cuando recibimos un oficio de la comisión de gobierno, administración y asunto jurídicos, el número 19, donde este nos remitían el informe INF-05-2021, este de la auditoría, donde se le se tomó el acuerdo con referente a lo de las reasignaciones que estuviera cumplido todo lo que en ese informe de auditoría se recomendaba que se hiciera, posteriormente a eso en el acta 57 artículo 16 se presenta el dictamen de la de la comisión de Hacienda y presupuesto en ese dictamen el primer punto fue avalar el dictamen, dar por recibido el oficio o FRH-381-2024 y realizar una corrección a este oficio porque una de las reasignaciones estaba mal planteada entonces en ese oficio de la comisión se solicitó que se le por favor se corrigiera ese error y es el cuarto punto de ese acuerdo fue remitirlo a la asesoría legal porque la comisión lo remitió a la asesoría legal porque lo que queríamos era verificar que los expedientes de los funcionarios que en ese momento se estaban planteando para las reasignaciones cumplieran con lo que la auditoría en el informe INF-05-2021 nos había señalado, eso está en manos de nuestro asesor legal, en el acta 61 en el artículo 44 se recibe un oficio suscrito por ustedes, donde en su derecho que tienen como funcionarias de esta municipalidad y sobre todos los derechos laborales, ustedes solicitan información sobre ese proceso, que fue la solicitud de la reasignaciones, ahí sí se cometió un error por parte del Concejo Municipal porque se dio por recibido el oficio que ustedes emitieron y se le envió a la auditoría para que la auditoría se pronunciara en relación a esas reasignaciones, pero realmente no tenía nada que ver el tema de la auditoría porque ya existía un acuerdo previo al Concejo Municipal de remitírselo al asesor legal. Hoy ingresa en horas ya ahorita de la tarde el oficio OAI-302-2024 de la auditoría, donde la auditoría nos responde ese acuerdo del acta 61, donde la auditoría dice que realmente ellos en este momento lo único que tienen pendiente de que la administración responda es el acuerdo del artículo 20 del acta 45 quiere decir que en este oficio que recibimos hoy de la auditoría realmente no tiene ninguna relación con el tema de las reasignaciones que ustedes en su momento presentó Recursos Humanos. Les hago este recuento para que ustedes vean cómo ha sido el manejo del tema del oficio o FRH-381-2024, donde se hizo la solicitud de la reasignación de los cuatro puestos que ustedes en ese momento estamos a la espera del dictamen de la asesoría legal del Concejo Municipal con referente a ese acuerdo de las reasignaciones, principalmente para verificar

porque ya la auditoría nos lo había señalado de que los expedientes estuvieran completos, porque bien lo señaló la auditoría en el informe INF-05 de que toda la asignación que se solicite debe venir bien justificada, o sea, tiene que tener el motivo de la justificación, por eso fue que se lo remitimos a la asesoría legal. Yo en ese momento le estaría solicitando a nuestro Asesor Legal que por favor nos presentara ese informe lo antes posible para poder ya dar por resuelto el tema de la solicitud de la resignación de estos cuatro funcionarios.

El Vicepresidente Gilberth González, de acuerdo con lo que Ana Betty ahorita suscitó, y explicó, en la comisión de gobierno quedó muy claro que todo se cumplía a cabalidad, que todo se presentó y recuerdo que cuando yo presenté los informes de la comisión solicité aquí en la sesión que se rechazaran y que se aprobaran las reasignaciones pero bueno, no fue así y se decidió remitir a análisis. Sin embargo, me parece compañeros que aquí lo que nos queda es ver qué nos recomienda don Luis, porque yo sé lo cansado que es el tema para los funcionarios que están detrás de este tema que no lleva 5 meses o cuatro meses, que nosotros llevamos acá en el Concejo, si no sé qué lleva más y además, respetando el criterio de la funcionaria de Recursos Humanos que muy bien hizo la explicación en la comisión de gobierno, donde se veía y ella nos citaba todo lo que tuvieron que hacer, que la misma auditora en los informes del 2021 presentada y que ella explicaba paso a paso que con estas cuatro resignaciones todo lo que la auditoría había solicitado se estaba cumpliendo. Entonces, me parece a mí que sí es bueno que escuchemos a don Luis y que se y que ojalá podamos pronto darle un cierre a este tema, porque realmente yo sé lo cansado que deben de estar ustedes como funcionarios detrás de este tema.

El Regidor Propietario Ulises Araya, nada más comentar que más adelante en la sesión vamos a recibir, vamos a ver un oficio que manda también la auditoría dirigida a Zeneida con copia del Consejo Municipal que es el OAI-299-2024, que habla precisamente del INF-052-2021, un oficio que por por cuyo contenido yo diría y porque don Luis es el que está analizando, creo que también este habrá que dárselo a don Luis para que sume ahí el análisis que él va a realizar en su momento. Lo cierto es que el Concejo Municipal ha tomado acuerdos Y la bola a tenor de lo que está diciendo la auditoría en este oficio no está en la cancha del Concejo Municipal, es lo que este regidor podría indicar a partir de la lo que se desprende. La lectura del OAI-299-2024 tiene la administración que cumplir los acuerdos que en su momento se tomaron con respecto a las reasignaciones.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, Don Luis tiene la palabra, sobre todo Luis, porque queremos ver el segundo punto del acuerdo que hoy debemos de tomar, sobre todo y en consideración de que se quedaron los compañeros acá esperando a ver cuál va a ser nuestra decisión.

El Asesor Legal Luis Álvarez, el acuerdo que notifica el Concejo a la asesoría legal es casualmente el dictamen de comisión a través de un CHAP ese acuerdo que se toma en el mes de septiembre, se notifica la asesoría el 10 de octubre. Ahora con relación al tema originalmente el dictamen lo que estaba solicitando era un criterio de los alcances de la aplicación o no del salario global, si fuera ese sobre el tema, lo podemos resolver hoy porque ese asunto es un asunto estrictamente, si la consultara salarial que era por donde originalmente se estaba planteando, porque si ustedes me van a pedir que revise el informe de auditoría que entró hoy

con todas las observaciones que le hicieron a la alcaldía, eso evidentemente retrotrae los efectos del informe o de lo que se estaba realizando. Aquí el tema es muy concreto la ley de empleo establece un transitorio que básicamente nos obliga a determinar si a la persona a la que se le hacen movimientos, contrataciones, ascensos, etcétera, en ese caso, una reasignación que modifica la condición del puesto eventualmente tiene que o no aplicar un salario global o un salario compuesto ese tema estaba determinado bajo la responsabilidad exclusiva de la alcaldía y dijo la alcaldía porque la alcaldía depende de Recursos Humanos de manera que si la alcaldía lo trae al Consejo es porque la alcaldía lo está avalando. La alcaldía lo que está indicando es que las 3 personas ya asignadas, cuatro personas le hacen nada 3 cumplen con la condición para pasar a salarios global originalmente me preocupaba el tema de que se empezara a ver que hay funcionarios que están en salario global y otros en salario compuesto y que eso no ha sido un tema general de la municipalidad, pero aquí no es un tema general, es un tema específico de cuatro puestos que cambian de condición y que caen precisamente en las excepciones de la ley de empleo, de que no tenemos que generalizarlo porque están fuera de la generalidad, entonces no podemos tratarlos como iguales como todo el resto de la municipalidad porque no están en condición de igualdad, están en una condición de asignación y modifican el puesto y por consiguiente, obliga a analizar el tema del salario global bajo la responsabilidad de la alcaldía, como indicaba de este informe las de asignaciones procederían en la forma en la que se plantea por la administración en cuanto a salario, que fue lo que se consultó en el acuerdo de comisión. Entonces, a partir de ahí, ese es el informe que vendría la Asesoría Legal, pero si ustedes me van a pedir que revisemos y retrotraigamos en todos los efectos a todos los informes de reasignación de la auditoría, si tendríamos que considerar un replanteamiento general del caso, donde incluso yo ocuparía los expedientes para emitir un criterio, lo cual eso habrá que ver si sale este año en esas condiciones. Entonces, si yo me limito a responder el CHAP o el acuerdo a partir del CHAP La respuesta va a ser si procede las reasignaciones en los términos propuestos bajo la responsabilidad de la alcaldía avalando los estudios técnico-administrativos que sustentan la recomendación en el marco de la regulación de la ley de empleo público y sus disposiciones transitorias.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, tal vez para refrescarnos un poquito sobre el tema que nos acaba de comentar nuestro asesor legal, el OF-RH-381-2024, que fue el que se analizó en la comisión de Hacienda y presupuesto, lo que decía el encabezado era lo siguiente, a raíz de las dudas surgidas en la comisión de gobierno y administración, porque primero lo vio la comisión de gobierno y administración y Asuntos jurídicos le indicó que el artículo 36, inciso A del reglamento de la ley de Marco de empleo público, ahí es donde nace, la inquietud, verdad que en la comisión de gobierno y administración se vio si era aplicable el reglamento a la ley de Marco de empleo público para la aplicación del salario global, entonces, a raíz de esa inquietud nos lo pasan a la comisión de Hacienda y presupuesto la comisión de Hacienda y presupuesto, donde el compañero Gilbert es el coordinador, lo analizamos y el acuerdo que tomó esa comisión lo voy a leer literalmente para que nosotros podamos refrescarnos, primero dar por recibido el oficio OF-RH-381-2024 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, coordinadora de la unidad de Recursos Humanos. Segundo, realizar la corrección de la reasignación de no voy a leer el nombre del funcionario por proteger la identidad de él, ya que lo correcto es que se recalifique a profesional 3 porque había un error en ese cuadro. Tercero remitir al asesor legal

para su análisis y recomendación. Eso fue el acuerdo que se tomó en el acta 57 artículo 16, qué es lo que tiene en este momento nuestro asesor legal de ver si era aplicable la ley de Marco público y como si era aplicable el salario global para estos cuatro funcionarios del análisis que se hizo 3 calificaban para el salario global y uno calificó para el salario global. Ese fue el análisis que se hizo.

El Vicepresidente Gilberth González, a mí me parece que en este nada más sería entonces dar por recibido el informe de la auditora y en el tanto que si don Luis en la parte, para ordenar la sesión, y don Luis en la parte de informes del asesor legal si presenta este, tomaremos entonces el acuerdo con respecto a la reasignación. Me parece a mí para llevar como el orden y que las compañeras de la Secretaría pues no tengan que andar buscando qué va con qué, máxime si tocamos este tema nuevamente en asuntos del asesor legal y sería repetir porque no sabemos realmente lo que vamos a tomar de acuerdo, porque don Luis tendría que presentarlo en sus informes de asesor legal.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, yo creo que después del tiempo que estas compañeras han pasado lo que es han sufrido porque todas han sufrido y hoy yo las instaba a quedarse porque en realidad lo que faltaba era lo que ya hoy don Luis acaba de decirlo, si eso ya está en el asunto, creo que sería muy bueno aparte de todos y la colaboración de los 5 regidores es tomar el acuerdo que está en asuntos de la Presidencia, lo que don Luis está recomendando tomarlo y lo vuelven de nuevo a avalar cuando se vuelva a dar el informe, pero yo creo que es sumamente importante la alcaldía está avalando la alcaldía, lo trajo acá porque está seguro de que las cosas están bien, así como se había hecho, se utilizó el mismo criterio de cuando nosotros habíamos aprobado la reasignación de Elizabeth y la de Daniel Vargas es el mismo criterio. Hoy acá ya tenemos estas cuatro que han sido analizadas, hoy el asesor legal mite también el criterio del CHAP, que es lo que se le consulta que es el CHAP que es del dictamen de la comisión de Hacienda y ahora lo está avalando verbalmente. Creo que es sumamente importante que lo tomen en cuenta y que lo voten de una vez y ojalá nada para que a ellos les cambie y hoy tengan una muy buena noche.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio OAI-302-2024 Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0123-07-18-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. **ARTÍCULO 07.** Se recibe oficio Ref.5740/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal, de fecha 09 de octubre del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2024, celebrada el veinticuatro de setiembre del dos mil veinticuatro y ratificada el ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice: **CAPÍTULO VII, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0452-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.683. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 23.683 “LEY PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE: REFORMA AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido Oficio AL-CPEMUN-0452-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para el análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Indicar al Concejo Municipal de Belén que el proyecto de ley con el expediente 23.683 que se encuentra en la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, denominado “LEY PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE: REFORMA AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, no conviene a los intereses de promoción del deporte y la recreación, por lo que no recomienda su visto bueno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de ley ya que no conviene a los intereses de promoción del deporte y la recreación. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-0125-09-18-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. **ARTÍCULO 09.** Se recibe oficio Oficio Ref.6004/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.60-2024, celebrada el ocho de octubre del dos mil veinticuatro y ratificada el quince de octubre del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice: CAPÍTULO III INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio OAI-290-2024 de Licda. Ericka Reyes García Auditora Interna a.i. ASUNTO: REMISION DEL INFORME INF-AI-09-2024. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-09-2024 ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN. El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2023-2024. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados en la Auditoría Interna el

26 de setiembre de 2024, en presencia de Rebeca Venegas Valverde, Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo cual consta en la minuta de auditoría MAI-CR-AI-08-2024. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a. El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen

injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

Mucho le agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el citado informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI- 290-2024 de Licda. Ericka Reyes García Auditora Interna a.i. ASUNTO: REMISION DEL INFORME INF-AI-09-2024. SEGUNDO: Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belen para que brinde respuesta a la Auditoria con copia a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración para que, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, se nos remita el plan de acción que considere las actividades a realizar, el responsable y el plazo para su cumplimiento, con el fin de atender las recomendaciones incluidas en el presente informe lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al Concejo de la Municipalidad de Belén para su información y seguimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Quedamos a la espera del plan de acción que considere las actividades a realizar, el responsable y el plazo para su cumplimiento, con el fin de atender las recomendaciones incluidas en el presente informe lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio OAI-299-2024 de Licenciada Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: RESPUESTA AMB-M-015-2024. El 11 de enero del presente se remitió a esta Auditoría el oficio AMB-M-015-2024 elaborado por la Alcaldía, por medio del cual solicita: *“Al respecto, le informamos que después de revisar los términos del documento mencionado; esta Alcaldía procedió a solicitarle al Director Jurídico el criterio Jurídico, mediante AMB-M-1055-2023 el 15 de noviembre del 2023, por cuyo intermedio le solicitamos analizar el cumplimiento del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 52-2022 celebrada el siete de setiembre el 2022, particularmente al Capítulo II, artículo 2 apartado tercero que recomienda iniciar los procedimientos administrativos de nulidad y reintegro como en derecho corresponde, relacionado con el INF-AI-05-2021 Informe Final, denominado Estudio de Reasignaciones de Personal en la Municipalidad de Belén, al respecto la dirección Jurídica dio respuesta con el DJ-001-2024 el cual esta Alcaldía Avala.”*

Como lo indica la Alcaldía, solicitó a la Dirección Jurídica un criterio sobre el cumplimiento del acuerdo, el cual fue contestado a través del oficio DJ-001-2024 del 10 de enero del presente, en donde dicha Dirección concluyó lo siguiente:

“A manera de conclusión, de acuerdo con el análisis jurídico realizado se puede decir que el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Número 52-2022 de siete de setiembre el 2022, que recomienda iniciar los procedimientos administrativos de nulidad y reintegro como en derecho corresponde, relacionado con el INF-AI-05-2021 no es factible su implementación, por las siguientes razones: “Según lo dispone la Ley General de la Administración Pública no existe indicio alguno que haga presumir la existencia de algún tipo de vicio que acarree algún tipo de nulidad, de las reasignaciones aplicadas a más veinte puestos de la Municipalidad de Belén, toda vez que en todos los casos operó por una variación en las tareas y responsabilidades de manera sustancial y permanente de los puestos y, por otro lado, sus ocupantes cumplieron con todos los requisitos de la clase a la que se reasignaron”. Esta Auditoría en su estudio determinó que se omitieron los actos previos para establecer la procedencia o no de una reasignación, no puede dejarse de lado que una acción de este tipo busca una justicia bilateral, por un lado, que funciones requiere la entidad para el cumplimiento de su finalidad de atención del interés público, y por el otro lado, que perfil de puesto recoge esas funciones a efecto de un justiprecio del trabajo prestado por el funcionario. Esa necesaria concurrencia no se observó en la documentación de las reasignaciones.

- a. *“La Auditoría Interna señala e identifica como la principal debilidad de control, interno la falta de documentos de respaldo sobre dichos procesos, ya que no se elaboró por parte la Unidad de Recursos Humanos los expedientes particulares de cada reasignación, ni en los expedientes de cada uno de los funcionarios mantienen las resoluciones de la reasignación y su evidencia respectiva, aspecto que la fecha se tiene debidamente cumplido según lo indica la propia Auditoría Interna”.*

No indica la conclusión cuando se cumplieron esos aspectos, incluso a la fecha se observa que los documentos incorporados a los expedientes de los funcionarios son posteriores a la fecha de las recomendaciones de la Auditoría y del acuerdo tomado por el Concejo Municipal.

- b. *“Al no existir tal evidencia de vicios que acarren algún tipo de nulidad, de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, por accesoriedad tampoco es posible legalmente reintegro de dinero alguno.”*

Desde la perspectiva de esta Auditoría, una parte de la debilidad de los actos administrativos lo constituye la omisión del motivo del acto, elemento que se formula con el estudio de la reasignación y que debe formar parte del expediente y ser anterior a la emisión del acto.

- c. *“La mayoría de las recomendaciones giradas a la Administración Municipal por parte de la Auditoría Interna INF-AI-05-2021 Informe Final Estudio de Reasignaciones de Personal en la Municipalidad de Belén han sido debidamente atendidas.”*

Sobre lo expuesto anteriormente, es importante indicar que las recomendaciones giradas a la administración en el informe INF-AI-05-2021, están dirigidas a establecer controles que permitan asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del sistema de control interno de la Municipalidad, con el fin de evitar que se vuelvan a materializar riesgos identificados en el estudio, por lo que la atención de dichas recomendaciones no dan validez a un acto administrativo generado en el pasado ni es una forma de saneamiento de este. Adicionalmente se solicitó a la Unidad de Recursos Humanos los expedientes de personal con el fin de observar las acciones generadas a posteriori por la Administración ante las debilidades de control interno encontradas en el informe en cuestión. Para cada uno de los expedientes de los funcionarios se incorporó adicionalmente a lo que ya se tenía cuando se realizó el estudio por parte de esta Auditoría lo siguiente:

- Oficio de la Dirección Administrativa Financiera donde indica que de acuerdo con las reasignaciones en cuestión no hubo ninguna repercusión negativa presupuestaria, no obstante, no se aporta el impacto financiero de cada una de las erogaciones por pago del reconocimiento salarial.
- Oficio de la Dirección Jurídica solicitando a las jefaturas indicar si las razones que motivaron la reasignación cuando fueron solicitadas se mantenían.
- Oficios de cada jefatura indicando que las funciones a la fecha de la consulta se mantienen.
- Documento elaborado por la Unidad de Recursos Humanos donde se indica que el funcionario cumple con los requisitos académicos para la reasignación.

A pesar de lo anterior, no se identificó en la información de cada expediente las pruebas que demostraran la plena manifestación de los cambios. No se adjuntan al expediente manifestaciones sobre el cumplimiento de requisitos no académicos, por ejemplo, como experiencia y colegiaturas. Tampoco se identificó la aprobación del Concejo Municipal sobre la Modificación del Manual Descriptivo de Puestos Institucional, previo a dar validez a la reasignación. Todo lo anterior fue expuesto al Concejo Municipal a través del informe de seguimiento SAI-16-2024 remitido el 09 de setiembre del presente, en el cual se concluyó lo siguiente:

- Producto del presente seguimiento, se concluye que, de acuerdo con la información remitida por la Administración para atender el acuerdo N° 5202, del 07 de setiembre del 2022, en el cual se le requiere a la administración lo siguiente: “... *iniciar los procedimientos administrativos de nulidad y reintegro como en derecho corresponde*, no se obtuvo evidencia que permitiera validar el cumplimiento de este.

Es importante indicar que, en caso de nulidad absoluta por omisión de elementos fundamentales de los actos administrativos, el mismo nace con una eventual patología que no admite saneamiento, salvo la emisión de un nuevo acto. Además, ante casos de nulidad lo procedente es someter estos actos a un juez de legalidad por la vía de un procedimiento de lesividad o si se comulga con la tesis de nulidad evidente y manifiesta, por medio de las dependencias administrativas procedentes. Por último, se debe tener presente que el acuerdo ya citado es vigente, y tiene efectividad jurídica ya que el mismo nunca fue vetado por la Administración superior, cuando correspondía y por lo tanto debe ser acatado por la administración, o bien tampoco fue revertido por el Órgano Colegiado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, este informe de auditoría Viene a refrendar lo que ahora, casualmente estamos hablando, ese proceso que sacó a la luz el INF-05-2021 no está cerrado, no es un tema que ya pasó de página, ni es un fantasma que hay que espantar, es muy claro lo que aquí se está señalando de que no hay de todo lo que lo que venía ahí En cuanto a las reasignaciones de ese paquete que no tenían expediente y que no tenían acuerdo del Concejo Municipal. Yo creo que más bien el acuerdo por las implicaciones que esto tiene, si deberías ser que se le permita al asesor legal porque, nos está llegando a nosotros también de una respuesta que se le está dando a la alcaldía, entonces una contestación de auditoría que la mandan al Concejo sobre una contestación que ya hizo la administración más bien es para que el Concejo considere que va a ser con esto porque al final lo que dice este informe OAI-299-2024 es muy claro en el tanto que el Concejo Municipal tiene un acuerdo en firme que no ha perdido todavía eficacia no ha perdido los actos que implicó ese acuerdo ni tampoco fue vetado en su momento, entonces ahí lo que correspondería más bien es que eso se le puede permitir a don Luis Álvarez para su análisis y recomendación.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, yo leyendo este este oficio de la auditoría yo sugeriría que le enviemos no a la dirección jurídica, sino a la asesoría legal y leo, la última parte donde dice: Por último, se debe tener presente que el acuerdo ya citado es vigente y tiene efectividad jurídica, ya que el mismo nunca fue vetado por la administración superior cuando correspondía y por lo tanto, debe ser acatado por la administración o bien tampoco fue revertido por el órgano colegiado. El acuerdo está vigente ya la, eso es un informe que la auditoría le emite a la administración y más bien lo que a nosotros nos corresponde ahora es analizarlo legalmente ¿Qué es lo que procede? Entonces mi recomendación en el segundo punto y así quisiera que se someta a votación el remitirse a la asesoría legal del Concejo Municipal.

El Vicepresidente Gilberth González, a mí me parece importante escuchar a la administración porque tenemos la parte de la auditoría donde dice, no nos han respondido esto, no hay pruebas de esto, bueno, necesitamos que la dirección jurídica y ojalá en conjunto con Recursos Humanos nos remitan qué es lo que la auditoría dice que no han contestado, porque yo a raíz de esto que entro a la auditoría, yo me vine, me di a la tarea de investigar todas las acciones que Yanory subió en su momento a Síguelo y ya aparecen atendidas y ahora nos entra este informe entonces yo sí voy a votar el acuerdo, así como lo está proponiendo la señora presidenta y una vez que ingrese lo que la administración conteste, este le solicitaría a don Luis Álvarez que haga el análisis correspondiente para nosotros quedar blindado y con toda la información completa y no sólo de una parte.

El Regidor Propietario Ulises Araya, no nada más recordarle a Gilbert que el 9 de septiembre la auditoría remitió a este Consejo Municipal el seguimiento del INF-05-2021 es el oficio SAI-16-2024, que ingresa al Concejo Municipal en ese momento, o sea el Concejo Municipal ya conoce esto, ya conoce la respuesta, si está plenamente enterado de las mismas de lo que ha habido y de interacciones, por eso sí creo que siendo que nosotros tenemos esto ya encima deberíamos ya permitirlo al asesor legal para que él más bien nos recomiende, porque esas respuestas ya estaban inclusive aquí, si no me falla la memoria, el 31 de julio de este año, en la sesión de ese día, don Ennio nos habló bastante sobre el tema e incluso nos dijo de un oficio, que se había mandado enviado y luego vino este informe de seguimiento de la auditoría. Entonces si creo yo que más bien el Concejo Municipal conoce suficiente de esto Gilbert, porque esto es data del 2021 ha habido acuerdos del Concejo Municipal tomados en el 2022, ha habido un seguimiento SAI-16-2024 ingresado este año y hay todavía encima una contestación más que es esta OAI-299-2024. Yo personalmente no quiero jugarme el chance de que por lo que ha implicado este informe este Concejo Municipal, nosotros como regidores estemos ahí demorando la solución a un informe de auditoría que data ya de 3 años de mi parte yo no le daría más vueltas y lo mandaría al asesor legal.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos indica. a mí sí me gustaría escuchar los 2 criterios, entonces lo voy a votar como está aquí.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, comenta y en mi caso particular, yo sí quiero escuchar el criterio, especialmente de Don Ennio, porque estuve leyendo bastante informaciones donde ya ellos tengo entendido más bien que han dado respuesta y que no están en el en el programa de Síguelo, entonces como esa es una responsabilidad que tenemos retomar muy pronto con el proceso yo si avalo a los compañeros que queremos que vaya primero la administración y a la dirección jurídica y que cuando venga posteriormente don Luis Álvarez nos dé ya la recomendación directamente al Concejo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Lourdes Villegas y Gilberth González Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano y Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI-299-2024 de Licenciada Maribelle Sancho García Auditora Interna. **ASUNTO:** RESPUESTA AMB-M-015-2024. **SEGUNDO:** Remitir la Dirección Jurídica, para que en un plazo de 10 días hábiles nos brinde su análisis y recomendación correspondiente a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano y Ulises Araya Y CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Lourdes Villegas y Gilberth González: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI-299-2024 de Licenciada Maribelle Sancho García Auditora Interna. **ASUNTO:** RESPUESTA AMB-M-015-2024. **SEGUNDO:** Rechazar la propuesta de remitir al Asesor Legal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 190 del Viernes 11 de octubre del 2024, se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria 58-2024, Artículo 12, celebrada el primero de setiembre del dos mil veinticuatro, donde se publica la reforma integral al REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIO.

La Sindica Suplente Distrito de La Asunción Isabel González, quiere darle las gracias a Carolina del trabajador social, ya que el 16 de octubre ella fue al salón comunal a darles una charla a los padres de familia cómo llenar el formulario para las becas. Años anteriores que yo estaba en el Concejo, muchas becas eran rechazadas, pero era porque los papás realmente no sabían cómo tenían que llenar las becas, entonces llenaban formularios, pero no presentaban los documentos y quiero agradecerle al departamento del área social a la señora Carolina y muchos padres me dijeron que por favor les agradeciera el haber sacado el rato ese día llegaron 80 personas al salón comunal y salieron muy contentas y esperemos en Dios que la mayoría pueda tener la beca porque esos niños es el futuro el darles esta gran ayuda eso va a ser el día de mañana quizás quién sabe cuál de todos estará sentado aquí ocupando el lugar de nosotros, entonces muchísimas gracias y gracias a esta administración al área social por apoyar esas becas y apoyar esos a esos pequeños estudiantes que es el futuro gracias.

La Sindica Suplente Distrito de San Antonio Alejandra Solano, comenta que ella también me une al agradecimiento a Carolina este porque muchas mamás se me acercaron diciendo que estaban muy agradecidas con eso porque no sabían cómo de verdad llenar un formulario a veces se saltaban cosas y eso les hacía a que les negaran la beca, entonces fue muy importante que dieran esa capacitación para las mamás.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, para agregar un poquito, lo que hablaron nuestras compañeras. Muchas veces nos decía Carolina que los papeles llegan con tachones, llegan sucios, un sinnúmero de problemas donde ni siquiera la información se da correctamente entonces me parece muy importante ese eso que hicieron ahora de ir a las escuelas para poder ayudar a los padres de familia y orientarlos cómo llenar la solicitud de las becas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No habiendo conocido objeciones a la publicación de reforma integral al REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIO, aprobado en el Acta 58-2024, Artículo 12, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de la siguiente publicación.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-C-546-2024 dirigido a Rodrigo Arias Sánchez Presidente Asamblea Legislativa, el Oficio AMB-C-547-2024 dirigido a Andrea Álvarez Marín Diputada Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-548-2024 dirigido a Danny Vargas Serrano Diputado Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-549-2024 dirigido a Carolina Delgado Ramírez Diputada Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-550-2024 dirigido a Gilbert Jiménez Siles Diputado Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-551-2024 dirigido a Pilar Cisneros Gallo Diputada Progreso Social Democrático, el Oficio AMB-C-552-2024 dirigido a Ubaldo Agüero Sanabria Diputado Progreso Social Democrático, el Oficio AMB-C-553-2024 dirigido a Luz Mary Alpízar Loaiza Diputada Progreso Social Democrático, el Oficio AMB-C-554-2024 dirigido a Manuel Esteban Morales Díaz Diputada Progreso Social Democrático, el Oficio AMB-C-555-2024 dirigido a Eliecer Feinzaig Mintz Diputado Liberal Progresista, el Oficio AMB-C-556-2024 dirigido a Kattia Cambronero Aguiluz Diputada Liberal Progresista, el Oficio AMB-C-557-2024 dirigido a Jorge Eduardo Dengo Rosabal Diputado Liberal Progresista, el Oficio AMB-C-558-2024 dirigido a Sofía Guillén Pérez Diputada Frente Amplio, el Oficio AMB-C-559-2024 dirigido a Andrés Robles Barrantes Diputado Frente Amplio, el Oficio AMB-C-560-2024 dirigido a Rocío Alfaro Molina Diputada Frente Amplio, el Oficio AMB-C-561-2024 dirigido a Fabricio Alvarado Muñoz Diputado Nueva República, el Oficio AMB-C-562-2024 dirigido a Gloria Navas Montero Diputada Nueva República, el Oficio AMB-C-563-2024 dirigido a Carlos Felipe García Molina Diputado Unidad Social Cristiana, el Oficio AMB-C-564-2024 dirigido a Vanessa De Paul Castro Mora Diputada Unidad Social Cristiana, el Oficio AMB-C-565-2024 dirigido a Dinorah Barquero Barquero Diputada Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-566-2024 dirigido a José Joaquín Hernández Rojas Diputado Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-567-2024 dirigido a Monserrat Ruiz Guevara Diputada Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-568-2024 dirigido a María Marta Padilla Bonilla Diputada Progreso Social Democrático, el Oficio AMB-C-569-2024 dirigido a Jorge Antonio Rojas López Diputado Progreso Social Democrático, el Oficio AMB-C-570-2024 dirigido a María Daniela Rojas Salas Diputada Unidad Social Cristiana, el Oficio AMB-C-571-2024 dirigido a Leslye Rubén Bojorges León Diputado Unidad Social Cristiana, el Oficio AMB-C-572-2024 dirigido a Olga Lidia Morera Arrieta Diputada Nueva República, el Oficio AMB-C-573-2024 dirigido a José Pablo Sibaja Jiménez Diputado Nueva República, el Oficio AMB-C-574-2024 dirigido a Luis Diego Vargas Rodríguez Diputado Liberal Progresista, el Oficio AMB-C-575-2024 dirigido a Priscilla Vindas Salazar Diputada Frente Amplio, el Oficio AMB-C-576-2024 dirigido a Paulina Ramírez Portuguese Diputada Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-577-2024 dirigido a Óscar Izquierdo Sandí Diputado Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-578-2024 dirigido a Rosaura Méndez Gamboa Diputada Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-579-2024 dirigido a Alejandro Pacheco Castro Diputado Unidad Social Cristiana, el Oficio AMB-C-580-2024 dirigido a Paola Nájera Abarca Diputada Progreso Social Democrático, el Oficio AMB-C-581-2024 dirigido a Antonio Ortega Gutiérrez Diputado Frente Amplio, el Oficio AMB-C-582-

2024 dirigido a Johana Obando Bonilla Diputada Liberal Progresista, el Oficio AMB-C-583-2024 dirigido a Kattia Rivera Soto Diputada Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-584-2024 dirigido a Pedro Rojas Guzmán Diputado Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-585-2024 dirigido a Ada Gabriela Acuña Castro Diputada Progreso Social Democrático, el Oficio AMB-C-586-2024 dirigido a Gilberto Arnoldo Campos Cruz Diputado Liberal Progresista, el Oficio AMB-C-587-2024 dirigido a Horacio Alvarado Bogantes Diputado Unidad Social Cristiana, el Oficio AMB-C-588-2024 dirigido a Johnatan Acuña Soto Diputado Frente Amplio, el Oficio AMB-C-589-2024 dirigido a Luis Fernando Mendoza Jiménez Diputado Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-590-2024 dirigido Alejandra Larios Trejos Diputada Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-591-2024 dirigido Melina Ajoy Palma Diputada Unidad Social Cristiana, el Oficio AMB-C-592-2024 dirigido Daniel Vargas Quirós Diputado Progreso Social Democrático, el Oficio AMB-C-593-2024 dirigido Francisco Nicolás Alvarado Diputado Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-594-2024 dirigido Sonia Rojas Méndez Diputada Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-595-2024 dirigido David Lorenzo Segura Gamboa Diputado Nueva República, el Oficio AMB-C-596-2024 dirigido Carlos Andrés Robles Obando Diputado Unidad Social Cristiana, el Oficio AMB-C-597-2024 dirigido Alexander Barrantes Chacón Diputado Progreso Social Democrático, el Oficio AMB-C-598-2024 dirigido Geison Valverde Méndez Diputado Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-599-2024 dirigido Katherine Andrea Moreira Brown Diputada Liberación Nacional, el Oficio AMB-C-600-2024 dirigido Yonder Andrey Salas Durán Diputado Nueva República, el Oficio AMB-C-601-2024 dirigido Rosalía Brown Young Diputada Nueva República, el Oficio AMB-C-602-2024 dirigido María Marta Carballo Arce Diputada Unidad Social Cristiana, de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.

REFERENCIA: Proyecto de Ley No. 24.625, Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia

ASUNTO: Apoyo y dispensa de todo trámite al proyecto de Ley No. 24.625, Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia, según criterios técnicos emitidos por la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa el MGP-CNDT-046-2025

Por medio de la presente, me permito solicitar su apoyo y dispensa de todo trámite para la pronta aprobación del proyecto de ley número 24.625, el cual tiene como objetivo la definición de los límites entre los cantones de Alajuela y Belén, en las provincias de Alajuela y Heredia, respectivamente. Este proyecto responde a una necesidad histórica y fundamental para la comunidad de San Vicente, una zona que ha mantenido estrechos lazos de desarrollo social, económico y cultural con el cantón de Belén. A lo largo de los años, los vecinos de San Vicente han recibido los servicios esenciales de salud, educación y saneamiento de nuestro cantón, lo que ha consolidado una relación asociante entre ambas comunidades. Estos vínculos han sido reconocidos en los informes del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, que destacan la conectividad y cercanía de San Vicente con los servicios de Belén. En atención a los criterios técnicos emitidos por la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa el MGP-CNDT-046-2025 se ha recomendado que el área en disputa, comprendida entre la ruta 147, el río Virilla y calle Potrerillos, sea integrada formalmente al cantón de Belén.

El respaldo técnico ha sido ratificado por el Ministerio de Gobernación y Policía, y ahora se encuentra en su etapa final para la presentación del proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa. Por lo anterior, y en nombre del Gobierno Local de Belén, solicito respetuosamente se apoye el proyecto de Ley N°24.625, que permitirá regularizar la situación limítrofe entre Alajuela y Belén, dando seguridad jurídica a los habitantes de San Vicente y reforzando el acceso a los servicios que ya disfrutaban. Asimismo, hago un llamado a que este apoyo se extienda a las 83 municipalidades del país, las 7 Intendencias de manera que, en conjunto, podamos avanzar hacia una resolución definitiva de este conflicto territorial. Resulta necesario recalcar que el proyecto de ley se encuentra completamente analizado y fundamentado por la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa y que su aprobación se requiere antes de finalizar el presente año en curso para poder beneficiar a la prontitud a todas las familias de identidad belemita que han luchado por más de cien años por este reconocimiento.

De forma que en sus manos queda poder hacer historia, llevando seguridad jurídica y calidad de vida a esta población que no ha desfallecido en los múltiples intentos de terminar con una disputa territorial ancestral. Agradezco de antemano su atención y el apoyo que puedan brindar a esta causa que beneficia directamente a una comunidad que ha sido parte integral del desarrollo del cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido los oficios de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández No. AMB-C-546-2024, el Oficio AMB-C-547-2024, AMB-C-548-2024, AMB-C-549-2024, AMB-C-550-2024, AMB-C-551-2024, AMB-C-552-2024, AMB-C-553-2024, AMB-C-554-2024, AMB-C-555-2024, AMB-C-556-2024, AMB-C-557-2024, AMB-C-558-2024, AMB-C-559-2024, AMB-C-560-2024, AMB-C-561-2024, AMB-C-562-2024, AMB-C-563-2024, AMB-C-564-2024, AMB-C-565-2024, AMB-C-566-2024, AMB-C-567-2024, AMB-C-568-2024, AMB-C-569-2024, AMB-C-570-2024, AMB-C-571-2024, AMB-C-572-2024, AMB-C-573-2024, AMB-C-574-2024, AMB-C-575-2024, AMB-C-576-2024, AMB-C-577-2024, AMB-C-578-2024, AMB-C-579-2024, AMB-C-580-2024, AMB-C-581-2024, AMB-C-582-2024, AMB-C-583-2024, AMB-C-584-2024, AMB-C-585-2024, AMB-C-586-2024, AMB-C-587-2024, AMB-C-588-2024, AMB-C-589-2024, AMB-C-590-2024, AMB-C-591-2024, AMB-C-592-2024, AMB-C-593-2024, AMB-C-594-2024, AMB-C-595-2024, AMB-C-596-2024, AMB-C-597-2024, AMB-C-598-2024, AMB-C-599-2024, AMB-C-600-2024, AMB-C-601-2024, AMB-C-602-2024.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-C-603-2024 dirigido a Alcaldías e Intendencias de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: Apoyo al proyecto de Ley No. 24.625, Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia, según criterios técnicos emitidos por la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa en el MGP-CNDT-046-2025. Por medio de la presente, me permito solicitar su apoyo en la aprobación del proyecto de ley número 24.625, el cual tiene como objetivo la definición de los límites entre los cantones de Alajuela y Belén, en las provincias de Alajuela y Heredia, respectivamente. Este proyecto responde a una necesidad histórica y fundamental para la comunidad de San Vicente, una zona que ha mantenido estrechos lazos de desarrollo social, económico y cultural con el cantón de Belén. A lo largo de los años, los vecinos de San

Vicente han recibido los servicios esenciales de salud, educación y saneamiento de nuestro cantón, lo que ha consolidado una relación asociante entre ambas comunidades.

Estos vínculos han sido reconocidos en los informes del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, que destacan la conectividad y cercanía de San Vicente con los servicios de Belén. En atención a los criterios técnicos emitidos por la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa el MGP-CNDT-046-2025 se ha recomendado que el área en disputa, comprendida entre la ruta 147, el río Virilla y calle Potrerillos, sea integrada formalmente al cantón de Belén. El respaldo técnico ha sido ratificado por el Ministerio de Gobernación y Policía, y ahora se encuentra en su etapa final para la presentación del proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa. Por lo anterior, y en nombre del Gobierno Local de Belén, solicito respetuosamente se apoye el proyecto de Ley N°24.625, que permitirá regularizar la situación limítrofe entre Alajuela y Belén, dando seguridad jurídica a los habitantes de San Vicente y reforzando el acceso a los servicios que ya disfrutaban.

Agradezco de antemano su atención y el apoyo que puedan brindar a esta causa que beneficia directamente a una comunidad que ha sido parte integral del desarrollo del cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-C-603-2024 dirigido a Alcaldías e Intendencias de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: Apoyo al proyecto de Ley No. 24.625.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-C-606-2024 d de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: Inclusión de la construcción y equipamiento del nuevo Ebais de La Asunción de Belén en el plan de inversión de la CCSS. Gratamente le informo a usted, y a su equipo de trabajo, que el día de ayer el proyecto de ley N.° 23517 fue aprobado en segundo debate en el plenario legislativo. Como es del conocimiento de ustedes, este proyecto tiene como objetivo la donación del terreno municipal para la construcción del EB AIS de La Asunción, un paso crucial para mejorar la infraestructura de salud en nuestro cantón. La noticia nos llena de entusiasmo, ya que es resultado de esfuerzos conjuntos para volver realidad este centro de salud más accesible para los vecinos de La Asunción. Según se ha trabajado en equipo entre nuestras instituciones, para conseguir dicho fin, resulta necesario incluir al Ebais de La Asunción en el plan de inversión de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Agradezco de antemano su atención y el apoyo que puedan brindar a la construcción del Ebais de La Asunción, que beneficia directamente a una comunidad, en su gran parte conformada por adultos mayores, sus familiares y cuidadores. Los cuales, como ustedes bien conocen, requieren con urgencia una atención de servicios de salud de calidad.

El Síndico Propietario Distrito de La Asunción Bernal González, primero que todo quiero dar un agradecimiento a la administración por este gran esfuerzo que se está haciendo por darle seguimiento a este proyecto del ebais que es tan importante para el distrito de la Asunción, ya que es una gran necesidad para la salud de todos los vecinos y de la comunidad y sobre todo una gran población adulta mayor. También quiero aprovechar darle un agradecimiento a todas las personas de la comunidad que han luchado por muchos años para este país que se haga

realidad en nuestro distrito y que han estado integradas en diferentes asociaciones proebais y esperando todos con ilusión que se logre lo más pronto posible. Les agradezco a todos por la gran lucha que se está haciendo para este objetivo, que en la Asunción lo estamos esperando con mucha añoranza y muchas gracias a todos por la ayuda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-C-606-2024.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-242-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°PTMB-M-202-2024, con fecha del 15 de octubre de 2024, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta el informe de labores de esa dependencia y que es correspondiente al mes de setiembre del año en curso.

PTMB-M-202-2024

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de septiembre 2024 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén, así como para su persona de la Labor realizada por esta unidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AMB-MC-242-2024 de la alcaldesa Zeneida Chaves Fernández, referente al PTMB-M-202-2024. del señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-243-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°PTMB-M-200-2024, con fecha del 14 de octubre de 2024, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N23657: Ley que faculta a las escuelas y colegios del País tener un cuerpo especial de Inspectores de Tránsito para ejercer el control y vigilancia vehicular. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°57-2024, celebrada el 24 de setiembre de 2024, en su capítulo VII, artículo 24, en el punto SEGUNDO, remitimos copia de la documentación recibida para su información y fines correspondientes.

PTMB-M-200-2024

Por este medio en respuesta a la referencia 2826-2024 que remite a la consulta de expediente 23657 donde la Comisión permanente de Ciencia Tecnología y Educación, en virtud de el informe de consultas del Departamento de Servicios Técnicos, consultan sobre el criterio del proyecto de Ley Expediente N23657: Ley que faculta a las escuelas y colegios del País tener un cuerpo especial de Inspectores de Tránsito para ejercer el control y vigilancia vehicular al respecto le informo: A considerar:

1. En el cantón de Belén tanto la policía de Tránsito como, la policía Municipal y Fuerza Pública cubren entrada y salida de e escuelas cuando las incidencias lo permiten.

2. Casi ninguna escuela Pública cuenta con un lugar de estacionamiento adecuado para los papás que llegan a recoger y dejar sus hijos por lo que usualmente los perímetros de los centros educativos son complicados vialmente en entrada y salida de clases.
3. Aunque los centros privados usualmente cuentan con algún tipo de lugar de estacionamiento el problema es la cantidad de vehículos que llegan al mismo tiempo por lo que en la mañana entre las 6:30 am y 7:15 am y la tarde entre las 2:00 y las 3:00 pm tenemos un pequeño evento masivo en el cantón con la cantidad de vehículos que circulan en los diferentes centros educativos públicos y privados.
4. La policía de tránsito Municipal de Belén atiende accidentes de tránsito que por lo general aumentan en horas pico por lo que usualmente en la mañana debemos trasladarnos a atender incidentes viales dejando sin cobertura la entrada a clases.
5. Se está tratando de desarrollar un programa donde se tome en cuenta a los familiares para que nos ayuden en los puntos más peligrosos a regular el paso de los estudiantes pero no hay ninguna figura legal que los respalde en estas funciones.
6. La criminalidad en aumento en el país cada vez está más cerca de los centros escolares donde están los niños de nuestro país y deben ser resguardados en todos los aspectos de la seguridad, vial y ciudadana.
7. Cuando se crearon los cuerpos Municipales de Policía de Tránsito en el reglamento que los rige 38164-MOPT se limitó la capacidad operativa de estos cuerpos a solamente a que 'pudieran aplicar algunos artículos para lo que luego al ver la necesidad que se aplicara completa la función policial se hizo una reforma a la ley 9078 Ley de tránsito por Vías Públicas y Terrestres en el 2019 que permitía la atención de accidentes a las policías municipales. A la Fecha solo Belén atiende accidentes.
8. La universidad de Costa Rica que tiene Inspectores Institucionales de Tránsito, debe tener armería, y cumplir con todas las condiciones que solicita COSEVI para la Autorización de Hand Held a saber, línea VPN, tarjetas GPRS, realizar informes mensuales a la Dirección General de Policía de Tránsito, por lo que se debe considerar todas estas variables.

Por tanto:

1. La necesidad de dar solución al problema que las escuelas públicas no tienen lugares adecuados de estacionamiento genera caos en el alrededor de los centros educativos Públicos, Escuelas, Colegios, por lo que esta solución es oportuna y necesaria.
2. La figura Policial Institucional no debería limitarse a solo que cumpla con la aplicación de unos pocos artículos de la ley de tránsito y más bien se debería empoderar su figura para que sea más atractiva su figura sobre todo para los centros privados de educación que podrían tener una autoridad con más amplitud de responsabilidades que un guarda, regular, atender cualquier accidente en el perímetro de la Escuela (como lo hacen los Inspectores Institucionales de la UCR), participar en programas de seguridad vial con los estudiantes, detección de drogas, enlace con otras policías, intervención en cualquier incidente en la Escuela Vial y de Seguridad Ciudadana.
3. Se podrían establecer convenios con las Policías Municipales y o Tránsito Nacional para que puedan usar lo que ha solicitado COSEVI en temas de línea VPN, descarga de archivos, traslado de multas a COSEVI y si atienden accidentes, los cuerpos Municipales podríamos encargarnos del traslado y tramitación de ese proceso.

4. Es necesario que regulen y que esa sea una de sus funciones prioritarias y se debe tener una coordinación tanto con la Dirección General de las Policías de Tránsito como con el Cuerpo Policía Municipal de Tránsito del cantón para realizar las acciones de manera estratégico y coordinada.
5. Ante la falta de personal de la Dirección General de la Policía de Tránsito recomiendo vehementemente no limitar la aplicación de la ley a unos cuantos artículos y permitir que se atiendan accidentes en el perímetro de la Institución, por ejemplo que se de un atropello en una zona rural y esta figura policial estando allí pueda: atender el accidente, realizar prueba de aliento, coordinar con las instituciones de emergencia, cerrar vías, hacer desvíos y sancionar cualquier falta que se comenta sin tener limitada su autoridad. El gasto para la Institución Pública o Privada de esta figura es la misma si puede ejercer sus funciones de manera parcial o completa.
6. Se recomienda apoyar totalmente la iniciativa tanto para Instituciones Privadas como Públicas en el caso de las privadas con las limitaciones respectivas en cuanto a la función policial sin embargo ojalá se pueda contar con algún tipo de colaboración vial de parte de los centros privados ya que muchos generan un impacto importante en la circulación vial cantonal debido a la cantidad de vehículos que llegan a sus instalaciones a una misma hora.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, ella considera que ahí ese tercer punto no cabe. El tercero sería notificar a la Asamblea Legislativa porque es una propuesta de proyecto de ley. Si fuera que ya pasa a ser ley, el mismo ministerio les notifica a los centros educativos, este sería más bien notificarle a la Asamblea Legislativa nada más.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, en realidad yo estoy completamente de acuerdo con usted Anabel Betty lo habíamos puesto así porque el señor en uno de sus apartados de la recomendación hacía énfasis en la importancia que se notificara, pero no es necesario como dices entonces se cambia el tercero de notificar a los centros educativos privados directamente a la Asamblea Legislativa y se elimina el cuarto

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido conoce el Oficio AMB-MC-243-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, referente al N°PTMB-M-200-2024, con fecha del 14 de octubre de 2024, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sifontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N23657. **SEGUNDO:** Se recomienda apoyar totalmente la iniciativa tanto para instituciones Privadas como Públicas. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-244-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°DTO-143-2024, con fecha del 22 de octubre de 2024, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano; por cuyo intermedio presenta información para la adquisición de terrenos de Interés Público con fines ambientales; y que corresponde a la conocida propiedad denominada Manantial de Tina, finca del partido de Heredia, inscrita al Folio Real 105065-000, y ubicada en el distrito 3° Asunción del cantón de Belén. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°5502-2023, celebrada el 19 de setiembre de 2023, en su capítulo

III, artículo 2, en el punto TERCERO, remitimos copia de la documentación recibida para su información y fines correspondientes.

DTO-143-2024

Consecuente con el proceso de adquisición de terrenos de interés público y la reunión llevada a cabo el día de hoy 14 de octubre de 2024 en la Alcaldía Municipal, en que se revisaron acuerdos varios, entre ellos la sesión 5502-2023, misma que consta en la Minuta 10 del tomo 10-2024, se adiciona una propiedad más que no presenta limitaciones para seguir con el debido proceso en la adquisición de terrenos de Interés Público con fines ambientales y que corresponde a la conocida propiedad denominada Manantial de Tina, finca del partido de Heredia, inscrita al Folio Real 105065-000, y ubicada en el distrito 3° Asunción del cantón de Belén. Antecedentes de cumplimiento de compra de terrenos con el canon de servicios ambientales:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la presentación de Maricruz Oviedo y Sandra Irene Zumbado sobre el tema de solicitud de protección ambiental en la propiedad, debido a un trabajo de la Municipalidad en donde desviaron las aguas sucias que han generado problemas de lavado de tierra y contaminación. **SEGUNDO:** Se le solicita la administración en manos de la Alcaldía, la Unidad Alcantarillado Sanitario y la Unidad Ambiental y cualquier otra área que tenga competencia en el tema, realizar la respectiva investigación y análisis para brindarle respuesta a las interesadas con copia a este Concejo Municipal en el plazo indicado por ley. **TERCERO:** Se le solicita la administración considerar la posibilidad de acuerdo a lo ya acordado por ese Concejo Municipal que esta propiedad, se valore dentro de los estudios que están realizando para poder, así ser incluida en la lista de propiedades que pueda llegar a adquirir o acordar de este Concejo Municipal en determinado momento.

Adquisición de la finca 133158 “Mamines”: La finca conocida como Mamines, fue adquirida por la Municipalidad de Belén y la misma se encuentra inscrita en el Folio Real 133158-000 del partido de Heredia, cumpliéndose en lo que corresponde con acuerdo N° 3921-2017.

Adquisición de la finca 268105: De la finca 33257, se le segrego un terreno frente a calle Pública generándose la finca 268105 con un área de 5464 m², finca que fue adquirida por la Municipalidad de Belén, cumpliéndose en parte con el acuerdo N° 3921-2017. Con respecto al resto de la finca 33257 que se encuentra enclavado, se ha coordinado con los interesados para la adquisición respectiva, una vez se complete la información requerida.

Acuerdo Municipal Específico: Sesión ordinaria 5502-2023, inciso Tercero:

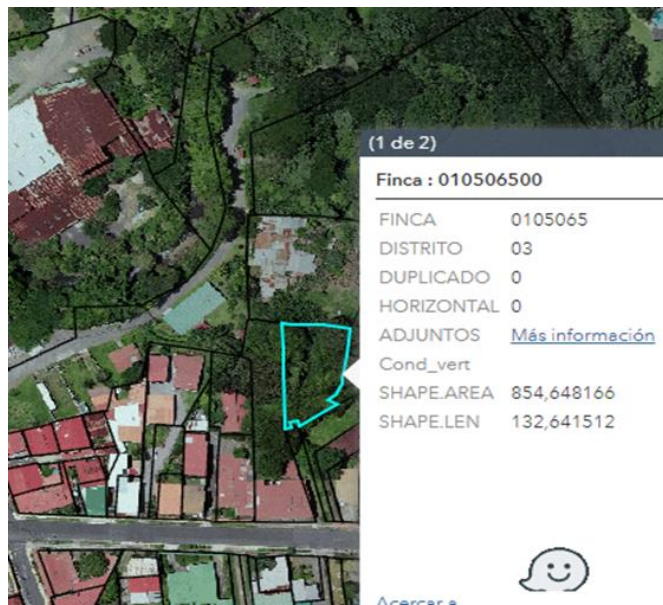
Justificación para la adquisición del terreno de interés público: La Corporación Municipal del cantón de Belén como gobierno local, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado. Con base en lo anterior se parte de un proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación. Con base en lo anterior, la Municipalidad en cuanto a áreas de zonas verdes compuesta entre otros por algunas zonas verdes en sectores privados y áreas de recreo, las cuales están plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial y que como

usos permitidos esta para estos terrenos, edificios e instalaciones el uso público recreacional y actividades pasivas al aire libre.

En cuanto a las áreas de Protección, estas se consideran no urbanizables o construibles y deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas, incluyendo las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección que deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. En las áreas de protección se permite la reforestación con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos se considera cualquier tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como baños públicos, senderos y conexos a dicha actividad. Dentro de las zonas de protección se considera de vital importancia las zonas de protección manantiales, siendo que estos se clasifican en captados para consumo humano, captados para uso comercial, no captados, intermitentes y no intermitentes y en cada caso rige una reglamentación específica de aprovechamiento y la respectiva restricción para su protección contenida en la normativa aplicable.

Entre los manantiales captados para consumo humano, hay varias nacientes captadas por la Municipalidad de Belén y otras por Acueductos y Alcantarillados que se debe velar por la protección de estas fuentes. Por lo anterior, las fincas ubicadas contiguo a las nacientes se constituyen de interés público para protección del recurso hídrico y además que estas se pueden constituir para la consolidación de parques de protección ambiental que funcionen para el disfrute de los habitantes del cantón de Belén, mejorando así la calidad de vida y ajustando el porcentaje de áreas verdes que exige la Organización Mundial de la Salud en cuanto a metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

Localización de Finca 105065: Sector sur este de la zona de protección de la Naciente San Antonio.



Fuente: SIGMB

La Naciente San Antonio, es captada y operada por la Municipalidad de Belén. Igualmente, la finca 105065, es terreno donde se localiza la fuente de agua denominada Tita Lourdes, según los registros oficiales de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), en calidad de ente rector.



Fuente: SIGMB

Revisión de expediente y determinación de limitaciones o impedimentos para la adquisición de la finca 105065: De acuerdo con estudio realizado por la Dirección Técnica Operativa de la información disponible, del expediente de la finca 105065, se determinó con anterioridad:

Finca 105065: Referencia: Finca Manantial de Tina, ubicada al este de Naciente Zamora.

Verificar Hipoteca Legal, Ley 9428, citas 2022-361-584-01-2821-001.

Posteriormente, se solicitó a la Dirección Jurídica que se realizara un estudio del gravamen de la Hipoteca Legal, Ley 9428, citas 2022-361-584-01-2821-001, por lo que se remite el Informe DJ-573-2024 de fecha 21 de octubre de 2024 con el estudio realizado por la Notaria Josefina Apuy Ulate y mediante el cual para lo que interesa, se indica que el propietario registral se encuentra disuelto por la Ley 9428, pero que está nombrado un liquidador y que la hipoteca es por deuda al Ministerio de Hacienda y que procediéndose a cancelar a priori unos timbres, se puede cancelar las citas de dicha hipoteca y levantar el gravamen y poder disponer de la propiedad según corresponda.

Con base al estudio citado, la finca 105065, entra dentro de las propiedades para completar expediente y tramitar siguiendo el debido proceso para su adquisición, siendo este un aspecto menor y de fácil resolución por parte del liquidador.

Disponibilidad de recursos para adquisición del terreno de interés público - Canon de Servicios Ambientales: Según informa la coordinadora de la Unidad Ambiental, actualmente se cuenta con recursos disponibles del canon de servicios ambientales, que es administrado por la Unidad Ambiental y que a la fecha es de ₡563.806.324.56, (Quinientos sesenta y tres millones, ochocientos seis cientos veinte cuatro colones/56), de los cuales se considerado recursos para adquirir la parte de protección ambiental de la finca conocida como Acuamania, quedando un remanente del rubro de servicios ambientales de ₡299.806.324.66 (Dosecientos noventa y nueve millones ochocientos seis mil trescientos veinte cuatro colones /66).

Disponibilidad total de recursos para adquisición del terreno de interés público ambiental – servicios ambientales y recursos libres” presupuesto extraordinario 01-2024: En la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado “Terrenos”, se cuenta con ₡1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78).

Recomendaciones:

Con base a lo anterior, se presenta la recomendación, para que se tome un acuerdo municipal para la adquisición de la finca 105065, con las siguientes indicaciones:

Primero: Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la finca 105065, misma que se localiza en una zona de protección de recurso hídrico.

Segundo: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la Finca 105065, ya que se cuenta con el análisis técnico y legal para su adquisición, así como con el contenido presupuestario de acuerdo con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado “Terrenos”, que cuenta con un monto ₡1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78).

Tercero: Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la Finca 105065, en el Diario Oficial La Gaceta.

Cuarto: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de las fincas en el Registro Inmobiliario.

Quinto: Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir la finca de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se le autoriza a la firma de la respectiva escritura.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, quiere consultar es si ya este tema del manantial de Tina lo vio la comisión de obras, porque en la sesión de trabajo que tuvimos el miércoles se habló sobre esta información, pero no estaba dentro de los temas que iba a ver la comisión de obras y no está dictaminado y no sabía si tiene el expediente completo, si tiene el avalúo correspondiente, porque la comisión de obras no lo ha revisado, no lo ha dictaminado. Recuerden que en la sesión de trabajo vimos la matriz que maneja tanto la unidad ambiental como el fondo del acueducto, vimos toda la matriz, vimos todos los terrenos que están propuestos para la adquisición con esos 1.762.000.000 que había y este del manantial de Tina no lo conversamos porque no teníamos la información en la sesión de trabajo, así fue como quedamos el director técnico operativo quedó que iba a enviar la información para que fuera analizada dentro de la comisión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que mi duda es nada más de procedimiento don Luis Álvarez, nosotros hoy vamos a recibir, hoy no se pudo, porque es muy entendible las cargas que hay de tiempo, pero en los dictámenes que sacó la comisión de obras cuando llegaron al Concejo Municipal, la idea era dictaminarlos en la comisión de obras del viernes también se dijo y recordaran los compañeros de que era importante que se subieran los expedientes con los respectivos avalúos para que el acuerdo estuviera completo ahora, en los otros puntos del informe de la alcaldía van a venir esos correos electrónicos con los expedientes completos que integran los avalúos mi pregunta es, a nivel del acuerdo que tendrá que tomar el Concejo Municipal nos esperamos a que los dictámenes o, cómo procedemos con estos, digamos correos que nos están ingresando con los distintos expedientes. Esa es la duda que yo tengo en este momento y que y que pues quisiera ver qué sería lo mejor si unificarlo todo en un solo paquete o porque creo que si no quería partido a medias, aprobamos algo ahora y luego otro.

El Vicepresidente Gilberth González, indica si bien lo apunta Ulises porque los dictámenes salen efectivamente muy similar al acuerdo que viene en este tema, pero se le agregó un punto de que solicitamos que se nos dieran los avalúos que justamente vienen hoy en los oficios de la alcaldía y me parece a mí don Luis, porque justamente este tema del manantial de Tina, nosotros lo hablamos, pero no se explicó como tal dentro de la comisión, sino que yo cerré sesión de comisión de obras nos quedamos mi compañero Ulises Tere y mi persona, yo me tuve que retirar por un tema personal este, sin embargo, ahí los funcionarios municipales explicaron justamente este tema porque el acuerdo era votar este tema hoy acá, pero tiene razón Ulises y sería bueno escucharlo a usted si sería correcto tomar este acuerdo, máxime que hoy no se pueden presentar los dictámenes de comisión de obras por la carga laboral de la compañera secretaria este, sin embargo, van a hacerse presentados el próximo martes en sesión. Las otras fincas vienen muy similares a este acuerdo, pero dentro de los dictámenes si no me equivoco el manantial de Tina no venía dentro de sus acuerdos de dictamen de comisión.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, consulta a los compañeros, yo quiero que me evacuen una duda, ustedes dictaminaron la adquisición de estos terrenos sin los expedientes sin tener el expediente completo del terreno sin tener los avalúos.

El Vicepresidente Gilberth González, indica que ese día Ana Betty, ahí mismo ellos nos mostraron toda la información, pero sí se les solicitó dentro del dictamen que por favor lo

subieran formalmente porque ese día sí se nos expuso dentro de la comisión y por eso fue que los dictámenes de la comisión salieron unánimes. Y, además habíamos tenido el miércoles la mesa de trabajo acá donde estuvimos viendo también ese tema.

El Asesor Legal Luis Álvarez, la duda que me queda es información que es estar en el expediente que no está y hay dictámenes que se estarían aprobando, pero no está el dictamen. Sí, pero es que en el dictamen presentado al Concejo eso no se puede votar. Eso podría generar incluso una nulidad del acuerdo, porque el dictamen es necesario por ser un acuerdo de fondo, entonces la única alternativa para que quedara agotado el día de hoy sería que dispensen del trámite de comisión. Pero considerando que es un tema que tiene que quedar documentado porque eventualmente este tema podría llevar a cuestionamientos, recursos incluso de alguien que no esté conforme con lo que se está decidiendo, ese expediente tendría que ser certificado. Yo creo que no se va a ver bien que el expediente se certifique con fecha de previa a la presentación del dictamen, por lo menos creo que el tribunal va a ver siempre forma por encima de fondo antes de anular y eso me parece que es un riesgo innecesario, si el dictamen va a ingresar mejor se vota cuando esté el dictamen y aprovechar, eso sí, porque recuerden que el dictamen no es vinculante, no cierra la discusión, más bien abre la discusión que al momento que se tome el acuerdo, el expediente esté completo con los dictámenes que están ingresando hoy. Entonces por lo menos yo creo que no debería arriesgarse el tema, si todo está tan claro es un tema de conformación de expediente que el dictamen se haya ingresado al orden del día antes de votar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, para contestarle Ana Betty creo que Ana Betty tiene toda la razón a la hora de votar acuerdos tan importantes como estos tiene que estar todo en conjunto. Aquí lo tenemos por separado tenemos los expedientes en la comisión, pedimos específicamente el tema de los montos económicos, y por eso es que vienen todos estos expedientes lo mejor es unificarlo que lo llevemos a comisión, ojalá que la convoquemos lo más pronto posible quizás el lunes si fuera posible pero sí vamos a tener que hacerlo porque efectivamente en un tema que es de compra de propiedades, tiene que estar absolutamente claro en conjunto, expediente, avalúo, precio, metros cuadrados de las cuatro de las cinco propiedades que se van adquirir, que por el fondo, no hay ningún problema, son propiedades que van a ayudar a fortalecer la protección hídrica del cantón de esas 3 se encuentran en la zona del parque natural parque ambiental de la Asunción, otra se encuentra en la zona del santuario y hay una que tiene que comenzar su debido proceso porque ni siquiera el Concejo Municipal le ha llegado, pero ahora la vamos a ver esa más adelante.

ARTICULO 14. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-C-244-2024 de la alcaldesa Zeneida Chaves Fernández, referente al DTO-143-2024 de la Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-245-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE COPIA DEL MEMORANDO N°MDSP-D-083-2024 PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE URGENCIA Hemos recibido el memorando N°MDSP-

D-083-2024, con fecha del 22 de octubre de 2024, suscrito por el señor Denis Mena Muñoz, Director de Servicios Públicos; por cuyo intermedio presenta el “Procedimiento Especial de Urgencia. Autorización por parte del Concejo Municipal para el inicio de una “Contratación de Urgencia” para el servicio de Limpieza de Vías y Áreas Públicas. Esto en aplicación de los artículos 66 de la Ley General de Contratación Pública y 166 de su Reglamento, respectivamente”.

MDSP-D-083-2024

En razón de la pronta finalización del contrato a través del cual se brinda actualmente el servicio de limpieza de vías y áreas públicas en el cantón de Belén, mediante la Licitación Pública 2020LN-000001-000260001 denominada “Contratación de Servicios para la Limpieza de Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques, Obras de Ornato y Otros Servicios en el cantón de Belén”; se requiere iniciar de inmediato un proceso bajo la modalidad prevista en los artículos 66 de la ley General de Contratación Pública y 166 de su Reglamento, denominado “Procedimiento Especial de Urgencia”. Esto con el objetivo de mantener la continuidad de este servicio, al menos mientras se disponga del nuevo contrato producto del proceso de Licitación Mayor que se desarrolla actualmente. El contrato actual está próximo a vencer y existe un nuevo proceso para este servicio, pero por los plazos de contratación pública asociados a la modalidad correspondiente, no será posible disponer de este nuevo contrato en tiempo. Esto ocasionaría una eminente interrupción del servicio durante un determinado periodo de tiempo, generando una gran afectación a los usuarios del servicio y al ambiente.

La modalidad o “*Procedimiento Especial de Urgencia*” establecido en el artículo 166 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, permite en casos como el que nos ocupa la alternativa u opción de solventar la situación expuesta y así lograr mantener la continuidad de un servicio de vital importancia para la salud y el bienestar de la población. Las circunstancias o factores que gestaron la situación actual que dificulta un proceso de continuidad adecuado en la prestación del servicio, están asociados fundamentalmente a las consideraciones que se exponen a continuación:

- 3- La coyuntura o situación suscitada desde el año 2023 y agudizada durante este año 2024 en relación con la coordinación de la Unidad del Acueducto Municipal generó gran afectación; no solo en los procesos de dicha Unidad, sino que también impactó y afectó significativamente las labores, actividades, gestiones y procesos propios de la Dirección de Servicios Públicos. El desgaste y el alto nivel de compromiso e involucramiento del personal de la Dirección en las actividades y labores propias del Acueducto Municipal redujo la capacidad de respuesta normal para lograr atender las actividades y procesos proyectados y asignados a la Dirección para el año 2024. Esta circunstancia generó atrasos importantes en el inicio de los procesos de contratación administrativa, pues la prioridad y dedicación del personal se centró como medida urgente en la atención de actividades y aspectos de vital importancia para el funcionamiento y la operación del Acueducto Municipal, pues la situación imperante que se estaba experimentando estaba poniendo en alto riesgo la prestación del servicio de agua potable y consecuentemente la salud de la población.

- 3- Esta situación crítica en el Acueducto Municipal, que requirió de su intervención por parte de la Alcaldía Municipal a partir del mes de junio del presente, ameritó de tiempo, esfuerzo significativo y gran desgaste de parte de todos los colaboradores del Área de Servicios Públicos; principalmente del equipo técnico conformado por los funcionarios de la Dirección y de otras dependencias del Área, centrándose prácticamente en las gestiones propias del Acueducto. Razón por la cual, muchas actividades y procesos asignados a la Dirección han quedaron rezagados y retomados posteriormente.
- 3- A pesar del esfuerzo de parte del personal de la Dirección para contar en tiempo y forma con un nuevo contrato asociado al tema de la limpieza de vías y área públicas (que permita dar continuidad a estos servicios), este se encuentra actualmente en desarrollo. No obstante, es muy probable, predecible y razonable que por los plazos y las eventuales situaciones asociadas a un proceso de esta índole (posibles atrasos, apelaciones, etc), no se dispondrá de este nuevo contrato dentro del plazo requerido para lograr mantener la continuidad del servicio.

Es por ello, que se ha considerado como alternativa de solución para evitar la suspensión de los servicios, utilizar la figura de "*Procedimiento Especial de Urgencia*" que ofrece la Ley General de Contratación Pública; al considerarse la situación como de emergencia. Esto por las razones y circunstancias adversas e inesperadas que a nivel de organización y operación debió enfrentar atípicamente durante este año el Área de Servicios Públicos. En este sentido, en relación con el procedimiento requerido; la Dirección de Servicios Públicos desea mencionar las siguientes consideraciones que fundamentan aún más esta necesidad de contratación:

- f) El servicio que se presta actualmente en el cantón de Belén fue contratado mediante proceso de licitación pública número 2020LN-000001-0002600001" Contratación de Servicio de Limpieza de Vías y Parques y Obras de Ornato del Cantón de Belén", servicio que brinda la empresa Interconsultoría de Negocios y Comercio I.B.T. S.A.
- f) La contratación de estos servicios forma parte de las actividades ordinarias que la Municipalidad debe brindar a la ciudadanía del cantón de Belén, a fin de garantizarles salud y buena calidad de vida. Sin embargo, el contrato está cercano a su vencimiento, cumpliéndose su plazo máximo establecido de cuatro años; siendo este plazo el máximo que permite la Ley General de Contratación Pública. Por tanto, en este sentido no existe la posibilidad de realizar ninguna prórroga adicional.
- f) El contrato en mención vence este primero de diciembre 2024, por lo que a partir de esa fecha (sino se dispone de otra alternativa) el cantón se quedaría sin los servicios contemplados en el actual contrato, causando una afectación a los usuarios de los servicios y una grave lesión al interés público.
- f) En línea con lo anterior, se consideraron distintas opciones procedimentales para la contratación de estos servicios, presentando algunos un umbral económico limitado que no permite la atención de esta necesidad por el plazo requerido. Del mismo modo sucede con las licitación reducida o menor que requerirían de un plazo de tramitación que trasciende del período disponible para adoptar una solución alterna oportuna. Por lo tanto, la única opción viable y factible sigue siendo el procedimiento especial de urgencia.
- f) Con el fin de no afectar la prestación y continuidad del servicio que se brinda, se ha solicitado autorización para realizar una contratación de urgencia con fundamento en el artículo 66 de la Ley General de la Contratación Pública y el Artículo 166 de su Reglamento,

que indica que: *“Cuando la Administración enfrente una situación calificada de urgente independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia”.*

- f) Dado que en el mismo artículo 166 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se establece que: *“[...], salvo que la situación se vea mejor atendida con una única propuesta, debiendo dejar en ese caso acreditadas las razones especiales que lo hicieron necesario mediante acto suscrito por funcionario competente.”*; esta Dirección (bajo las actuales circunstancias) considera razonable y conveniente que la contratación bajo la modalidad de *“Procedimiento de Contratación de Urgencia”* se haga con la Empresa actualmente prestadora del servicio, al menos durante el período requerido para la adjudicación e inicio del nuevo contrato. Esto con fundamento en los siguientes aspectos de consideración:
- No se requeriría de un proceso de cambio; en un servicio que es complejo y qué por las condiciones y circunstancias actuales en relación a la época del año y la dificultad para la adaptación en un período de tiempo muy corto. Un posible cambio en este momento, se convertiría en un aspecto de gran preocupación para la administración del servicio, pues pondría en riesgo la adecuada continuidad y consecuentemente la calidad del servicio brindado hasta la fecha.
 - Por economía procedimental; puesto que actualmente prestan el servicio, y adicionalmente tienen el conocimiento de todos los aspectos asociados al mismo; sus características, saben cómo desarrollarlo en total plenitud y cuentan con el conocimiento de la logística que conlleva cada uno de estos servicios.
 - Por haber brindado un servicio satisfactorio durante todo el plazo de ejecución de la licitación pública 2020LN-000001-0002600001.
- f) Es importante indicar que para el procedimiento especial de urgencia es conveniente y oportuno que se mantengas las mismas condiciones en cuanto a las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones y el contrato, según proceso de Licitación Pública 2020LN-000001-0002600001 denominada *“Contratación de Servicio de Limpieza de Vías y Parques y Obras de Ornato del cantón de Belén”*.

Por tanto, en virtud de todo lo anterior; esta Dirección en calidad de administradora de este proceso, considera necesario y urgente proceder de inmediato con las acciones administrativas para confeccionar y aprobar a la mayor brevedad un nuevo contrato bajo el principio de *“Procedimiento Especial de Urgencia”*, de acuerdo con los artículos 66 de la Ley General de Contratación Pública y 166 del Reglamento; respectivamente. Esto como medida de urgencia para mantener la prestación de los servicios de Limpieza de Vías y Áreas Públicas de manera continua; en beneficio de todos los ciudadanos habitantes y visitantes del cantón de Belén. De igual manera y conforme se argumentó con anterioridad, se solicita que la contratación mediante dicho procedimiento (previsto en la ley) sea con la misma empresa que actualmente brinda el servicio; de tal manera que se continúe prestando sin interrupción y bajo los criterios que hasta la fecha han prevalecido en cuanto a calidad y efectividad en la prestación del servicio. Esto, en salvaguardo del interés público e institucional.

La contratación mediante este procedimiento especial de urgencia deberá ser *hasta por diez meses*, pudiendo ser un plazo menor que estará condicionado a la formalización del nuevo contrato con la empresa que resulte adjudicataria de la licitación que actualmente está en proceso de contratación. Esto dado que, al ser una Licitación Mayor, el tiempo para formalizarla (tomando en cuenta las etapas recursivas tanto para el recurso de objeción como para el recurso de apelación) podría finalmente alcanzar plazos en rondas entre 6 y 8 meses, según sea el caso. El procedimiento se deberá realizar cursando invitación a esta única empresa mediante la plataforma de compras públicas SICOP, fijando el menor plazo posible para recibir su oferta y luego del análisis realizar la formalización contractual de forma expedita en aras de la urgencia que nos ocupa. Para ello, y de acuerdo con el artículo 21 del *“Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén”*, es necesario que dicho procedimiento (bajo las condiciones anteriormente expuestas) cuente con la aprobación del Concejo Municipal.

Lo anterior, para los fines que la Alcaldía Municipal considere oportuno en cuanto a la necesidad urgente de aprobación de lo solicitado por parte del Concejo Municipal. Agradecido por la comprensión y entera disposición, se suscribe atentamente.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, Indica que ella se dio a la tarea de leer este a MB dónde nos hacen la solicitud de una contratación de urgencia y quisiera agregar algunos comentarios a esta solicitud por tiempo no lo voy a leer todo, pero sí quiero que se incorpore en el acta.

A continuación emitió opinión o comentarios respecto al caso de solicitud de contratación para el servicio de Limpieza de Vías y Áreas Públicas por parte de la Municipalidad de Belén. Para tener un contexto general, me permito transcribir algunas definiciones asociadas con el tema que nos pueden ayudar a entender y emitir la decisión más acertada que consideremos. Dichas definiciones fueron tomadas de la Guía para la Ejecución y Trámite de las Contrataciones de Urgencia del Poder Judicial.

Definiciones

Contratación de urgencia: Se utiliza cuando se está en presencia de una situación de tal magnitud, que resulta indispensable realizar un procedimiento para evitar daños graves o irreparables. Por ejemplo, aquellas situaciones producidas por fuerzas de la naturaleza, como inundaciones, catástrofes tales como guerras, epidemias, e inclusive hasta aquellas producidas por una mala gestión administrativa, como el desabastecimiento de un importantísimo medicamento o insumo que podría perjudicar la salud de miles de ciudadanos.

- **Urgencia:** es una situación de riesgo que se presenta en forma inesperada, que implica la solución de una necesidad que requiere de atención sin demoras, pero que por situaciones que deben determinarse en su análisis inicial no representan un riesgo inminente para la continuidad del servicio que presta la institución, pues este se puede controlar o administrar mientras se logra solucionar, lo que implica que puede resolverse en un plazo prudencial.
- **Emergencia:** es una situación de riesgo que se presenta en forma inesperada, que implica la solución de una necesidad apremiante que representa un riesgo vital para la continuidad

del servicio institucional y por tanto el plazo de respuesta para la solución es muy reducido para lograr restablecer el servicio.

Hecho generador: Es el momento en que se materializa la situación de urgencia, y por tanto, lo que va a establecer el inicio del plazo para la aplicabilidad de la figura de contratación de urgencia por parte de la Administración. El hecho generador debe ser un acontecimiento extraordinario cierto, presente, ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión humana, cuyos efectos puedan ocasionar un inminente perjuicio al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, de no establecerse un remedio inmediato. Es muy importante identificar el hecho generador y la fecha exacta de cuando ocurrió el evento, pues es el que origina el nacimiento de la urgencia, y es el que marca el inicio del plazo de un mes calendario que establece la normativa para poder aplicarlo. Es trascendental señalar que, de acuerdo con lo estipulado en el art.166 del RLGCP se cuenta con un plazo máximo de un mes calendario para realizar la selección del contratista e iniciar con la ejecución de la contratación, a partir de la identificación del hecho generador, caso contrario, caduca la posibilidad de utilizar este procedimiento especial.

Observaciones Generales

- 5- Tomando como referencia lo anterior, considero que la petición que realiza la Dirección de Servicios Públicos debe ser más amplia y profundizar más sobre los efectos que se tendrían si no se realiza una contratación de urgencia. Debe detallar claramente con informes, números, hechos entre otros, sobre las lesiones al interés público, afectación a las personas o usuarios y los daños graves a las cosas (infraestructura).

Es decir, cuáles son las afectaciones, poner ejemplos y nombres. Porque es importante el detalle y la explicación, porque ayuda a determinar el mecanismo para llevar a cabo la contratación de urgencia, sea este por contratación con 3 oferentes o realmente debe ser contratación con un único oferente (mecanismo solicitado por la Municipalidad)

- 5- Evidentemente se dio una mala gestión administrativa. La justificación que brindan me parece a mí, que no alcanza para demostrar la necesidad de una contratación de forma urgente. Sin embargo, esto no exime de que realmente estemos ante la presencia de una urgencia provocada por una mala gestión administrativa.

Al respecto, es importante tener presente lo siguiente:

- El contrato actual vigente fue inscrito hace 4 años, es decir, desde ese tiempo se conoce cuando era su fecha de vencimiento.
 - El presupuesto necesario para la nueva contratación está aprobado desde enero del presente año. Por tanto, no veo justificación por la cual no hallan iniciado el proceso de contratación en el tiempo adecuado, máxime conociendo de antemano que por el monto lo que procede es una licitación pública.
 - Los funcionarios municipales tienen la experiencia suficiente para elaborar contrataciones, en especial ésta que por muchos años se ha realizado.
 - Transcurrieron aproximadamente 10 meses para que colocaran en el SICOP la contratación formal, cuando debieron hacerlo en enero 2024.
 - La nueva Ley General de Contratación Pública está en vigencia desde el 01 de diciembre 2022, por tanto, no hay justificación por desconocimiento de la misma.
- 5- Tomando en consideración la definición de contratación urgente y específicamente la palabra “Urgente”, las contrataciones declaradas como urgentes, conforme el análisis de

riesgos realizado y el impacto identificado sobre las lesiones al interés público, afectación a las personas o usuarios y daños graves a las cosas (infraestructura) podría ser que se pueda optar por un sondeo rápido de mercado para lograr obtener al menos 3 cotizaciones que permitan establecer una razonabilidad en el precio.

Sin embargo, lo anterior puede ser posible después de establecer las condiciones propias de la contratación, como podría ser la especificidad del bien o servicio requerido, su plazo de entrega u otras condiciones fijadas que se definan. Porque de acuerdo con el resultado, podría no ser posible conseguir más de una cotización en el plazo prudencial y por tanto debe gestionarse según la propuesta presentada por la Municipalidad, es decir, al mismo proveedor actual.

- 5- Se debe adjuntar toda la evidencia documental posible que demuestre y respalde la situación acontecida que motiva la situación de urgencia (hecho generador). Esto es muy importante porque formará parte del expediente que justifica la acción.
- 5- Si se logra demostrar que la situación de urgencia fue provocada por una mala gestión, la jefatura correspondiente debería de inmediato investigar a fin de determinar si procede establecer medidas sancionatorias contra las personas funcionarias responsables, conforme a lo previsto en el numeral 125 inciso r) de la Ley General de Contratación

El análisis de legalidad sobre las actuaciones de los funcionarios queda reservado para una fase posterior para no atrasar la contratación y poder mitigar la urgencia a tiempo. La investigación debería ser sobre aquellas personas funcionarias que provocaron a la Administración la situación de urgencia, como de quienes tienen el deber de fiscalizar el procedimiento y la adecuada y oportuna ejecución contractual.

Otras Consideraciones

Párrafos importantes a tener en cuenta indicados en la Ley y Reglamento de Contratación Pública:

Artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública: Si la situación urgente es provocada por mala gestión se deberá dar inicio a la investigación correspondiente a fin de determinar si procede establecer medidas sancionatorias contra los funcionarios responsables, conforme a lo previsto en el artículo 125, inciso r), de esta ley.

Artículo 125, inciso r)

Provocar una situación de urgencia debida a su deficiente gestión y que esta origine el desabastecimiento de bienes o servicios necesarios para la institución o dejar caducar el contrato, siempre que en tal caso con su omisión se haya dado lugar a ello.

Artículo 166 Reglamento Ley General de Contratación Pública:

La Administración deberá incorporar al expediente electrónico de la contratación, la justificación detallada a partir de la cual se determinó la procedencia de utilizar este procedimiento especial, así como el parámetro mediante el cual se pretende seleccionar al contratista. No podrá utilizarse como justificación los errores u omisiones que se hayan originado en la fase de planificación. Para dicho procedimiento la Administración deberá invitar por medio del sistema digital unificado, al menos tres oferentes, salvo que la situación se vea mejor atendida con una única propuesta, debiendo dejar en ese caso acreditadas las razones especiales que lo hicieron necesario mediante acto suscrito por funcionario competente. Si el contratista seleccionado no diera inicio en el día indicado, de inmediato se seleccionará al segundo mejor calificado, previa resolución contractual. Estas contrataciones se tramitarán en el sistema digital unificado dentro

del módulo dispuesto para tal fin, que permitirá su realización de forma ágil, transparente y de fácil visualización para el control ciudadano.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, muy breve mi intervención, pero sí es cuando se lee este oficio, este surge una serie de incógnitas de la gestión administrativa concretamente, esta es una de las contrataciones que tiene más de 20 años de realizar esta municipalidad por un monto muy significativo y merece toda la atención y la responsabilidad de parte de las personas, de los funcionarios que lo tienen a cargo. No podemos tapar el sol con un dedo y es muy penoso y muy débil los argumentos que se exponen indicando que se retrasó la presentación de la solicitud de la contratación de esta de este proceso de compra, porque se destinó tiempo a la atención de la de la intervención del acueducto, señoras y señores, la intervención del acueducto se inició en el mes de junio del 2024 las características que tiene esta contratación requiere por responsabilidad de la administración, emprender la elaboración del informe de la recopilación de todos los elementos para elaborar ese cartel 1 año antes, desde septiembre del año pasado, tenían que comenzar a trabajar y presentarlo a más tardar en febrero, marzo de este año y están argumentando que se atrasaron en la elaboración porque se tuvo que atender en junio la situación de la intervención del acueducto. Eso no se puede permitir, eso no se puede aprobar porque eso lo que significa es que se dejan las cosas a última hora y después el Concejo Municipal tiene que tomar decisiones de una forma irresponsable ante la ineficiencia de la administración que esto sirva de precedente en la administración municipal, porque este tipo de situaciones el Concejo Municipal no las puede permitir y la ley es sumamente clara y se tiene que llegar a todas las consideraciones que la ley establece para hacer las sanciones que sean correspondientes, pero esa anarquía y esa irresponsabilidad no se puede permitir ni aplaudir.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comenta que merece don Dennis, un espacio para que ustedes hablen con él, hablar de la ineficiencia administrativa es muy fácil, desde donde está cada uno de ustedes, pero qué lindo que pudieran darle la oportunidad de sentarse y hablar con lo que este señor estaba manejando porque no fue fácil. Yo vengo y asumo y desde que llegó hago una intervención en el acueducto y le puse exactamente un plan de acción de intervención que fue declarar tener la medida cautelar no fue fácil, pero creo que es muy fácil cuando uno está acá poder decir y con todo respeto se los recibo pero quiero que tengan esa sesión de trabajo donde Don Denis les hable porque creo que eso no fue fácil, eso no es la justificación, pero ante el escenario que tenemos nosotros en este momento que la Comunidad de Belén tiene el riesgo de no tener la limpieza de vías públicas, perdón, yo tengo la humildad de enviar este oficio diciéndole a Don Denis envíelo que acá le vamos a explicar a los funcionarios creo que doña Marita, que ha sido funcionaria, puede tener y luego ya Ana Betty que estuvo acá, y creo que es una licitación mayor la que desde cuándo tenía que estar lista y creo que acá es importante que se tenga, pero hablar de esa ineficiencia administrativa cuando todos nos llenamos la boca de hablar de los índices donde estamos y creo que yo tengo cuatro meses, yo en cuatro meses no soy merecedora de los índices que han trabajado los funcionarios por años no soy merecedora, pero sí soy capaz de ver que un don Denis ha tenido una situación muy complicada con el acueducto y a él también le tocaba este cartel y creo que correr él prefirió decidir tener la humildad de subirlo y reconocer que tuvo que decidir entre que sucediera, como ha sido el acueducto y lo que estaba en el acueducto y todo lo que se ha logrado con el acueducto, que eso sí me llena de orgullo que en estos 6 meses lo hemos sacado adelante y

vamos por más y esto es simplemente comprender que sólo es un funcionario con todo, porque no había ningún plan de acción dentro del Acueducto y él sí maneja lo mismo. Le solicito en nombre de él y en todo lo que se ha hablado de la administración, que él tenga un derecho Teresita a tener con ustedes una sesión de trabajo donde él pueda hablar decíles con tiempo, con riesgo, con todo lo que ha sucedido qué es porque interpretar desde aquí es fácil pero hablar de esta licitación no es tan fácil y creo que merece tener esa sesión donde hable y se trabaje y se ponga las justificaciones de los riesgos de la Comunidad de Belén, señores, es la licitación de limpieza de vías, de lo que todos rajamos que Belén es el cantón más limpio que nosotros podemos tener en la GAM.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que estamos hablando del servicio de limpieza de vías, el servicio de limpieza de vías se sabía que su contrato pues vencía y que tenía que hacerse las acciones necesarias para volver a tramitar en SICOP una de las contrataciones, dicho sea de paso, más onerosas que tiene la municipalidad de Belén. Recientemente hubo un informe de auditoría que hacía énfasis en todas las contrataciones que IBT ha tenido en la municipalidad de Belén desde que inició creo que eran varios cientos y no miles de millones de colones a lo largo de todo este tiempo. Yo lo que quiero decir en ese respaldo plenamente, a lo que ya mencionó Ana Betty y Marita es que hay temas que tienen que reforzarse en esta justificación, utilizar el mecanismo de la contratación de urgencia implica no pasar por ese sistema, ordinario en el cual se sacan los oferentes participan incluso la contratación de urgencia ahora, como lo explicaba Ana Betty, tiene varias aristas, puede ser una contratación de urgencia enfocada en un único oferente o puede ser en más oferentes además, hay que ver cuánto tiempo es esa contratación de urgencia ahí se mencionaba en 10 meses aproximadamente. Nosotros yo creo que deberíamos sopesar ese tema muy bien, algo también fundamental, y por eso yo reitero que sería bueno que esto lo vea Luis Álvarez, el mecanismo para activar la contratación de urgencia tiene toda una serie de requisitos que están en la ley en la relativamente nueva ley de contratación administrativa, sería importante que don Luis Álvarez revise desde la objetividad si estamos o no cumpliendo con toda esa cantidad de requisitos que la ley exige para activar el proceso de la contratación de urgencia. Yo, particularmente siempre he sido de criterio que las contrataciones a la hora de que salgan en SICOP por parte de la municipalidad tienen que ser lo más abiertas, lo más claras posibles con los términos de referencia bien claros para que luego no haya, como también la auditoría en su momento determinó que luego hay cómo se dice conversiones del precio, me parece que esa es otra palabra, pero que se analiza de nuevo el precio y entonces hay que pagar todo eso tiene que estar muy claro y es un proceso en el que tenía que haberse iniciado antes, entonces yo reitero me parece que aquí lo ideal es que para empezar en este proceso, don Luis Álvarez, nuestro asesor legal, le haga el tamizaje legal respectivo a ver si está cumpliendo esta solicitud con todo lo que significa la activación del proceso.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que ella entiende la posición de Zeneida la entiendo, tiene que defender a sus subalternos, eso es en Administración lo que corresponde. A ver compañeros, es una licitación de 4 años y es una licitación en la cual se refuerza casi que en todas las modificaciones presupuestarias que tenemos, es más, en el primer presupuesto extraordinario esa esa licitación que es la LN-01-2020, fue reforzada con 216.452.957,26; eso fue el reajuste que se le hizo a esa licitación. Cómo a un director de área se le va a pasar que

se vence la licitación si hace menos de 3 meses se le reforzó con 216.000.000 de colones la licitación, podrán tener mucha justificación, podrá haber intervención de la dirección en el área del acueducto, pero yo como directora del área tengo que tener temas primordiales en mi plan de trabajo y dentro del plan de trabajo que tiene el área de servicios públicos, tiene la licitación del mantenimiento y la limpieza de vías del cantón y como les digo, es una de las licitaciones que casi en todas las modificaciones presupuestarias o en los presupuestos se refuerza y se reajusta con una gran cantidad de millones. La última que se dio fue en el presupuesto 01 extraordinario, con más de 216.000.000 de colones la justificación que se ponen en la solicitud de contratación de urgencia en mi concepto está muy débil porque son 4 años la licitación salió en el 2020 y para el 2024 teníamos que ya tener el cartel para subirlo a SICOP para abrir una nueva licitación con los términos de referencia de acuerdo a las necesidades que tenemos en el cantón, podamos de tener muchas justificaciones y todo, pero esa es la realidad que tenemos y esos son los datos que manejamos actualmente. Entonces yo quisiera lo señaló el compañero y era mi recomendación que nuestra asesoría legal le haga el tamizaje a esta solicitud para ver si realmente cumple con lo que establece la ley de contratación administrativa para poder declarar una contratación de emergencia.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, considera que lo importante aquí no es lo que ya pasó, aunque también es importante, pero es lo que vamos a hacer porque no podemos dejar al pueblo Belemita sin los servicios, entonces aquí es por lo menos hacer esa contratación urgente, mientras que se pueden hacer ya las cosas con su debido proceso porque qué vamos a hacer con toda la gente, todos los caminos llenos de basuras, todo lo demás, monte, todo lo que da la limpieza de vías, qué vamos a hacer con los parques; todo eso no es pensar en lo que ya pasó, porque lamentablemente pasó y ya no podemos hacer nada, pero sí en ¿qué vamos a hacer? qué es lo más importante.

El Síndico Propietario Distrito San Antonio Luis González, comenta que en este tema que he estado escuchando a todos les quiero agradecer a los compañeros regidores por la información. Resumo todo lo que he escuchado en que en esto de la administraciones y las licitaciones obviamente tienen que estar todo mundo muy al tanto de esto, pero ahí pasó algo, no me gusta buscar culpables ni señalar a las personas, porque sé que todos hacen un excelente trabajo, pero lo resumo en lo que acaba de mencionar la compañera Lourdes que estamos en un problema porque si nos quedamos en esa empresa creo que todo el cantón se va a quejar y no se nos va a venir un problema a una persona, sino a todos, incluyendo administración, Concejo y se van a venir los comentarios se van a venir un montón de cosas, entonces a veces pienso que hay que buscar la mejor manera de cómo solucionar esto, poner la balanza, porque siempre en la vida en todo hay que poner una balanza y aprender de los errores. En la vida yo en lo personal todos los días nos equivocamos y aprendemos de esas equivocaciones, el funcionario, me imagino que no se equivocó al propio, tal vez tiene muchas cosas y se le hizo un safonazo y se fue, sé que no tiene que volver a suceder, pero pienso que aquí lo que tienen que pensar con mente fría todos es lo mejor para el cantón, no ponernos en que no está completo esto, pero si hay algo que se pueda hacer para que el cantón no se quede ni un solo mes sin el servicio, hay que buscarle la solución, hay que buscarle como dice la comba al palo, porque si no creo que puede ser más perjudicial que el cantón se quede sin esa empresa unos meses a mientras tanto buscar solución, entonces eso era lo que quería aportar.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, yo quería aportar sobre este tema de que de que esto es una empresa y valga decirlo la única que por casi 20 años ha brindado ese tipo de servicio, así que lo que hoy acontece con esa empresa no es nuevo, o sea, no es nuevo en la medida de que de que como un contrato de más de 4 años estamos aquí a escaso un mes corriendo, porque vence el primero de diciembre y como no se les olvidó cuando tuvieron que hacer el ajuste en los precios, en el último presupuesto, ahí sí es cierto que no se olvidó, hacer ese ajuste del cual la compañera Betty hizo mención el monto bastante alto, entonces son estos son contrataciones de un calibre mayor y no sé cómo se juega con los recursos así tan fácilmente cuando el señor Dennis en su parte final del informe, dice el procedimiento se deberá realizar cursando invitación a esta única empresa mediante la plataforma de compra del SICOP, fijando el menor plazo posible para recibir su oferta y luego el análisis realizar la formalización contractual ya y así cualquiera es empresario, una única empresa a la que se le gira la invitación por 10 meses es como extender casi 1 año más de contrato, no hay nadie más oferente y ahí puedo cobrar lo que yo quiera. Ese pareciera ser la tónica de lo que uno puede descifrar de este informe. Me parece que las cosas no son así, se deben hacer las correcciones administrativas correspondientes y el que no ha cumplido que le caiga la sanción correspondiente, no creo que el asunto como la señora alcaldesa lo dice, es tan bonito, la situación del acueducto entonces implica todo, cualquier situación que ahora suceda en otro lado, entonces fue situación del acueducto y no me parece que eso es lo correspondiente y las sanciones deben hacerse llegar.

El Síndico Propietario Distrito de La Asunción Bernal González, mi humilde opinión sobre este tema y yo las palabras que Lucho sería bueno darle la oportunidad al funcionario que explique más detenidamente qué es lo que le pasó porque yo siento que una responsabilidad tan grande como esas no se haya hecho así por simplemente porque no quise o que pasó el tiempo tiene que haber una justificación y yo siento que él se merece una oportunidad de que la explique cómo toda persona, porque uno que ha entrado en empresas privadas, yo al menos que he estado en empresas privadas errores cometemos todos y una metía pata y la puede meter cualquiera uno, pero yo sé que y tienen todos ustedes, obviamente eso no es jugando y eso es un tema muy serio, pero si se le debe dar la oportunidad al señor Dennis para que explique el tema para que nos quede más claro, esa es mi humilde opinión, muchas gracias.

El Regidor Propietario Ulises Araya, nada más quiero agregar un comentario como para que no quede en el ambiente que los temas sobre la responsabilidad administrativa son porque haya una mala leche a la hora de atacar solo por atacar, no es por eso la propia ley de la contratación administrativa define que, a la hora de activar el procedimiento para una contratación urgente, el hecho generador debe ser por 2 motivos ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión humana. Entonces, es este tema tiene que ver con determinar por cuál de las dos fue verdad, si fue por la segunda la propia ley de la contratación administrativa, artículo 125, inciso R la Ley General de contratación estipula dice: si se logra demostrar que la situación de urgencia fue provocada por una mala gestión, la Jefatura correspondiente debería de inmediato investigar a fin de determinar si procede establecer medidas sancionatorias contra las personas funcionarios responsables conforme al numeral que les acabo de mencionar. No es un tema y lo que hablo para que quede muy claro, que en ningún momento es ataque gratuitamente es que la propia ley, la contratación administrativa para activar este procedimiento establece que

tiene que ser por una de esas 2 causales, y una vez más, por eso es que yo vuelvo a reiterar, esto debería ir en primer lugar al asesor legal para que lo analice.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, en ese sentido y habiendo comentado con los compañeros, nosotros estamos de acuerdo en modificar el segundo punto de remitirlo al asesor legal de este Concejo Municipal para su análisis y recomendación.

El Asesor Legal Luis Álvarez, indica que con relación al tema no hay ningún problema en darle el análisis técnico legal ahora hay un tema que, en particular por lo menos me podría preocupar y es que los procesos de contratación a esta altura del año ya estamos a punto prácticamente de iniciar el proceso de reserva de contenido presupuestario si estuviéramos en Administración central, es probable que el contenido presupuestario sería caja única, pero nosotros podemos hacerles contenido presupuestario entonces una alternativa que podría surgir sería que si definitivamente esta contratación vía urgencia no procediera el año entrante, de inmediato vamos a tener nuevamente contenido para sacar la contratación, una segunda alternativa es si realmente el servicio es extremadamente urgente, afecta a un interés público, es un servicio público esencial, podría valorarse la posibilidad de que no se haga por 3 años y se modifique el cartel para que se haga por 1 año el tema es que no es necesariamente la propuesta de los 4 años nos llevaría a considerar que es la única que tendríamos, porque si el cartel, por ejemplo se puede ajustar en ese punto y ustedes determinan que el servicio es esencial y que podría afectar derechos fundamentales, en algún sentido por el tema de limpieza, pues eventualmente la otra alternativa es valorar la posibilidad de hacer ajustes y que el año entrante nuevamente salga contratación como corresponda por la vía ordinaria ya por cuatro años. Entonces podríamos irlo valorando porque si ustedes se dan cuenta de este acuerdo, si se queda en ADA se va a ir notificando probablemente a finales de esta semana, yo igual lo puedo empezar a trabajar, pedimos expedientes, pero es probable que este informe va a venir a mediados de noviembre mientras sale el procedimiento que igual implicaría después bajo la responsabilidad de la administración, subirlo a SICOP para documentar el proceso ya tuvimos una contratación de urgencia el año pasado fue el tema del servicio de la plataforma electrónica que sostenía todos los procesos municipales y hubo que correr. De hecho, nos inauguramos con ese proceso Data Center y ese tema fue complejo, fue un tema que incluso nos puso a correr a todos, Concejo de administración, etcétera. Varias sesiones creo que incluso de discusión nos llevaron entonces, por supuesto, lo que lo podemos analizar la pregunta es si sería posible de una vez que se empiecen a hacer valoraciones con la unidad de bienes y servicios con la unidad de servicios públicos para valorar el plan B en caso de que efectivamente, ya que sacarlo, pero que no necesariamente sea esa opción para que lo vayamos considerando porque lo que yo no quisiera es que me digan que falta una semana para tomar la decisión y que ustedes van a quedar con tiempo limitado para que la administración incluso inicie los procesos como correspondan.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, retomando la recomendación de nuestro asesor legal sería mantener ese ese cambio en el segundo punto y remitirlo al asesor legal de este Concejo Municipal para su análisis y recomendación, solicitándole a la administración adjuntar el expediente, tengo entendido el expediente de toda la información y posteriormente no sé si incorporamos el tercero, que es una vez que el señor haya hecho esto, avalar en una sesión de

trabajo con don Denis Mena Muñoz, director de servicios públicos o ya ese punto no. Sería eliminar entonces el tercero de momento y dejar el segundo que va a emitir al asesor legal de este Consejo Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal solicitando perdón, eso sí, es importante aprobarlo en ADA y adjuntar el expediente Fiorella me captó la idea y a don Luis me imagino. Entonces quedaría como segundo punto que suban el expediente directamente y le tercero sería remitirlo, conjuntamente es.

ARTICULO 15. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio No AMB-MC-245-2024 de la alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. **SECUNDO:** Solicitar a la Administración remitir el expediente completo directamente al Asesor Legal Luis Álvarez. **TERCERO:** Remitir al Asesor Legal de este Concejo Municipal para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-246-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°DVT-DGIT-ED-2024-1897, con fecha del 21 de octubre de 2024, suscrito por el señor Rony Rodríguez Vargas, Jefe, Departamento, Estudios y Diseños – DGIT y la señora Ing. Mónica Navarro Cruz, Unidad de Estudios Básicos, Departamento de Estudios y Diseños; por cuyo intermedio hace referencia al la revisión del estudio que hace referencia al refugio peatonal en las cercanías de la Plaza de Deporte de La Asunción en Belén. Al respecto, remitimos una copia de la documentación mencionada para su información, análisis y trámite de gestiones que consideren pertinentes.

El Síndico Propietario Distrito de La Asunción Bernal González, comenta que después de tan dolorosa pérdida de 2 personas muy queridas en la Comunidad de la Asunción y el dolor que les atrajo a las familias, eso por consecuencia de accidentes de tránsito que ocurrieron en el cruce que se ubica en la calle Linda Vista y Bar la deportiva sin embargo, después de tan lamentables hechos, damos un agradecimiento a la administración popular de seguimiento a una propuesta que se había planteado ante el MOPT con referente a una solución que es poner en ese sector un refugio peatonal y, que gracias a las gestiones realizadas, dicha institución aprobó que se realicen esas soluciones del refugio peatonal esto va a traer más tranquilidad y seguridad a los vecinos que necesitan cruzar todos los días ese sector tan transitado en la Asunción y va a traer, como digo tranquilidad y que se realiza lo más pronto posible. Muchas gracias.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, indica que es muy lamentable lo que ha sucedido ahí exactamente en esa esquina, en esa esquina del Bar la deportiva, es terrible, el tránsito en ambos sentidos y esa salida del lado de la plaza, no sé cómo se hace y más bien la pregunta es a Don Bernal sí que me pudiera explicar qué es un refugio peatonal, porque lo desconozco porque el otro día más bien yo hablaba con don Bernal, ahí es que un día estando ahí, cuando había sucedido el primer fallecimiento, estando cuando uno se ubica en la plaza de la de fútbol de la Asunción, en la acera, en la parte superior este yo siempre pensé que ese era un sitio adecuado como para que de ahí saliera un este un puente peatonal para que cruzara toda esa vía y llegara al otro lado a la calle Linda Vista, que si fuera el caso con la casa que está ahí, inmediatamente si la calle no da, pudieras hacerse una expropiación ahí a un área para que descansara ese puente, porque me parecía que la altura era muy óptima y no había que hacer

rampa en la parte superior y en fin me parecía a mí que los ingenieros podrán saber más. Ahora no sé en qué consiste eso, si es que la gente va a estar acumulada en el centro de la calle y más bien, podría venir alguien ahí descuidado pudiera llevarse más bien un grupo de gente, no se si es eso, pero tal vez don Bernal si me puede explicar.

El Síndico Propietario Distrito de La Asunción Bernal González, indica a lo que yo he logrado investigar que es no es así como un técnico, pero es como una especie de isla que se pone en el centro de la calle, donde la persona puede cruzar al centro de la calle, quedar protegida porque es una islita que es como una especie de hacer que está protegida por rótulos de seguridad y la persona está como te digo, los carros tienen la obligación de andar despacio porque es como una pequeña isla que cae en el centro, así lo entiendo yo y así lo he visto yo en internet, pero ya más técnicamente ahí, pero por lo menos una explicación más o menos que le da un poquito más de seguridad al peatón a la hora de cruzar porque los carros no pueden andar tan rápido porque está esa acera en el centro.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, nos cuenta que cuando se da la muerte Laura, yo le solicito a Ligia que es la promotora de responsabilidad social de la parte de desarrollo urbano y a Óscar que ese mismo día me preparen el expediente de todos los antecedentes que han existido ahí en ese lugar, porque son muchos, son muchos y nos fuimos a dejarlo a ingeniería de tránsito. A Ronny le dejo esto y le voy a y yo también igual que usted Sigfredo no creas que yo sabía mucho qué era lo que me estaban recomendando cuando ellos me reciben me dice vio jefa vio 10 años duramos sin que nos aprobaran ese refugio o sea, la muerte de Laura no quedó impune y a mí me explicaron que era un refugio peatonal, un refugio peatonal es una estructura ubicada en la vía pública generalmente en zonas de tráfico denso diseñada para brindar seguridad a los peatones mientras esperan para cruzar la calle o durante su paso en zonas intermedias de una avenida de varios carriles, como suele encontrarse ahí en al frente del Bar la deportiva y tiene a veces calzadas, a veces barandas, a veces iluminación, señalización según lo que está. Ya esto se había propuesto acá y ahora eso se hace las valoraciones de ingeniería de tránsito pero lo importante es que lo que en 10 años no se resolvió, ellos lo resolvieron en menos de 2 semanas y la familia estaba muy agradecida porque así sintieron un alivio de que por lo menos ante tanto dolor se da hoy más dolor de otras familias de la Asunción o de cualquiera que esté ahí.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AMB-MC-246-2024 de la alcaldesa Zeneida Chaves Fernández, referente al oficio DVT-DGIT-ED-2024-1997, estudio sobre Refugio Peadonal en las cercanías de la Plaza de Deportes de la Asunción de Belén.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-247-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°DTO-147-2024, con fecha del 25 de octubre de 2024, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano; por cuyo intermedio remite la “Adquisición de Finca de Interés Público. Finca 207682 “Tramite 1500-2024 de Expropiación Forzosa”.

DTO-147-2024

Consecuente con el proceso de adquisición de terrenos de interés público y la reunión llevada a cabo el día de hoy 14 de octubre de 2024 en la Alcaldía Municipal, en que se revisaron acuerdos varios y gestiones administrativas para la adquisición de terrenos de interés público para la protección ambiental del recurso hídrico, se presenta Informe Técnico de justificación para la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 207682-000 , que está ubicada en el distrito 3° Asunción del cantón de Belen, en la zona aledaña al Parque Ambiental.

Informe Técnico

Como parte del proceso de adquisición de terrenos de interés público para la protección ambiental por parte de la Municipalidad de Belen, se presenta Informe Técnico para la adquisición de Terreno de Protección Ambiental, finca 207682.

POLITICAS MUNICIPALES: En el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Belén 2020-2024, específicamente en el eje de Territorio se contempla el “Proyecto 2.1.1., denominado “Pago por Servicios Ambientales, con la actividad estratégica 2.1.1.1 “Establecer de forma categórica los terrenos prioritarios para la gestión ambiental del cantón “, con el indicador cantidad de terrenos a adquirir y bajo la responsabilidad de la Unidad Ambiental, con el acompañamiento de la Dirección del Área Técnica Operativa.

A continuación, se presenta la sección del Plan Estratégico que establece el Proyecto de interés para adquirir terrenos con el pago de servicios ambientales.

PROYECTO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	META O METAS	NOMBRE DEL INDICADOR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
2.1.1 Pago por servicios ambientales	2.1.1.1 Establecer de forma categorizada los terrenos prioritarios para la gestión ambiental del cantón	Terrenos a adquirir por canon de servicios ambientales según priorización institucional y según disponibilidad de	Cantidad de Terrenos a adquirir	Unidad Ambiental y Área Técnica Operativa Operativa	

Fuente: Plan Estratégico 2020-2024

De igual manera en el Plan Estratégico 2025-2029, se indica en la tabla N°10 como Inversión 2025-2029, compra de terrenos de la lista de Ambiente.

Tabla 10 - Presupuesto de Inversión 2025-2029.

INVERSIONES						
Alcantarillado Sanitario	475 369 551	65 000 000	158 456 517	0	93 456 517	158 456 517,00
Terreno Acuamania Ambiente	266 600 000	266 600 000	-	-	0,00	0,00
Compra de terrenos de la lista-Ambiente	1 390 450 680	-	-	463 483 560	463 483 560	463 483 560

POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO: La Corporación Municipal del Cantón de Belén como Gobierno Local, bajo los principios Jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. Entiéndase como Desarrollo Urbano Ordenado, aquel proceso lógico que organiza dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta

en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación.

PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE BELEN: El Plan Regulador del Cantón de Belén, establece diferentes zonas de uso residencial, comercial, Industrial, de protección, entre otras.

ZONIFICACIÓN: Es la división de una circunscripción territorial en zonas de uso, con el fin de lograr un aprovechamiento racional del suelo. Entre estas zonas se encuentran las zonas de áreas verdes y las zonas de protección.

Artículo 10. Zonas de Protección: Estas se definen como áreas no urbanizables o construibles que deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas. Estas incluyen las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección. Las zonas de protección para acuíferos y afloramientos de manantiales deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. También se consideran como zonas de protección, cualquier porción de terreno en donde la pendiente natural del mismo sea superior al 30%. Como usos permitidos, tenemos que dentro de las zonas de protección se podrá reforestar con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos, destaca que no se podrá realizar ningún tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como: baños públicos, senderos y conexos con dicha actividad. Igualmente, no se podrá realizar ningún tipo de excavación o movimiento de tierras que produzcan inestabilidad del terreno, entre otros.

AFECCIONES Y RESTRICCIONES: Según Normativa Nacional, la reglamentación del Plan Regulador, existen restricciones y afectaciones para muchas fincas en el cantón de Belén, siendo este un territorio de descarga de aguas subterráneas.

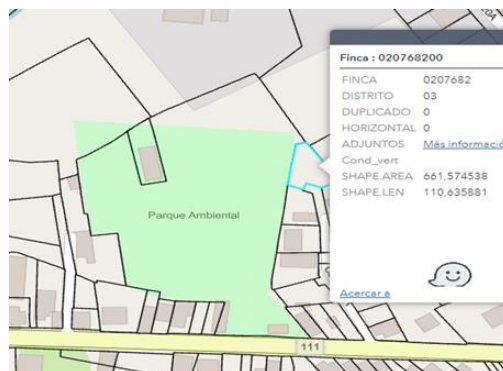
JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO: La Corporación Municipal del cantón de Belén como gobierno local, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado. Con base en lo anterior se parte de un proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico- espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación. Con base en lo anterior, la Municipalidad en cuanto a áreas de zonas verdes compuesta entre otros por algunas zonas verdes en sectores privados y áreas de recreo, las cuales están plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial y que como usos permitidos esta para estos terrenos, edificios e instalaciones el uso público recreacional y actividades pasivas al aire libre.

En cuanto a las áreas de Protección, estas se consideran no urbanizables o construibles y deben ser protegidas del uso urbano, tanto por el posible peligro que significa para las personas, como

para las construcciones por la inestabilidad del terreno, así como la protección de la contaminación de aguas subterráneas, incluyendo las riberas de las quebradas y los ríos, pozos y manantiales con sus respectivas zonas de protección que deben ser obligatoriamente protegidas para prevenir la contaminación. En las áreas de protección se permite la reforestación con el fin de mejorar las condiciones ecológicas del territorio, también se permitirá la jardinería y la recreación pasiva y como usos prohibidos se considera cualquier tipo de construcción, excepto aquellas relacionadas con la recreación pasiva, tales como baños públicos, senderos y conexos a dicha actividad. Dentro de las zonas de protección se considera de vital importancia las zonas de protección manantiales, siendo que estos se clasifican en captados para consumo humano, captados para uso comercial, no captados, intermitentes y no intermitentes y en cada caso rige una reglamentación específica de aprovechamiento y la respectiva restricción para su protección contenida en la normativa aplicable.

Entre los manantiales captados para consumo humano, hay varias nacientes captadas por la Municipalidad de Belén y otras por Acueductos y Alcantarillados que se debe velar por la protección de estas fuentes. Por lo anterior, las fincas ubicadas contiguo a las nacientes se constituyen de interés público para protección del recurso hídrico y además que estas se pueden constituir para la consolidación de parques de protección ambiental que funcionen para el disfrute de los habitantes del cantón de Belén, mejorando así la calidad de vida y ajustando el porcentaje de áreas verdes que exige la Organización Mundial de la Salud en cuanto a metros cuadrados de áreas verdes por habitante. En el caso de la Municipalidad de Belén, existen algunas nacientes y sus zonas de protección, que son prioritarias para su protección ya que son fuentes de abastecimiento de agua potable para la Población, como es el caso de la Naciente conocida como Zamora, que se localiza en el distrito 3° Asunción.

Ahora bien, la administración se ha dado a la tarea de adquirir terrenos colindantes a la Naciente Zamora, como es el caso de la finca conocida como Mamines, que fue adquirida por la Municipalidad de Belén y que, a la fecha esta, se encuentra inscrita en el Folio Real 133158-000 del partido de Heredia y utilizando recursos del canon de Servicios Ambientales, pero quedando algunas otras fincas por adquirir en el sector de interés. Con base a lo anterior, en el sector colindante nor-este o aledaño al Parque Ambiental, se localiza la finca 207682, misma que no permite la construcción, al estar en la zona de protección de la Naciente Zamora,



Fuente: SIGMB

Cuando una propiedad presenta esta condición, ya existe suficiente Normativa nacional para la protección y preservación del recurso hídrico, pero también existe normativa que establece como actuar para el gobierno local, como es el caso del Plan Regulador del cantón de Belén, que en su artículo 3.4, "Situaciones Existentes y de Hecho" establece que cuando un lote no sea utilizable deberá remitirse al Concejo para proceder a la expropiación, siempre que el propietario así lo solicite, o se permita un uso menos conflictivo.



Fuente: SIGMB

La Naciente conocida como Zamora es muy importante para la población Belemita, ya que esta es captada y operada por la Municipalidad de Belén para consumo humano. Para el caso específico de la finca 105065, este además de estar en la zona de protección de la Naciente Zamora, es terreno colindante con el Parque Ambiental, lo que permite doble propósito.



Fuente: Ortofoto 2020

GESTIÓN DEL PROPIETARIO PARA EXPROPIACIÓN Y ACCIONES MUNICIPLAES: La señora Karla Jimenez Carvajal, cedula 107620649, en calidad de propietaria de la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 207682-000, plano catastrado H-1239014-2007, presenta el trámite N°1500-2024 de fecha 22 de mayo de 2024 a la Alcaldía Municipal y en que solicita se inicie el trámite de Expropiación Forzosa de dicho terreno ya que se le impide disponer de el para la construcción y menciona que ha intentado le brinden uso de suelo para construir y en todos los casos le indican que a pesar de estar en zona de baja densidad del Plan Regulador, está en zona de protección de naciente Zamora.

La Alcaldía Municipal, por medio del memorando AMB-M-455-2024, de fecha 24 de mayo de 2024, traslada la solicitud de la interesada a la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica Operativa y Desarrollo Urbano para el estudio correspondiente y tramites requeridos.

La Dirección Jurídica por medio del oficio DJ-255-2024 de fecha 27 de mayo, se pone a disposición de la Dirección Técnica Operativa en el ámbito de su competencia y se genera el Informe DTO-085-2024 en fecha 189 de junio de 2024, determinándose entre otros, los siguientes aspectos relevantes:

1. La finca 207682, se ubica en el distrito 3° Asunción, en un sector colindante con el Parque Ambiental, propiedad de la Municipalidad de Belen.
2. De acuerdo con el Plan Regulador del cantón de Belen, la finca 207682, se localiza en zona de protección.
3. La finca 207682, se localiza en la zona de protección de la naciente conocida como Zamora de abastecimiento público y en administración de la Municipalidad de Belen.
4. De acuerdo con las consultas realizadas por la propietaria a la Municipalidad, no se le permite la construcción en la finca 207682, el plano H-1239014-2007 al encontrarse esta en zona de protección.
5. De acuerdo con el Plan Regulador del cantón de Belen, artículo 3 "Situaciones Existentes o, de Hecho", (...) Cuando el lote no sea utilizable deberá remitirse al Concejo para proceder a la expropiación, siempre que el propietario así lo solicite, o se permita un uso menos conflictivo.
6. La Unidad Ambiental, administra el Programa de Servicios Ambientales, mediante el cual se pueden adquirir terrenos para protección de tipo ambiental.

La Alcaldía Municipal, por medio del oficio AMB-M-650-2024, de fecha 27 de junio de 2024, remite el Informe DTO-085-2024, para atender el caso y valorar la solicitud de interés público.

Por lo anterior, la Unidad Ambiental, coordina con la Dirección Técnica Operativa, a efectos de que el Perito Valuador Institucional, lleve a cabo avalúo administrativo de la finca 207682, generándose la inspección de campo correspondiente y el avalúo N° MBVA-AV-EX005-2024 de fecha 23 agosto 2024.

REVISIÓN DE EXPEDIENTE Y DETERMINACIÓN DE LIMITACIONES O IMPEDIMENTOS PARA LA ADQUISIÓN DE LA FINCA 207682:

De acuerdo con estudio realizado por la Dirección Técnica Operativa de la información disponible, del expediente de la finca 207682 y que fue discutido y coordinado en la Alcaldía Municipal, con la participación de la Dirección Jurídica y posteriormente con la Unidad Ambiental, se determinó:

OTRAS PROPIEDADES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CON GESTIONES EN PROCESO.

Por medio del trámite N°1500-2024, la señora Karla Jimenez Carvajal solicita el inicio del proceso para adquisición de la finca 207682, misma que se localiza en zona de protección de Naciente Los Zamora en la Asunción de Belen.

Finca 207682: Referencia: Gestión de Expropiación Karla Jimenez Carvajal

No hay limitaciones. Se puede iniciar el debido proceso

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO - CANON DE SERVICIOS AMBIENTALES:

Según informa la coordinadora de la Unidad Ambiental, actualmente se cuenta con recursos disponibles del canon de servicios ambientales, que es administrado por la Unidad Ambiental y que a la fecha es de ¢563.806.324.56, (Quinientos sesenta y tres millones, ochocientos seis treientos veinte cuatro colones/56), de los cuales se considerado recursos para adquirir la parte de protección ambiental de la finca conocida como Acuamania, quedando un remanente del rubro de servicios ambientales de ¢299.806.324.66 (Doscientos noventa y nueve millones ochocientos seis mil treientos veinte cuatro colones /66).

DISPONIBILIDAD TOTAL DE RECURSOS PARA ADQUISICIÓN DEL TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO AMBIENTAL – SERVICIOS AMBIENTALES Y RECURSOS LIBRES” PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024:

En la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado “Terrenos”, se cuenta con ¢1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78).

Recomendaciones:

Con base a lo anterior, se presenta la recomendación, para que se tome un acuerdo municipal para la adquisición de la finca 207682, con las siguientes indicaciones:

Primero: Que la administración realice todas las acciones útiles y necesarias para adquirir la finca 207682, misma que se localiza en una zona de protección de recurso hídrico.

Segundo: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la Finca 207682, ya que se cuenta con el análisis técnico y legal para su adquisición, así como con el contenido presupuestario de acuerdo con la Meta AM-05, código presupuestario 5-03-07-01-05-03-01, denominado “Terrenos”, que cuenta con un monto ¢1.762.050.680.78 (Mil setecientos sesenta y dos millones cincuenta mil seiscientos ochenta/ 78) y con la siguiente información:

Zona Protección: Naciente Zamora

Finca :207682:

Propietario: KARLA JIMENEZ CARVAJAL, cedula 107620649

Plano Catastrado: H-1239014-2007

Área: 652.38 m2

Avaluó: N°MBVA-AV-EX005-2024

Monto: ¢ 42.773.644.92 (Cuarenta y dos millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro colones/92).

Tercero: Encomendar a la secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la Finca 207682, en el Diario Oficial La Gaceta.

Cuarto: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para que se realice las anotaciones de las fincas en el Registro Inmobiliario.

Quinto: Autorizar a la Alcaldía Municipal a realizar las gestiones útiles y necesarias a fin de adquirir la finca de interés, lo cual incluye acudir a la Notaria del Estado y para tal fin se le autoriza a la firma de la respectiva escritura.

El Regidor Propietario Ulises Araya, decía que esta propiedad en específico, que se está sometiendo a conocimiento en este momento, el Concejo Municipal de Belén no había tenido acuerdos previos cuando el Concejo Municipal va a tomar, digamos, la determinación de declarar una propiedad de interés público para su adquisición bajo el artículo 3 del plan regulador ese procedimiento debe iniciar con un oficio dirigido al Concejo Municipal, en este caso específico de esta propiedad, a diferencia de las otras cuatro que sí tenían antecedentes, esta no tiene ningún antecedente, entonces lo que debe corresponder acá es que se le haga el análisis respectivo de conformidad con los acuerdos que ya previamente ha tomado el Concejo Municipal para ver en qué posición va a calificar. Con las otras cuatro que únicamente ya vimos que tenemos que unificar los expedientes con los acuerdos, que ya la comisión había dictaminado, pero que hoy no subieron, en este caso es distinto habrá que pedir que se incorpore al estudio de esos acuerdos previos para efectos de ver en qué posición va a calificar, pero aquí el tema es ese, es únicamente tener esa certeza de que a diferencia entre las otras cuatro está apenas se está iniciando, no quiere decir que la propiedad en sí no tenga ningún interés. La propiedad está en el barrio de protección de la naciente San Antonio, en el parque ambiental de la Asunción es una propiedad, digamos que tiene esa característica, tiene esa particularidad, pero para seguir el debido proceso tiene que pasar por ese estudio.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, Ulises dirás que nosotros, al tener la oportunidad, agarramos propiedad por propiedad, agarramos cuáles iban a ser o en la matriz de nosotros que se cumplía, nos sentamos con Don Ennio, nos sentamos con José, ahí estuvo Dulcehe para ver cuáles cumplían para poder sacarla en el menor tiempo. Quizás esa matriz que hubiera sido lo ideal si hubiéramos podido tener todo, pero acá cuáles cumplían con todo lo que es la matriz para poder estar y subirlas para que estuviera listo para que ustedes dictaminaran que fuera que tuvieran el acuerdo de interés público y es eso, y no perdamos la oportunidad usted que sabe lo que hemos esperado cuánto hemos querido poder completar y tener toda esta protección de verdad de área de recursos para poder nosotros y ahora nos ponemos en justificaciones de ¿por qué esta? no es que esas eran de verdad y si quiere todas las partes y aquí es que Don Ennio, no puede hablar, pero don Ennio les puede explicar cómo nosotros estuvimos hablando, cogiendo expediente por expediente y le doy de verdad yo la fe, de verdad Ulises le doy toda la fe de que la intención de nosotros es cuál es llevar los trámites más expeditos por eso les solicito la colaboración, es un tema que pensé que nunca se iba a cuestionar el ambiente, lo vamos a querer, todos lo queremos fortalecer, todos queremos ver cuáles están para que salga y poder comprar lo antes posible. Entonces la declaratoria de interés es lo que falta para todos esos expedientes ya analizados por todas las partes falta el Ok de ustedes nada más.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que estamos plenamente de acuerdo con la compra de propiedades ambientales es algo que estamos orgullosos plenamente de que esta

municipalidad lo tenga y yo siempre lo presumo afuera del cantón digo que ojalá todos los cantones tuvieran eso que aquí tenemos que fue gestionado, propuesto y trabajado por el Consejo Municipal, 2010-2016. Y de hecho bueno, son 5 propiedades que vimos el día que estuvimos reunidos no es algo como que hasta ahora está saliendo ese día dijimos que las cuatro previas que tenían acuerdos del Concejo Municipal excelente, creo que incluso si Gilberth convoca el próximo lunes a la comisión de obras vamos a poder, unir lo que son los expedientes con los dictámenes anteriores. Es una idea verdad. Pero esta propiedad en particular Zeneida si dijimos en la reunión de trabajo que tuvimos el miércoles anterior, que esta tenía la particularidad de que no tiene un solo acuerdo del Concejo Municipal. No es un tema de fondo, es la forma el Concejo Municipal no puede tomar un acuerdo, sino ha conocido absolutamente nada de esta gestión sería inclusive injusto para las personas que desde el 2017 han metido propiedades bajo esa característica que digamos que una que tiene menos de 6 meses de haber ingresado a la municipalidad ya salga de una vez para la compra la intención sería inclusive y eso lo hablamos en uno de los dictámenes que el superávit con el que se fortaleció la meta AM-05, que es la de pago por servicios ambientales que se quede, y ya es una determinación que ese día todos en consenso de los 5 regidores propietarios, tomamos en esa sesión que es el espíritu de que esa plata no es que sea para superávit y se agarre para otra cosa, sino que se vuelva a representar para seguir comprando las propiedades, pero reitero, estamos de acuerdo con el tema de las cuatro propiedades que tenían previamente acuerdo el Concejo, pero esta tiene que iniciar como cualquier otra, su debido proceso.

ARTICULO 17. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE

APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-247-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°DTO-147-2024, con fecha del 25 de octubre de 2024, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano; por cuyo intermedio remite la “Adquisición de Finca de Interés Público. Finca 207682 “Tramite 1500-2024 de Expropiación Forzosa”. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales incorporando los acuerdos necesarios

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-MC-248-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Estimados integrantes del Concejo Municipal, en razón de que esta Alcaldía cuenta con una política de puertas abiertas y trabajo colaborativo en conjunto en pro del beneficio del cantón, encuentra pertinente realizarles de forma vehemente y respetuosa que en la medida de lo posible cuando resulte previsible, procedan a remitir cada viernes por escrito las consultas a la Alcaldía, ello mediante correo electrónico y de forma previa a la sesión. Las consultas podrán ser dirigidas a los correos electrónicos de correspondencia de la Alcaldía (alcaldesa@belen.go.cr, manteniendo en copia a secretariaalcaldia1@belen.go.cr y secretariaalcaldia2@belen.go.cr). Lo anterior, con el afán de poder llevar a la sesión la información pertinente, para responder oportunamente y de forma inmediata, en la medida de las posibilidades, cada consulta del seno del Concejo Municipal, según se encuentra regulado en el artículo 49 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, el cual cita:

“Artículo 49.—Informes de la Alcaldía. En este espacio del orden del día de las sesiones ordinarias se presentarán y expondrán todos los asuntos administrativos; así como cualquier otro tema de interés de la Alcaldía y toda la correspondencia que emana de la administración. Cuando se trate de un asunto administrativo o informe, se deberá entregar en la sesión correspondiente los documentos de forma digital y físicamente. La Alcaldía podrá presentar y comentar otro tipo de actividades según lo considere útil. Una vez realizada la presentación, los participantes permanentes podrán hacer consultas a la Alcaldía y preferiblemente se responda a las consultas de forma inmediata”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AMB-MC-248-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AMB-MC-249-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el correo electrónico, con fecha del 28 de octubre de 2024, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano; por cuyo intermedio remite copia del expediente digital Naciente Ojo de Agua Finca 123045, el cual consta de 29 folios.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, consulta si estos son los expedientes que se deberían haber valorado en la comisión de obras para dictaminar entonces ahí lo pertinente sería agregar un segundo punto de remitirlo a la comisión de obras en ADA para que lo puedan valorar en la próxima reunión e incorporarlo al expediente de la comisión.

ARTÍCULO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-249-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AMB-MC-250-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el correo electrónico, con fecha del 28 de octubre de 2024, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano; por cuyo intermedio remite copia del expediente digital Tita Lourdes y Nacimiento Captación 1 y 2 Finca 212776, el cual consta de 42 folios.

ARTÍCULO 20. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-250-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir el expediente a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para que sea incorporado.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AMB-MC-251-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el correo electrónico, con fecha del 28 de octubre de 2024, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano; por cuyo intermedio remite copia del expediente digital Naciente Tita Lourdes Finca 21277700, el cual consta de 42 folios.

ARTÍCULO 21. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-251-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales el expediente para incorporarlo.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AMB-MC-252-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el correo electrónico, con fecha del 28 de octubre de 2024, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano; por cuyo intermedio remite copia del expediente digital Manantial Tina 105065, el cual consta de 32 folios.

ARTÍCULO 22. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-252-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir el expediente indicado a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AMB-MC-253-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Por medio de la presente se les informa que la alcaldesa, señora Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa de Belén, estará fuera del país a partir del domingo 03 de noviembre y hasta el próximo domingo 10 de noviembre de 2024, inclusive. Lo anterior, en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo invitación cursada en nombre del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, para invitar a Belén a participar en el Smart City Expo World Congress, que se celebrará en Barcelona, España, del 05 al 07 de noviembre del 2024; para exponer el proyecto Interlínea Paraíso-Alajuela, buscando mejorar la movilidad de las personas trabajadoras al Polo Empresarial de La Ribera. El proyecto busca volver más eficiente y de menos impacto la movilidad de la población flotante con conexiones de transporte multimodal, a través del uso de bicicletas, transporte eléctrico y tren. Reduciendo las emisiones de carbono, tiempos de viaje y contribuyendo en alguna medida a la problemática del Gran Área Metropolitana de congestionamiento vial. Mejorando con ello, de forma directa la calidad de vida de las personas trabajadoras del cantón del Polo Empresarial, así como, a la población residente del territorio.

El proyecto Interlínea Paraíso-Alajuela se expuso en el viaje a Brasil en el que la alcaldesa tuvo la oportunidad de participar en el marco del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía del 16 al 21 de junio del año en curso. Por lo que, para su sustitución, se designa al señor Minor J. González Quesada, Vicealcalde I, quien fungirá como Alcalde durante su ausencia. Dios mediante la Alcaldesa se estará reincorporando a sus funciones normales el próximo lunes 11 de noviembre del año en curso.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, consulta a la señora alcaldesa con este viaje, si este primero, si esto es con recursos municipales y segundo este si podemos obtener un informe de esa visita, ya que por lo menos yo desconozco lo en qué consiste el proyecto interlínea Paraíso Alajuela.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, le voy a contar que no es con recursos municipales, más bien yo llamé a preguntar que quién iba de Costa Rica y me dijo que era la única alcaldesa invitada en Latinoamérica, porque cuando yo expuse la iniciativa que yo tenía este proyecto a lo que fue las personas de GICOM les impactó mucho y ellos querían que fuera yo la que fuera a exponerlo. Yo lo subí el proyecto interlínea, yo lo subí y siempre en la página cada vez que yo he tenido la oportunidad de viajar a representar el cantón invitada por alguna ONG como ha sido así, de hecho, me invitaron de la UNESCO me invitó a ir a un foro que tuve que decir que no ahora en diciembre. Pero siempre sube el informe a la página para mí es sumamente importante que conozcan a dónde llegan a reconocer el cantón de Belén y logran reconocer todos los trabajos que se han realizado y que con la llegada de las iniciativas más se vienen a fortalecer y a ser reconocidas tanto a nivel local como internacionalmente. Pero ya fue subido el proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-253-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio DJ-575-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5420/2024 del 25 de setiembre del 2024, recibido el mismo día, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “REFORMA A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER, N° 7142, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ACCION AFIRMATIVA EN EL TRAMITE DE CONSURSOS PÚBLICOS”, Expediente número 24.372. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ -575-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5420/2024 del 25 de setiembre del 2024. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer y a la OFIM para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio DJ-576-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5649/2024 del 25 de setiembre del 2024, recibido el 30 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY DE ARMONIZACIÓN DEL RECURRENTE ELECTORAL”, Expediente número 24.358. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-576-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5649/2024 del 25 de setiembre del 2024. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio DJ-577-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Brindamos respuesta al oficio Ref. 5424/2024, de fecha 25 de septiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el mismo día, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “REFORMA DE LOS ARTICULOS 2 Y 234 DE LA LELY N° 9078 “LEY DE TRANSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL Y SUS REFORMAS”, con el expediente N° 24.344.

MOTIVACIÓN DEL PROYECTO. La iniciativa indica que en Costa Rica a las municipalidades, les corresponde atender una red vial cuya longitud es de 350.858 kilómetros, lo que las convierte en actores clave para el mejoramiento de tal red, lo que tiene relación con la competitividad del país. En ese contexto se presenta el proyecto de ley para reformar la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial con el propósito por una parte, de proveer recursos destinados a apoyar el financiamiento de una pensión de jubilación para los para los policías indistintamente del cuerpo policial al que pertenezcan y por otra para que las municipalidades del país cuenten con mayor capacidad de gestión, al ampliar las posibilidades de uso de los recursos que se recauden producto de infracciones a la ley de tránsito, además de fortalecer el marco legal para la aplicación de tecnologías avanzadas en materia de control, seguridad vial y seguridad ciudadana, de esta manera, se avanza con la creación de ciudades inteligentes.

ANÁLISIS Y CONTENIDO. El proyecto en particular propone incluir en artículo 2 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078 un nuevo inciso 140 para incluir la definición de equipo de registro y detección de infracciones por medio de control automatizado a fin de fortalecer el marco legal establecido en el artículo 160 de esta ley y aprovechar de manera positiva el uso intensivo de tecnologías en materia de seguridad vial y ciudadana. Además se busca reformar el artículo 234 que ordena que los recursos que por concepto de infracciones a la Ley de Tránsito recaude la Municipalidad, le sean transferidos por COSEVI de forma mensual, además amplía el uso de esos recursos para atender las necesidades de desarrollo del cantón, en procura de mayor capacidad financiera para potenciar el desarrollo económico local. Por último, se modifica el inciso e) del artículo 234 para incluir un traslado de recursos para fortalecer el Fondo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social para las pensiones de los cuerpos policiales del país.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. El proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTICULOS 2 Y 234 DE LA LELY N° 9078 “LEY DE TRANSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL Y SUS REFORMAS”, con el expediente N° 24.344, resulta disruptivo en temas tecnológicos, seguridad ciudadana y seguridad social, por lo que si a bien lo tiene el Concejo Municipal pueden apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-577-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Brindamos respuesta al oficio Ref. 5424/2024. **SEGUNDO:** Apoyar la iniciativa de ley No.9078, expediente No.24344. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio DJ-578-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5431/2024 del 25 de setiembre del 2024, recibido el mismo día, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY PARA SANCIONAR EL ABANDONO CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”, Expediente número 24.244. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-578-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Ref.5431/2024 del 25 de setiembre del 2024. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley denominado: “LEY PARA SANCIONAR EL ABANDONO CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”, Expediente número 24.244. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio DJ-579-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5737/2024 del 09 de octubre del 2024, recibido el mismo día, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY ORGANICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS”, Expediente número 24.410. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-579-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Ref.5737/2024 del 09 de octubre del 2024. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio DJ-580-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5830/2024 del dos de octubre del 2024, recibido el nueve del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita valorar la pertinencia de que el funcionario Diego Aguilar Ugarte pueda integrar un órgano director. Lo anterior tomando en cuenta que según el oficio MB-034-BIS-2024 del Asesor Legal de ese Concejo Municipal, Licenciado Luis Alvarez Chaves él se abstiene e inhibe de manera oficiosa del nombramiento como órgano director del procedimiento administrativo que había sido nombrado según acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 29-2023, artículo 6 celebrada el 16 de mayo del 2023 para instruir la Relación de Hechos RH-AI-2023 denominado: “ACTUACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN SOBRE HOMOLOGACIÓN DE CAUSAS JUDICIALES”

La decisión la adopta el Licenciado Alvarez Chaves, según su dicho, basado en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), en relación con el artículo 12 del Código

Procesal Civil, incisos 7, 10, 13 15 y 16, acogiendo a la abstención e inhibición oficiosa de su nombramiento y eleva a ese Concejo Municipal, según el artículo 231 de la citada Ley General de la Administración Pública a los fines de que se proceda con su sustitución. Para tales fines sugiere que se valore que sea el nuevo profesional en Derecho de este centro de trabajo, porque a su juicio no ha tenido relación directa con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. El acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 58-2024, celebrada el primero de octubre del 2024, tiene dos apartados el primero indica que se da por recibido el oficio del Asesor Legal de ese Concejo, Lic. Luis Alvarez Chaves y el segundo dispone solicitar a esta Dirección Jurídica valorar la pertinencia de que el funcionario Diego Aguilar Ugarte integre el Órgano Director correspondiente.

Esta Dirección Jurídica no entrará a referirse a la primera parte del acuerdo relacionado con la decisión del Licenciado Alvarez Chaves de abstenerse e inhibirse de manera oficiosa de su nombramiento como Órgano Director para atender y resolver la Relación de Hechos RH-AI-2023, "ACTUACIONES Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (CCDRB) SOBRE HOMOLOGACIÓN DE CAUSAS JUDICIALES, adoptado en la Sesión Ordinaria 29-2023, artículo 6 celebrada el 16 de mayo del 2023, sobre el que se decide da por recibido el oficio MB-034-BIS-2024. El análisis que de seguido se expone se circunscribe a la pertinencia de que el Licenciado Diego Aguilar Ugarte pueda integrar Órgano Director para atender y resolver la Relación de Hechos RH-AI-2023 y en ese sentido procede a indicar lo siguiente:

1. Mediante oficio DJ-205-2018 del 12 de junio del 2018, requirió la información necesaria al Comité Cantonal Deportes y Recreación, para poder establecer, sin ninguna duda, la procedencia de las conciliaciones de los procesos judiciales que se tramitan bajo los expedientes: 14-009790-1027-CA, 15-002930-1027-CA, en los que la Municipalidad fue parte, para la posterior aprobación por parte del Concejo Municipal de Belén, tal y como se recalcó en el oficio DJ-243-2018 del 06 de julio del 2018, sin que mediara respuesta oportuna.
2. En uno de los casos citados en el apartado anterior esta Dirección Jurídica se opuso a la homologación del acuerdo conciliatorio suscrito por entre esta y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación al haberse violentado el procedimiento legal establecido al efecto y el Tribunal Contencioso Administrativo, Sexta, mediante resolución No. 048-2018-VI de las nueve horas cuarenta minutos del veinticuatro de abril del año 2018 dispuso rechazar tal solicitud. Esta misma situación se presentó en otros expedientes judiciales donde la Municipalidad fue igualmente integrada como demandada de las citadas asociaciones y la posición de la Dirección se mantuvo incólume de oponerse a la forma de llevar a cabo tales acuerdos conciliatorios.
3. Mediante oficio del Concejo Municipal Ref.6906/2018 del 28 de noviembre 2018, se le comunica a la Dirección Jurídica el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 69-2018, celebrada el 20 de noviembre del dos mil dieciocho, ratificada el 27 de noviembre de ese año, Capítulo IV, artículo 6, donde se conoció el oficio Ref. AA-203-55-2018 de Edwin Solano Vargas, Asistente Administrativo, Secretario de Actas de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en donde su artículo 02 se indica la necesidad de que el Concejo Municipal de Belén homologue diferentes causas pendientes

en el Tribunal Contencioso Administrativo, a saber: N°14-009790-1027-CA, 15-002930-1027-CA y 15-002964-1027-CA.

4. Producto del mencionado acuerdo la Dirección Jurídica emitió el oficio DJ-457-2018 de 06 de diciembre del 2018, el cual concluye y recomienda: "Revisados los antecedentes de los procesos en cuestión no logramos encontrar el fundamento técnico y menos jurídico para fijar las indemnizaciones a favor de los actores, lo que nos lleva a cuestionarnos el manejo ligero y poco claro de fondos públicos, sobre los que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe ser celoso. Razón por la cual recomendamos no avalar las conciliaciones propuestas."
5. El indicado oficio DJ-457-2018 fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 75-2018, artículo 10 celebrada el 11 de diciembre del 2018, en esa oportunidad el Concejo Municipal acordó: "PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Revisados los antecedentes de los procesos en cuestión no logramos encontrar el fundamento técnico y menos jurídico para fijar las indemnizaciones a favor de los actores, lo que nos lleva a cuestionarnos el manejo ligero y poco claro de fondos públicos, sobre los que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe ser celoso. TERCERO: Razón por la cual no avalamos las conciliaciones propuestas. CUARTO: Remitir a la Auditoría Interna para que se realice una investigación de los fondos públicos cancelados con el fin de determinar eventuales responsabilidades."
6. La Dirección Jurídica es una instancia de naturaleza asesora de toda la municipalidad, en su accionar a fin de asegurar la unidad de criterio, oportunidad, conveniencia, confianza profesional y protección de interés público, según lo establece el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén.
7. El artículo 1° del Reglamento de Ética de la Municipalidad de Belén, establece como objetivo promover la cultura ética en la Municipalidad de Belén, a través de la orientación y guía de la conducta humana formalizando los valores, principios reconocidos y establecidos y que se deberán respetar en el ejercicio de la función pública, como fuente complementaria del resto de las disposiciones legales y reglamentarias existentes en esta materia. Su aplicación es obligatoria para todos los miembros del Concejo Municipal, Alcaldía, Vicealcaldías, titulares subordinados y todo el personal de la Municipalidad.
8. Este centro de trabajo cuenta con un Protocolo para la Prevención, Identificación y atención de los conflictos de interés en la Dirección Jurídica cuyo artículo 4 inciso a) dispone que el personal de la Dirección Jurídica debe evitar colocarse en situaciones de conflictos de interés que menoscaben o pongan en riesgo su imparcialidad, independencia e integridad para el ejercicio de las funciones de su cargo o puedan generar dudas razonables acerca de su objetividad o independencia o la de la Dirección Jurídica.
9. Como se puede apreciar la Dirección Jurídica en forma oportuna se opuso tanto en sede administrativa como judicial a la homologación de los acuerdos conciliatorios suscritos por entre las asociaciones deportivas respectivas y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación por haberse violentado el procedimiento legal establecido al efecto lo que acarrea nulidades procesales, que a la postre fueron declaradas por autoridades judiciales.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con la relación circunstanciada de hechos expuestos cronológicamente, además de los instrumentos técnicos y cuerpos normativos con que cuenta esta Dirección Jurídica tales como Reglamento de Ética de la Municipalidad de Belén, Manual

Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén y Protocolo para la Prevención, Identificación y atención de los conflictos de interés en la Dirección Jurídica, se concluye que esta unidad asesora ya se pronunció por el fondo sobre el tema de la homologación de las causas judiciales llevadas a cabo por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes por lo que ninguno de los profesionales que componen su equipo de trabajo, incluido el Licenciado Diego Aguilar Ugarte, podrán integrar un órgano director para instruir la investigación requerida producto de la Relación de Hechos RH-AI-2023 elaborada por la Auditoría Interna.

El Vicepresidente Gilberth González, indica que tiene una consulta con este tema, don Ennio nos indica, que nadie de la dirección jurídica tampoco puede analizar esto del tema de integrar un órgano de director y usted ya nos había dicho que usted tampoco, entonces ¿aquí qué procede? Porque a mí me parece que aquí nosotros tendríamos que hacer una contratación vía SICOP, sin embargo, no sabemos si el Concejo Municipal como tal tiene el presupuesto para hacerlo y si se tuviera que hacer esa contratación en SICOP con recursos si es de la administración o del Concejo Municipal se tiene que hacer. Porque aquí básicamente ni la dirección jurídica, ni en el caso de la asesoría legal del Concejo Municipal pueden atender este asunto y es importantísimo la atención del mismo para poder subsanar y ya darle por cerrado el tema. Entonces yo sí quería saber en este caso, cuál sería el acuerdo que este Concejo Municipal debe tomar y presentarlo para poder avanzar con el tema.

El Asesor Legal Luis Álvarez, comenta que cuando se dan estas situaciones, que no existe la posibilidad de que a lo interno se pueda resolver el asunto, sea porque se haya participado por parte de alguno de los que estaría en capacidad de ser directores del órgano en este caso, lo que se hace es que se puede recurrir al proceso de contratación de un órgano externo ya sea para uno, para varios, creo que hay otro procedimiento que está pendiente que en algún momento la alcaldía había pedido la colaboración de otra municipalidad, entonces se podrían hacer contrataciones para 1,2 o 3 órganos directores es más, es un asunto que habría que valorar porque si van a sacar la contratación para uno y hay otro previo y para eso tramitan la contratación por 2 ítems, o sea 2 órganos de manera que podrían hacer esa referencia. Es muy común de hecho en los últimos meses se han estado adjudicando por parte de concejos municipales contrataciones de órganos directores cuando no se puede atender a lo interno pero es cuestión nada más de prever el contenido porque solamente es el contenido presupuestario para ese órgano director que si un órgano director de esta naturaleza puede andar, tal vez en unas 20 horas, 15 horas profesionales podrán ser tal vez 1.400.000 por ahí anda a un máximo de 1.800.000, tal vez entre 20 y 15 profesionales es lo que se podría estimar y con eso se crea un esquema de costos y se saca la contratación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que en la presentación del presupuesto para el 2025, se nos explicó que había una partida que se reservó para órganos directores. Nos decían el día de la sesión que la administración tiene varios órganos de directores, mi consulta va Don Luis va en lo siguiente, siendo que el Concejo Municipal en materia de control interno tiene un peso importante cómo verificamos o qué acuerdo deberíamos tomar para efectos de que esos órganos y directores pueda aplicarse el principio primero en tiempo, primero en derecho. Porque, por ejemplo, hay un órgano director que ya va a cumplir el año, ahora en diciembre, que es sobre un tema medular para la Asunción, que fue el de la Gruta, donde el Concejo

Municipal resolvió luego de distintos informes que llegaron de que efectivamente hubo una anomalía a la hora de que intentó reducirse de forma ilegal el área de protección del tubo de flujo de La gruta y entonces se activó el mecanismo de la figura me parece que era la nulidad absoluta, evidente y manifiesta en el acto. Esa figura que ya aprobó el Concejo Municipal, tenía como su primer paso la conformación del órgano director, pero pues ahí quedó verdad la administración en sí lo que hizo fue consultar al INVU, consultar a otras municipalidades al final nadie prestó abogados de qué manera podemos asegurarnos como Concejo Municipal que haya una planificación de todos esos órganos directores donde ninguno se nos quede por fuera, que ese no se nos quede por fuera, que este otro nuevo tampoco se nos quede por fuera, ¿Que qué tipo de acuerdo puede tomar el Concejo Municipal para intentar, en su rol de control interno que no se nos traspapele ninguno de esos procesos?

El Asesor Legal Luis Álvarez, indica que hagan el listado de los procedimientos que están pendientes de apertura si son 2 o 3 y sacan la contratación en un solo acto con 3 ítems. El Consejo de la ordinaria apertura, eso lo puede delegar también en la administración, porque la contratación es un trámite administrativo. Lo que también el Consejo tendría que definir es cuántos procedimientos están pendientes de trámite y hacer la contratación de uno solo, porque si ustedes van a atacar un procedimiento de contratación tienen 3 órganos ahí es un tema cual tiene prioridad, yo preferiría más bien recomendarles que hagan el listado y que se prevea el proceso de contratación para los 2 y en este momento estos órganos pendientes de nombramiento entonces más bien hagan la contratación por otros órganos. Voy a ponerlos un ejemplo hace 2 o 3 meses la municipalidad de San José hizo un procedimiento de contratación para órganos directores del Concejo Municipal, pero lo transmitió a la alcaldía o la administración en general no es un tema tan complicado, el tema es nada más hacer el procedimiento y tener el contenido presupuestario y hacer el nombramiento.

ARTÍCULO 29. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-580-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal preparar un listado de los casos pendientes que requieren un Órgano Director y remitir a este Concejo Municipal para proceder aprobar el paso siguiente.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 30. El Regidor Suplente José Pablo Delgado, indica que tenía dos consultas. Ahora que estamos viendo el tema del Refugio en el cruce de la Trimpot es una zona muy peligrosa y yo en las mañanas cuando voy a trabajar ya he presenciado un par de accidentes también, dado que ahí cruza muchos empleados que trabajan en la Trimpot que trabajan en EPA, que trabajan en muchas otras empresas que hay ahí y vienen también del sector de Cariari que tienen que cruzar a coger buses a los lados, entonces tal vez ahorita a la administración que se haga un análisis o a la parte de Óscar, no sé de hacer un análisis de ver qué opción hay de marcar esas zonas o hacer un cruce peatonal en esa zona esa es la primera. Y la segunda era que la cerca eléctrica que pusieron en el cementerio muy linda, muy bonita, pero hace 2 meses atrás estuve un funeral y la parte oeste del cementerio, esa tapia muy baja y llegó un señor y se recostó y lo electrocutó es un voltaje muy bajo, eso es un impulso, lo que tiene eso, pero al final le hizo la

descarga, tal vez que se maneje la opción de que cuando haya funerales de que la desconecten y cuando termine un funeral que no me voy a conectar para que no a pasar algo.

ARTÍCULO 31. El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que habrá sido 15 días compañeros que tuvimos la comisión de obras y ambiente tras anterior en esa comisión, don José Pablo Suárez nos informaba entorno al pendiente que todavía está por contestarse el Concejo Municipal sobre cómo se abre resolver lo de los medios inteligentes como COPRODESA nos va a resarcir ese presupuesto quería consultarle si ya hay alguna propuesta porque lo que nos decía José Pablo Suárez en ese momento era lo que ya en algún momento mencionamos acá, eso de que paguen con otros medidores, lo cual no son nada muy razonable a la luz de lo que ocurrió entonces, yo quería preguntarle si ha habido avances nuevos con ello. Y lo otro era decirle que con respecto a la consulta de la semana pasada que usted me dijo que la iba a traer con Gerardo Villalobos era así, siempre la va a subir al Concejo propiamente. La pasó al chat viejo del Concejo Municipal. Sí, pero que es un tema que usted dijo aquí que lo iba a subir al Concejo para poderlo ver nosotros como tal propiamente ¿verdad o me equivoco? yo le entendí eso la otra semana que usted no se iba a subir informalmente al Concejo Municipal el oficio ahí en ese chat, no está el 90% de miembros de este Concejo Municipal.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que hoy casualmente recibimos una contrapropuesta de COPRODESA, la cual no llena ni mis expectativas, ni mi satisfacción, ni tan siquiera el de ninguno del grupo que estuvo sentado el día que nosotros les entregamos a ellos la propuesta de nosotros, entonces tendremos mañana una mesa de trabajo para saber cómo lo vamos a abordar, porque yo puedo tener una idea, pero me gusta tomar decisiones en equipo, así que mañana vamos a valorar qué va a ser el procedimiento que en realidad entre todos definimos ahí estaremos informando si es subirlo al Concejo para que ustedes dictaminen esa es una opción, uno opción 2 este subir a auditoría verdad para que también ellos dictaminen por parte de lo que está sucediendo o 3 escuchar a la empresa y una nueva contrapropuesta, pero creo que podrían ser opciones tenemos que tener la reunión y tomar en una minuta participativa qué es lo que más le conviene a la administración para presentarlo aquí. Por otro lado, yo inmediatamente al día siguiente se lo mandé a Gerardo y me envió UT-49-2024 que hoy en la mañana me lo envió, entonces yo se los compartí, pero me equivoqué entonces el chat, entonces voy a subir y mañana lo hubiera hecho de una vez, pero yo mañana me comprometo a subírselo a todo el Concejo. Aquí lo ando de casualidad. Si usted me permite, le doy lectura o si quiere que mañana lo pase.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, mañana formalmente mejor gracias.

ARTÍCULO 32. La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, mi consulta es la siguiente, se va a establecer algún horario ampliado en la apertura del cementerio para el día de los difuntos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, ayer llamé a Lorena y eso fue lo que le dije, para mí la consideración que otros años he peleado y ahora siendo uno la administración quería que se ampliará los horarios y ayer hicimos una publicación y sí Lourdes obviamente que es para mí muy importante el viernes se va a cerrar hasta las 7:00 de la noche y el sábado va a abrirse de

8 a 8 e invitar a todos y ojalá que todos invitemos a las personas para la eucaristía que va a ser a las 6:00 de la tarde.

ARTÍCULO 33. La Sindica Suplente Distrito San Antonio Alejandra Solano, con respecto a eso, el cementerio a mí me ha estado solicitando una muchacha que porque eso no se amplía también para los sábados permanente. Que ellos que han querido ir a limpiar las tumbas de los seres queridos contrataron a una persona para que les hiciera la limpieza y se dieron cuenta que las personas le estaban cobrando y no estaba haciendo la limpieza. Entonces ellos quieren ver de qué manera pueden usados ir a hacer esa limpieza de las tumbas.

ARTÍCULO 34. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, indica que esto es parte de lo que se me pasó cuando yo levanté la mano y ya habían votado con respecto al oficio AMB-MC-248-2024 que sube la señora alcaldesa. Solicitando que las consultas en el departamento de consultas del orden del día a la alcaldesa se hagan los días viernes, quiero manifestarle que no estoy de acuerdo en ningún momento con esa solicitud, ya que para eso tenemos un reglamento de sesiones q que en su artículo 49 en la parte final, dice: Una vez realizada la presentación, los participantes permanentes podrán hacer consultas a la alcaldía y preferiblemente se respondan a las consultas de forma inmediata. Así que esa es mi observación sobre este punto que se me ha pasado en la correspondencia, gracias.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que es abrir una llave de poder, ustedes tener alguna duda que quieran enviar y yo poder traerla acá. Yo no estoy eliminando y mucho menos omitiendo lo que dice el reglamento de sesiones yo lo tengo claro, pero si ustedes quieren enviar alguna duda que quiera que se esclarezca y yo traer ya eso técnicamente bien explicado, ustedes se lo merecen con todo el respeto que tienen y tienen la oportunidad de que nadie se lo ha hecho yo quiero que esta alcaldía de puertas abiertas tenga también mecanismos en los cuales ustedes puedan accesar y yo traerles aquí una respuesta técnica como se merece.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD)

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio CCOMAD-01-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 4118-2024

Se conoce el Oficio sin número de Alberto Cabezas presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, ongadasfro@gmail.com; periodistacostarricense@gmail.com. Espero que este mensaje le encuentre bien. Me dirijo a ustedes en mi calidad de presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, periodista de Radio Victoria de la provincia de Belén y del Periódico Informativo JBS. Me gustaría solicitar una audiencia con ustedes para tratar un tema de importancia mutua. Adjunto a este mensaje encontrarán una propuesta que consideramos de interés para la comunidad de Belén. Nuestra iniciativa se centra en promover la inclusión social y laboral de

personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos vulnerables a través de programas específicos en áreas como accesibilidad, educación inclusiva, intermediación laboral y turismo accesible.

Creemos firmemente que esta propuesta puede beneficiar significativamente a Belén, al fortalecer la colaboración entre nuestra asociación y la municipalidad, así como al contribuir al desarrollo económico local mediante la integración del talento diverso de nuestra comunidad. Por tanto, le solicito amablemente agendar una reunión para dialogar estos temas con más detalle. Estoy disponible para cualquier fecha y hora que sea conveniente para ustedes y su equipo. Puede contactarme a través del correo electrónico. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta para coordinar los detalles de la reunión.

CONVENIO MARCO ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS Y LA MUNICIPALIDAD DE Belén

LA MUNICIPALIDAD DE Belén, representada legalmente por Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa de Belén, ubicada en Belén, Costa Rica.

LA ASOCIACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS, representada legalmente por Alberto Cabezas Villalobos, presidente de la Asociación, Periodista, ubicado Paraíso, Cartago, Costa Rica. La Municipalidad de Belén y la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras declaran su voluntad de participar de forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de docencia, investigación, difusión cultural, accesibilidad y otros propios de su actividad con la finalidad del desarrollo de productos turísticos, educativos, culturales accesibles e innovadores para mejorar la experiencia de ocio y recreación en general, haciendo énfasis en la población con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio y recreación de todas las personas. Por lo que se pretende generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión, en el sector turístico, educativo y cultural. De esta forma se pondrá en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la educación, la promoción conjunta de campañas de promoción de turismo, la educación, la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a personas y empresas presentes en el cantón de Belén, el gobierno local, organizaciones relacionadas al turismo, la educación y cultura, para que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas.

CLÁUSULAS PRIMERA. - El objetivo del presente convenio es la colaboración entre las partes en el campo de la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y el turismo accesible.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del Convenio las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

1. Propiciar el intercambio de especialistas a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias, compartir experiencias en investigación y docencia.
2. Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas partes.
3. Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académica producido por cada una de las partes.
4. Propiciar el intercambio de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales, turísticas y deportivas, brindándoles las facilidades que determinen en los programas anuales de trabajo.
5. Ambas entidades enviarán en forma conjunta a las universidades presentes en el cantón de Belén una solicitud para que puedan realizar prácticas, voluntariado y trabajos de graduación o investigación con la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras.
6. Ambas entidades enviarán en forma conjunta a los empresarios presentes en el cantón de Belén una solicitud para que su personal pueda capacitarse en accesibilidad.
7. Anualmente la Municipalidad de Belén y la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras realizarán actividades de efemérides online o presenciales, como por ejemplo charlas, conferencias, etc., para proyectarse nacional e internacionalmente.
8. Ambos serán agentes relaciones bilaterales para que se puedan proyectar a nivel del cantón de Belén, como por ejemplo gestionar reuniones con autoridades gubernamentales, asociaciones, cámaras, agencias de viajes, empresas, etc.
9. Otros temas que se puedan desarrollar como capacitaciones en temas de cultura, accesibilidad, turismo, etc.

TERCERA.- Para la ejecución de las actividades contempladas, las partes elaborarán en forma anexa al presente convenio un programa anual de trabajo que contenga las propuestas específicas de colaboración para el cumplimiento de los fines del convenio.

CUARTA.- A efectos de coordinar las actividades previstas en los programas anuales y el cumplimiento del convenio, las partes nombrarán a sus representantes quienes formarán una Comisión Técnica Mixta. La Municipalidad de Belén designa como órgano representante para efectos del presente convenio a Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa de Belén. La Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras designa a Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, para efectos del presente convenio.

Las atribuciones de la Comisión Técnica Mixta son: a) Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del convenio. b) Coordinar con las distintas dependencias de cada parte la elaboración de los programas anuales de trabajo.

c) Coordinar con las unidades ejecutoras de los proyectos que se realicen para el mejor desarrollo de los programas anuales.

d) Evaluar el desarrollo de los planes anuales de trabajo e informar a las autoridades de ambas partes de los resultados alcanzados.

QUINTA.- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio corresponderá a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo, otorgándoles el reconocimiento correspondiente.

SEXTA.- Protección de datos y confidencialidad: Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra parte, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo del presente convenio.

SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por un periodo de hasta cuatro años adicionales si no existe denuncia previa por alguna de las partes, hecho que deberá comunicarse a cada parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia en relación a la aplicación del Convenio, ésta será resuelta por la Comisión Técnica.

OCTAVA.- La ejecución de este Convenio se llevará a cabo sin perjuicio del cumplimiento por las partes celebrantes de aquellas obligaciones que sobre la materia del mismo hayan sido contraídas mediante Convenio o Tratado Internacional por los Estados a los que pertenecen.

CLÁUSULA ADICIONAL - Intermediación Laboral Ambas partes acuerdan incluir la intermediación laboral como parte integral de este convenio, con el objetivo de promover la inserción laboral de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas residentes en el cantón de Belén. Las acciones específicas incluirán: 10. Identificación de Oportunidades Laborales: La Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras colaborará con la Municipalidad de Belén para identificar, difundir oportunidades laborales accesibles y adecuadas para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.

11. Capacitación y Preparación: Se desarrollarán programas de capacitación adaptados a las necesidades de las personas interesadas en las oportunidades laborales identificadas, así como formación para las empresas locales en la creación de entornos de trabajo inclusivos.

12. Intermediación y Seguimiento: La Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras actuará como intermediaria entre las personas candidatas y las empresas, facilitando el proceso de selección y adaptación del puesto de trabajo según las necesidades individuales.

DÉCIMA. - Leído este Convenio y enteradas las dos partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la fecha señalada en el encabezamiento.

Zeneida Chaves Fernández
Municipalidad de Belén

Alberto Cabezas Villalobos
Asociación Agencia para el desarrollo
accesible sin fronteras

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Alberto Cabezas presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Remitir a la Administración.

LA COMISIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD COMAD ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR de los Regidores Ana Betty Valenciano Moscoso- Coordinadora, Teresita Venegas Murillo: PRIMERO: Dar por recibido el acuerdo de referencia 4118 en el cual remite Oficio sin número de Alberto Cabezas presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras. SEGUNDO: Remitir la propuesta de Convenio Marco Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras y la Municipalidad de Belén a la administración para que valore la propuesta de convenio y solicitar el criterio de la Dirección Jurídica. TERCERO: Remitir copia al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el acuerdo de referencia 4118 en el cual remite Oficio sin número de Alberto Cabezas presidente Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras. **TERCERO:** Remitir la propuesta de Convenio Marco Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras y la Municipalidad de Belén a la administración para que valore la propuesta de convenio y solicitar el criterio de la Dirección Jurídica. **CUARTO:** Remitir copia al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio CCOMAD-02-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 4529-2024

Se conoce el Oficio SMG-942-2024 de Abigail Ruiz Lépez Secretaria del Concejo Municipalidad de Guácimo, secretariaconcejo@guacimo.go.cr; concejomunicipal@guacimo.go.cr. REFERENCIA: Solicitar un voto de apoyo para que gestionen ante los Asistentes Técnicos en Atención Primaria (ATAP) la recopilación de información detallada sobre las condiciones de salud, tipos de discapacidad y ubicación de las personas con discapacidad a nivel nacional.

ACUERDO N° TREINTA Y CUATRO. Conocido el Informe de la COMAD N° 05 de fecha 22 de julio 2024, Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Solicitar un voto de apoyo a todas las Municipalidades del país para que gestionen ante los Asistentes Técnicos en Atención Primaria (ATAP) la recopilación de información detallada sobre las condiciones de salud, tipos de discapacidad y ubicación de las personas con discapacidad a nivel nacional. Asimismo, solicitar que se obtengan datos precisos sobre la cantidad y distribución de la población de adultos mayores en cada jurisdicción municipal. Esta información es crucial para la elaboración de políticas públicas y la implementación de programas que respondan adecuadamente a las necesidades de estos grupos poblacionales, promoviendo así una atención más inclusiva y efectiva en todo el territorio nacional. La colaboración de las municipalidades y los ATAP es esencial para garantizar la precisión y actualización de los datos, lo cual permitirá una mejor planificación a nivel local y nacional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SMG-942-2024 de Abigail Ruiz Lépez Secretaria del Concejo Municipalidad de Guácimo. **SEGUNDO:** Remitir a la COMAD para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD COMAD ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR de los Regidores Ana Betty Valenciano Moscoso- Coordinadora, Teresita Venegas Murillo: PRIMERO: Dar por recibido el acuerdo de Referencia 4529-2024 en el cual se remite Oficio SMG-942-2024 de Abigail Ruiz Lépiz secretaria del Concejo Municipalidad de Guácimo SEGUNDO: Brindar el voto de apoya para que los Asistentes Técnicos en Atención Primaria (ATAP) la recopilación de información detallada sobre las condiciones de salud, tipos de discapacidad y ubicación de las personas con discapacidad a nivel nacional. TERCERO: Notificar este acuerdo al Concejo Municipalidad de Guácimo CUARTO: Remitir dicho acuerdo a la directora del Área de Salud Belén – Flores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el acuerdo de Referencia 4529-2024 en el cual se remite Oficio SMG-942-2024 de Abigail Ruiz Lépiz secretaria del Concejo Municipalidad de Guácimo. **TERCERO:** Brindar el voto de apoya para que los Asistentes Técnicos en Atención Primaria (ATAP) recopilen de información detallada sobre las condiciones de salud, tipos de discapacidad y ubicación de las personas con discapacidad a nivel nacional. **CUARTO:** Notificar este acuerdo al Concejo Municipalidad de Guácimo. **QUINTO:** Remitir dicho acuerdo a la Directora del Área de Salud Belén – Flores.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio CCOMAD-03-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5724-2024

Se Moción para la semana de los derechos de las personas con discapacidad.

Proponentes: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera y Terecita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jency Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada Ávila, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves Mora, Bernal González Delgado e Isabel González Rodríguez, Luis Gonzalez, Alejandra Solano.

Considerando que: La inclusión de personas con discapacidad significa entender la relación entre la manera en que las personas funcionan y cómo participan en la sociedad, así como garantizar que todas tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades y deseos. En noviembre del 2023 se llevó a cabo la semana de los derechos de las personas con discapacidad, la cual se conmemora en la semana del 06 al 10 de noviembre y esto generó un impacto positivo en esta población, así como sus familiares y amigos. Si bien es cierto, el año pasado el Área Desarrollo Social, conmemoro esta fecha tan importante, concentrándolas en la Biblioteca Municipal, dichas actividades fueron un gran éxito en colaboración de la red de intermediación de empleo inclusivo, Liceo de Belén, Comité de Deportes, CTP Belén y miembros activos Belemitas de esta red, se concluyó la importancia de seguir realizando y conmemorando la fecha antes expuesta.

Por lo tanto: Esta noche los presentes, mocionamos para que sirvan tomarse un acuerdo donde el Honorable concejo:

Primero: Solicitar del apoyo de la COMAD y la Dirección de Desarrollo Social de la municipalidad, para que estas sean las que a partir de este año coordinen las actividades relacionadas con la semana de los derechos de las personas con discapacidad y en colaboración de grupos comunales, asociaciones y los antes expuestos. Segundo: Se analice

si existe la posibilidad de asignar algún presupuesto para poder realizar las actividades atinentes a la población con discapacidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar del apoyo de la COMAD y la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad, para que estas sean las que a partir de este año coordinen las actividades relacionadas con la semana de los derechos de las personas con discapacidad y en colaboración de grupos comunales, asociaciones y los antes expuestos. TERCERO: Se analice si existe la posibilidad de asignar algún presupuesto para poder realizar las actividades atinentes a la población con discapacidad.

LA COMISIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD COMAD ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR de los Regidores Ana Betty Valenciano Moscoso- Coordinadora, Teresita Venegas Murillo: PRIMERO: Dar por recibido el acuerdo de Referencia 5724-2024 SEGUNDO: Informar a la Administración y a la Dirección del Área de Desarrollo Social que los miembros de la COMAD en la medida de las posibilidades estarán presentes en las diferentes actividades que están programadas del 4 al 10 de noviembre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el acuerdo de Referencia 5724-2024. **TERCERO:** Informar a la Administración y a la Dirección del Área de Desarrollo Social que los miembros de la COMAD en la medida de las posibilidades estarán presentes en las diferentes actividades que están programadas del 4 al 10 de noviembre en conmemoración de los derechos de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio CCOMAD-04-2024.

Programar un taller para analizar acuerdo de referencia 5526-2022. Asunto: Revisión de Política de Accesibilidad.

LA COMISIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD COMAD ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR de los Regidores Ana Betty Valenciano Moscoso- Coordinadora, Teresita Venegas Murillo: PRIMERO: Solicitar una reunión con la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Escazú para realizar una retroalimentación de la implementación Política de Accesibilidad el reglamento que actualmente tiene la Municipalidad de Escazú para lo cual proponemos las siguientes posibles fechas: Miércoles 13 noviembre 4 p.m. o Jueves 14 noviembre 4 p m

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar una reunión con la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Escazú para realizar una retroalimentación de la implementación Política de Accesibilidad el reglamento que actualmente tiene la Municipalidad de Escazú para lo cual proponemos las siguientes posibles fechas: Miércoles 13 noviembre 4 p.m. o Jueves 14 noviembre 4 p m.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 39. Se conoce el oficio MB-045-2024 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° Ref. 5716-2024, tomado en la sesión 57-2024 celebrada el 24 de setiembre de 2024 y ratificado el 8 de octubre de 2024, notificado el 10 de octubre de 2024 conforme al artículo ; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal respecto al CHAP-22-2024 que conoce el oficio N° AMB-MC-165-2024, suscrito por Minor González, Vicealcalde Municipal de la Municipalidad de Belén, el cual hace referencia al oficio N° OF-RH-381-2024, del 31 de julio de 2024, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos; respecto a la solicitud de reasignación de cuatro funcionarios municipales.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. De conformidad con el estudio de la información remitida por la Administración Municipal, se concluye que la solicitud de reasignación de los funcionarios Giselle Sibaja Hidalgo, Ivannia Zumbado Lemaitre, Juan Carlos Hernández Arroyo y Florencia Murillo González se encuentra debidamente motivada desde el punto de vista técnico, conforme a los artículos 16.1 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, que disponen lo siguiente:

Artículo 16.1.- "En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia."

Artículo 136.- "Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

- a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;*
- b) Los que resuelvan recursos;*
- c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;*
- d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;*
- e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y*
- f) Los que deban serlo en virtud de ley."*

De conformidad con estas disposiciones, se establece la obligación de motivar los actos administrativos que generen obligaciones financieras para la corporación municipal. En este caso, el proyecto de reasignación y la conversión a salarios global y compuesto deben estar sustentados tanto en estudios técnicos como en la disponibilidad presupuestaria para justificar la modificación. En este sentido, es fundamental que el Concejo Municipal adopte una decisión informada en términos presupuestarios, basada en informes técnicos precisos y en estricto cumplimiento de las normativas vigentes y que en ese sentido se encuentra debidamente fundamentada desde el punto de vista técnico, cumpliendo con los artículos 16.1 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, los cuales requieren que los actos administrativos se

realicen conforme a principios técnicos y con la motivación adecuada, especialmente cuando estos implican obligaciones financieras para la corporación municipal.

La ausencia de una fundamentación adecuada podría dar lugar a la nulidad del acto administrativo o a futuras impugnaciones por parte de los afectados. Por lo tanto, el Concejo Municipal podrá adoptar un acuerdo firme siempre que cuente con los elementos técnicos necesarios que respalden dicha decisión, tal y como lo justifica el informe OF-RH-381-2024, en relación con la aplicación del artículo 36, inciso a del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público indica:

Artículo 36-Implementación del nuevo Esquema Salario Global y reglas de transición. El nuevo esquema de remuneración por salario global establecido para los puestos que se agrupen en las familias laborales preceptuadas en la Ley Marco de Empleo Público, N° 10.159, deberá aplicarse, estrictamente y sin dilación, para toda nueva persona trabajadora que inicie sus labores en una institución pública con una relación de empleo de carácter estatutario, pública o mixto, así como casos de reingreso en el servicio público sin que medie continuidad laboral o, incluso, mediando continuidad laboral siempre que el nombramiento implique un cambio de puesto y clasificación.

Por su parte, para las contrataciones previas a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, se deberá aplicar el cambio del esquema de salario compuesto a salario global, siguiendo las siguientes reglas de transición para cada supuesto:

a) Movimientos de personal en propiedad a través de las figuras de ascenso, descenso u otras similares: La persona trabajadora tendrá un cambio automático al salario global en el caso de los movimientos ascendentes en la estructura clasificatoria u ocupacional cuando el salario global aplicable, según la nueva clase de puesto asociada, sea superior al salario total ordinario que devenga la persona trabajadora en el puesto o clasificación precedente. En caso de que el salario global del nuevo cargo sea inferior, la persona podrá ascender en el esquema de salario compuesto, en virtud del principio de carrera administrativa."

Además de lo anterior es necesario considerar para todos los efectos el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público que al efecto dispone:

TRANSITORIO XI- Las personas servidoras públicas que a la entrada en vigencia de la presente ley devengan un salario compuesto, se trasladarán al salario global, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Quienes devengan un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes siguiente.

b) Quienes devenguen un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global serán excluidos de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía, y en el mes siguiente se trasladarán al salario global.

Los salarios de las personas servidoras públicas, sin distinción del monto de estos, estarán excluidos de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se

mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

Asimismo, la Alcaldía Municipal deberá verificar con los funcionarios competentes de la Administración no solo la existencia de contenido presupuestario suficiente para aprobar las reasignaciones y convertir los salarios a modalidades global y compuesta, conforme al artículo 17, inciso a) del Código Municipal, el cual establece que el jerarca administrativo es el competente para rendir los informes técnicos y financieros que justifican la decisión del Concejo de adoptar un acuerdo en esta vía. Queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Alcaldesa Municipal, la verificación previa a la ejecución de este acuerdo de la justificación técnica de que todos los informes, instrumentos y respaldos que sustentan este acuerdo se ajustan a la consideraciones de Legalidad, Adicionalmente deberá solicitarse a la Alcaldía, que conforme a sus competencias referidas, proceda con los ajustes y modificación del manual de puestos, de forma que contemple los cambios propuestos para estas cuatro plazas de funcionarios municipales.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- Los efectos salariales conforme a los cuales se propone aplicar la solicitud de reasignación de los funcionarios Giselle Sibaja Hidalgo, Ivannia Zumbado Lemaitre, Juan Carlos Hernández Arroyo y Florencia Murillo González conforme a los cuales la primera se mantiene en salario global, y los tres últimos pasarían a salario global, conforme a oficio OF-RH-381-2024.
- Que conforme al requerimiento de análisis legal del acuerdo N° Ref. 5716-2024, notificado el 10 de octubre de 2024, en relación con la aplicación del artículo 36, inciso a del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público en relación con el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público.
- La conversión y reasignación salarial debe estar respaldada por estudios técnicos específicos y contar con disponibilidad presupuestaria, lo cual ha sido avalado previamente por la Comisión de Gobierno y Administración y bajo los informes remitidos, lo cual deberá estar debidamente verificado por la señora Alcaldesa, previo a la ejecución del acuerdo que se adopte, quedando en consecuencia bajo la exclusiva responsabilidad de la Alcaldía Municipal verificar conforme al oficio OF-RH-381-2024, los aspectos que deben haberse acreditado en los expedientes administrativos en los cuales consta esta justificación antes de ejecutar el acuerdo que se adopte, garantizando así el cumplimiento de las normativas vigentes y asegurando una gestión administrativa informada y sustentada, dado que de lo contrario la ausencia de una adecuada motivación en este acto administrativo podría dar lugar a su nulidad o a futuras impugnaciones, para lo cual deberá contar con revisión y aval de legalidad de la Dirección Jurídica y técnica de la Unidad de Recursos Humanos, bajo la dirección jerárquica de la Alcaldía, conforme al artículo 17, inciso a), del Código Municipal.
- Es necesario que el Concejo Municipal, a través de la administración, solicite la modificación del manual de puestos para incorporar los cambios propuestos con estas cuatro plazas de funcionarios, de manera que la reasignación y conversión salarial sea efectiva y acorde con la estructura administrativa.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, comenta a Don Luis, nosotros estaríamos tomando en cuenta esa recomendación suya como primer punto de nuestro acuerdo y de segundo, el que en el receso comentamos que se le aprobar las cuatro reasignaciones según oficio con los efectos técnicos y jurídicos que corresponden. ¿Me imagino que son esos, no? Previamente avalado por la unidad técnica de la administración, Recursos Humanos, y con la responsabilidad asumida por la alcaldía municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Los efectos salariales conforme a los cuales se propone aplicar la solicitud de reasignación de los funcionarios Giselle Sibaja Hidalgo, Ivannia Zumbado Lemaitre, Juan Carlos Hernández Arroyo y Florencia Murillo González conforme a los cuales la primera se mantiene en salario global, y los tres últimos pasarían a salario global, conforme a oficio OF-RH-381-2024. **TERCERO:** Que conforme al requerimiento de análisis legal del acuerdo N° Ref. 5716-2024, notificado el 10 de octubre de 2024, en relación con la aplicación del artículo 36, inciso a del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público en relación con el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público. **CUARTO:** La conversión y reasignación salarial debe estar respaldada por estudios técnicos específicos y contar con disponibilidad presupuestaria, lo cual ha sido avalado previamente por la Comisión de Gobierno y Administración y bajo los informes remitidos, lo cual deberá estar debidamente verificado por la señora Alcaldesa, previo a la ejecución del acuerdo que se adopte, quedando en consecuencia bajo la exclusiva responsabilidad de la Alcaldía Municipal verificar conforme al oficio OF-RH-381-204, los aspectos que deben haberse acreditado en los expedientes administrativos en los cuales consta esta justificación antes de ejecutar el acuerdo que se adopte, garantizando así el cumplimiento de las normativas vigentes y asegurando una gestión administrativa informada y sustentada, dado que de lo contrario la ausencia de una adecuada motivación en este acto administrativo podría dar lugar a su nulidad o a futuras impugnaciones, para lo cual deberá contar con revisión y refrendo de legalidad de la Dirección Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, bajo la dirección jerárquica de la Alcaldía, conforme al artículo 17, inciso a), del Código Municipal. **QUINTO:** Es necesario que el Concejo Municipal, a través de la administración, solicite la modificación del manual de puestos para incorporar los cambios propuestos con estas cuatro plazas de funcionarios, de manera que la reasignación y conversión salarial sea efectiva y acorde con la estructura administrativa. **SEXTO:** Aprobar las cuatro reasignaciones según oficio con los efectos técnicos y jurídicos que corresponden previamente avalado por la unidad técnica de la administración, Recursos Humanos, y con la responsabilidad asumida por la Alcaldía Municipal

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio AL-CPEDIS-0801-2024 de Arturo Aguilar Cascante Jefe a.i. Área de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.575. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada en la sesión 12, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.575 “LEY DE CREACIÓN

DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ESPECIAL DE COSTA RICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 14 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AL-CPEDIS-0801-2024 de Arturo Aguilar Cascante Jefe a.i. Área de Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. **ASUNTO:** Consulta Exp. 24.575 De la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de la Accesibilidad y Discapacidad COMAD para su análisis y recomendación a este Concejo municipal.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio MA-SCM-2039-2024 de Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Municipalidad de Alajuela, secretariaconcejo@munialajuela.go.cr

ARTÍCULO SEGUNDO Se recibe en audiencia al Benemérito Cuerpo de Bomberos, para exponer la posición sobre el proyecto de ley expediente legislativo 24518, en las personas representantes de la cede de Alajuela, encabezados por el señor Ronny Luna Arias jefe de Batallón y acompañado de dos funcionarios de la estación de Alajuela así como del señor Héctor Chaves León Director General de Bomberos.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTAN DOS MOCIONES DE FONDO:

PRIMERA MOCIÓN: Suscrita por los señores regidores Sr. Francisco Javier Sánchez Gómez, Dr. Sergio Murillo Picado, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Yadú Graciela Fuentes Araya y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. Avalada por los señores regidores: Lic. Jorge Arturo Campos Araya y el Sr. Eduardo Naranjo Muñoz. “Considerando que: •Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos es un ente de respuesta a emergencias que presta el servicio en todo el país.

- Que el proceso de desarrollo del Benemérito Cuerpo de Bomberos ha sido posible gracias a los ingresos del 4 % de las primas de seguros permitiendo a esta organización prestar el servicio en la actualidad.

- Que diferentes comunidades del país que se han visto beneficiadas con la apertura de un nuevo servicio en los últimos 14 años son fiel reflejo de la eficiente labor del Cuerpo de Bomberos.

- Que en la actualidad existen 15 comunidades que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, y se tienen proyectos enfocados a la apertura de estos nuevos servicios, así como la construcción de nuevas estaciones incluida la del Cantón de Alajuela.

- Que los riesgos y emergencias han venido en aumento a través de los años, lo que requiere que los ingresos también crezcan permitiendo al Cuerpo de Bomberos poder enfrentar ese aumento de emergencias, es así como del 2010 al 2023 se han duplicado las emergencias pasando de 32 mil a 60 mil.

- Que con el apoyo de las diferentes municipalidades y de la misma Asamblea Legislativa, se logró excluir al Cuerpo de Bomberos de la regla fiscal en el 2023, y esta acción tenía un fin específico, el cual era dotar a esta organización con la capacidad de invertir en las necesidades

de las diferentes comunidades del país y proyectos como los que están en trámite en la Asamblea van en contra de las gestiones realizadas.

. Que en el expediente legislativo N° 24518, se pretende una disminución de los recursos que recibí el Benemérito Cuerpo de Bomberos, con el fin de darle un destino diferente.

•Que disminuir las capacidades de una organización que viene trabajando tan eficientemente, con un financiamiento estable va en contra de toda lógica de la administración pública.

Por lo que Mocionamos: •Dar un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional y sobre en el desarrollo de la nueva estación de Bomberos de Alajuela.

•Instar a las Sras. y Sres. Diputados que se considere el archivo el proyecto de ley expediente legislativo N°24518, lo anterior por ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunicades del país, que requieren que servicio del Cuerpo de Bomberos, siga siendo eficiente y en crecimiento con un financiamiento estable”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO.

SEGUNDA MOCIÓN: Suscrita por el Lic. Arturo Campos Araya y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas en calidad de Regidores Propietarios del Partido Unidad Social Cristiana. Avalada por los señores regidores: Sr. Marvin Venegas Meléndez, MSc. Luis Emilio Hernández León, Sr. Ananías Fuentes Navarro, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Katia Vanessa Arroyo Vargas, Lic. Marvin Alberto Mora Bolaños, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa, Sr. Osvaldo Alpízar Núñez y la Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez. Y los señores síndicos: Sr. José Vianney Guzmán Rodríguez, Sr. Henry Viquez Loría, Licda. Cynthia Villalta Alfaro, MBA. Evelyn Vanessa Salas Villegas, Sr. Luis Diego Salas Cambronero, Sr. Mario Alberto Agüero Alpízar, MBA. Ethel Yamileth López Hernández, Sra. Hellen Jackeline Espinoza Murillo, Sr. Arístides Montero Morales, Licda. Cristina Alejandra Blanco Brenes, Sr. Carlos Alberto Alfaro Araya, Licda. María Celina Castillo González, Bach. Hugo Andrés Barquero Suárez, Sra. Hilda María Quirós Jiménez, Sra. Xinia María Agüero Agüero, Sr. Esteban Benavides Villalobos, Lic. Manuel Antonio Cordero Rodríguez y la Sra. Sonia Padilla Salas. Presentamos a consideración de ustedes la siguiente moción. Asunto: Apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. “Considerando que: • Que el Proyecto de Ley N° 24.518, “Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública” (Ministerio Público), actualmente en la corriente legislativa, propone gestionar financiamiento para la entidad mencionada, pero con un grave problema de fondo, ya que se basa en reducir en un 1% los ingresos que recibe el Cuerpo de Bomberos por concepto del 4% de las primas de seguros, lo cual podría dejar a esta Benemérita organización con casi el 25% menos de su financiamiento, lo que resultaría insostenible e inconcebible para tanta necesidad que hay a nivel país de contar con mayor cantidad de estaciones de bomberos para reducir los tiempos de respuesta.

• Que la presentación de este proyecto se ha hecho con información tendenciosamente mal interpretada, sin un análisis real de las repercusiones e impactos que generaría en la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos, poniendo en riesgo la protección del ambiente, la propiedad y, lo más importante, la vida de las y los costarricenses.

• Que el Cuerpo de Bomberos es un ente de respuesta a emergencias que presta servicio en todo el país, logrando su actual capacidad de operación gracias a los ingresos generados por el 4% de las primas de seguros. Representando este ingreso el 25% anual (12.000.000.000 millones de colones)

- De manera que las emergencias han aumentado considerablemente en los últimos años, también el requiriendo de los ingresos del Cuerpo de Bomberos para poder enfrentar ese incremento de las emergencias. Entre el 2010 y 2023 se han duplicado, pasando de 32 mil a 60 mil emergencias anuales, según datos de la organización.
- Que con el apoyo del poder Ejecutivo y el poder Legislativo, se logró excluir al Cuerpo de Bomberos de la regla fiscal en el año 2023, con el fin de fortalecer las finanzas de esta institución y que continuarán con éxito atendiendo las situaciones de emergencia. Por lo que, el proyecto N°24.518 va en contra del esfuerzo gestado en el 2023 para garantizar la estabilidad financiera de la institución.
- Que disminuir las capacidades de una organización que ha venido trabajando de manera eficiente, con un financiamiento estable, contradice toda lógica de la administración pública y afecta gravemente el bienestar de las comunidades.

Por lo tanto, mocionamos ante este concejo para que: 1. Rechazamos de plano el proyecto de Ley N° 24.518, titulado “Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Público)” por poner en riesgo las finanzas y gestión que realiza el Cuerpo de Bomberos, ya que esta medida afectaría directamente la capacidad operativa de la institución, comprometiendo su labor de protección ambiental, la seguridad de la propiedad y de la vida de las y los costarricenses.

2. Instar a los 57 Diputados de la República, para que rechacen y archiven, el proyecto de Ley N° 24.518, titulado “Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Público)”, en razón de que el mismo representa un grave riesgo a la estabilidad financiera del Cuerpo de Bomberos y, por tanto, a la misma continuidad de sus operaciones para asegurar el resguardo y protección de la vida de todos los costarricenses.

3. Comunicar este acuerdo a los 57 Diputados y Diputadas de la República, al presidente de la República, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), y a todas las municipalidades del país, instando apoyo en esta causa y su compromiso con la protección de los recursos destinados a la atención de emergencias en Costa Rica.

Se solicita dispensa de trámite”.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MA-SCM-2039-2024 de Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Municipalidad de Alajuela. **SEGUNDO:** Notificar que este Concejo Municipal ya se pronunció al respecto según Artículo 26 del Acta Sesión 54-2024.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio JD-27-2024 de Dra. María Gabriela Chaves Brenes Presidenta Junta Directiva Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidado Paliativo, edep.flores@gmail.com. Por este medio, queremos hacer de su conocimiento la grata noticia de que el Proyecto 12-2023 sobre la Construcción de la Planta Física Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos Belén-Flores-Santa Barbara, que hemos impulsado como Asociación, recibió la aprobación de la junta directiva de la Junta de Protección Social, quien es la entidad que se encargará de financiar la construcción total del proyecto, pero, el equipamiento y mantenimiento de la misma, nos corresponde a nosotros como Asociación. Agradecemos a todos ustedes que han colaborado de alguna forma para que nuestra asociación se mantenga

activa y con proyectos de esta magnitud, y a la vez, seguimos solicitando ante ustedes, todo el apoyo posible durante el proceso de equipamiento y mantenimiento de la edificación. Sabemos que son gastos significativos, pero con esfuerzo y manos solidarias podremos seguir brindando la atención de calidad a cada paciente de los tres cantones que se atienden.

Nuestra Asociación está declarada de "Utilidad Pública" y a la vez, autorizada por la Dirección de Tributación Directa a través de la plataforma Travis para recibir donaciones de empresas que así lo quieran hacer. Esperamos que todos juntos, en unión con las comunidades, autoridades municipales y nuestra Asociación, podamos lograr mantener en el tiempo este proyecto, el cual beneficiará a los usuarios de los tres cantones Belén-Flores-Santa Barbara, que padecen enfermedades terminales oncológicas, no oncológicas, dolor crónico o agudo, para que ellos puedan tener una mejor calidad de vida y una muerte más digna. Se adjunta el oficio emitido y enviado por la Junta de Protección Social, donde se indica la aprobación para dicho proyecto. Agradecemos la atención y esperamos contar con el apoyo de todos ustedes, para esta noble causa.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, consulta que tenía inquietud sobre ese proyecto, aunque estás fuera de nuestra jurisdicción, pero tiene el alcance a Belén también tal y como aquí lo menciona San Joaquín y Santa Bárbara. Aquí hace mención de que la Junta de protección social se hace cargo del proyecto como tal y están pidiendo una colaboración en el tema de equipamiento porque la consulta es si este legalmente este municipio puede hacer un aporte viendo que eventualmente ciudadanos de esta comunidad podrían utilizar estas instalaciones.

El Vicepresidente Gilberth González, indica que le parece a mí que, obviamente por un tema legal no podemos invertir fuera de nuestros límites del cantón y por eso es que Tere cuando me enseñó el acuerdo yo le dije, que me parecía sólo hablo por recibido, porque por si hace unos meses atrás habían consultado lo mismo y recuerdo las palabras de muchos compañeros que decían que mejor no les diéramos expectativas de que les íbamos a ayudar y todo ese tema, entonces por eso se decidió darlo solo por recibido.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, consulta que entonces en las mismas condiciones estaría la gente de Santa Bárbara, entonces eso sería un equipamiento propiamente que le concierne a Flores por estar en su territorio, aunque eventualmente nos beneficiemos belemitas y gente de Santa Bárbara.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que nosotros sí conformamos y estamos adscritos a esa sí estamos a Belén Flores y es más la estadística de cuántos ellos atienden, sí atienden Belemitas, entonces sí se podría dar, si queremos podemos darle, ellos están agradecimiento porque el día que yo conozco esto yo les tramito y hago todo un impulso con la reunión con doña Esmeralda y doña Esmeralda me ayudó personalmente a apoyar a los Belemitas a través de este proyecto y poder darles el sí que ellos lo iban a asumir. Entonces yo creo que el fondo del oficio que ellos es dando las gracias por el gran apoyo que nosotros realizamos con doña Esmeralda, que yo me encargué personalmente de lograr que fuera en nombre de los Belemitas que ellos atienden, pero ya si queremos dar recursos, ellos sí atienden a belemitas yo tengo las estadísticas de lo que ellos también están atendiendo allá.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que evidentemente hay que apoyar y es un trabajo conjunto. Yo recuerdo que cuando mi mamá estaba con cáncer, yo en más de una ocasión me acuerdo de que a mí me daban las referencias para las pastillas y me acuerdo ir a San Joaquín en San Joaquín se recogían, digamos, había como una especie de coordinación conjunta, incluso entre las 3. Verdad, entre nuestra fundación de cuidados paliativos, el ebais, la atención de la Caja del Seguro Social y esta clínica que está en San Joaquín. Es un trabajo conjunto, entonces yo me alegro, me alegro mucho porque al final de cuentas esto va a ser una ayuda para la población de los 3 cantones, tanto para Belén, San Joaquín como Santa Bárbara.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio JD-27-2024 de Dra. María Gabriela Chaves Brenes Presidenta Junta Directiva Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidado Paliativo.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-405-2024 de Noemy María Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, rrodriguez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 24.493. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión 15, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO" Expediente N.º24.493 el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 01 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUJ-405-2024 de Noemy María Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente 24.493. **SEGUNDO:** Remitir a la OFIM, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio CECR-UC-78-10-2024 de Licda. Priscilla Fernández Flores Periodista Unidad de Comunicaciones Colegio de Enfermeras de Costa Rica, pfernandez@enfermeria.cr. Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Comunicaciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. En el marco de una investigación que se encuentra realizando la Presidencia de nuestra Corporación, solicitamos atentamente su colaboración para conocer si dentro del Concejo de la Municipalidad de Belén se cuenta con algún representante que sea profesional en la disciplina de Enfermería. De ser afirmativa su respuesta, agradeceríamos nos puedan proporcionar el nombre, calidades profesionales y contacto de dicha persona. Agradecemos de antemano su valiosa colaboración en esta gestión y quedamos atentos a su pronta respuesta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio CECR-UC-78-10-2024 de Licda. Priscilla Fernández Flores Periodista Unidad de Comunicaciones Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

ARTÍCULO 45. Se conoce el trámite 3327-2024 de Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción de Belén (ADILA) infoadila@laasuncion.org. Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción de Belén (ADILA). Nos complace invitarles a la presentación del Musical tipo zarzuela "Asunción, tierra de encanto", una producción que rinde homenaje a los inicios de nuestra comunidad y a las figuras históricas que marcaron el desarrollo de La Asunción, cuna de Belén. Este evento especial se llevará a cabo el sábado 16 de noviembre a las 7:00 PM y el domingo 17 de noviembre a las 5:00 PM en el Salón Comunal ADILA. La obra es el resultado de un esfuerzo conjunto de los estudiantes y profesores de los diferentes programas artísticos en ADILA, integrando música, teatro, artes plásticas y danza en una producción única y significativa. Su presencia será un honor para todos nosotros, ya que representa el apoyo continuo que la Municipalidad brinda al arte y la cultura local. Esperamos contar con su distinguida asistencia para celebrar juntos la riqueza cultural de nuestra comunidad.

Quedamos a la espera de su confirmación. Favor indicar el día que prefieren asistir, para reservar los espacios

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 3327-2024 de Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción de Belén (ADILA) invitando a Actividades culturales. **SEGUNDO:** Remitir a los compañeros de este Concejo Municipal para los que deseen participar.

ARTÍCULO 46. Se conoce el Trámite 3313-2024 de Maricruz Oviedo Murillo Liquidador Directiva Manantial de Tina S.A., manantialdetina@outlook.com. Somos miembros de la Directiva de una sociedad que tiene el nombre de "Manantial de Tina S.A." y la presente es para exponerles la siguiente aclaración: Es días pasados nos enteremos de que se tenía duda sobre un gravamen que pesaba sobre la propiedad El Manantial de Tina, ubicada en La Asunción de Belén, es por esto que nos permitimos enviarles esta nota aclaratoria con el documento adjunto que acredita nuestra explicación. Si bien es cierto que nuestra sociedad el Manantial de Tona S.A. se cerró de oficio por Hacienda, según la ley número 9428, dictada por la Asamblea Legislativa de nuestro país; nuestra propiedad no presenta hipoteca alguna como informa el área encargada de la Municipalidad de Belén, a quienes se le syndico revisar todo sobre las propiedades valoradas en nuestro cantón.

Por lo anterior, aclaramos que el proceso concerniente a nuestra sociedad ya fue subsanado, cancelando la deuda que teníamos y nombrado un liquidador, de este proceso, se adjuntó el documento correspondiente donde se indica ese nombramiento y también se indica la nota enviada al Registro encargado, donde se les indica que elimine ese gravamen que aparece en su sistema de datos. Agradeciéndoles la atención de ustedes a la presente y esperando que nuestra situación de no gravámenes en nuestra propiedad El Manantial al Tina, quede totalmente aclarada se despide.

ARTÍCULO 46. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3313-2024 de Maricruz Oviedo Murillo

Liquidador Directiva Manantial de Tina S.A. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para que su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 47. Se conoce el Oficio sin número de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM), recomm.filial.heredia.22@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Filial Heredia de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM). Por medio de la presente, nos complace invitar a todas las mujeres afiliadas a nuestra Red en la provincia a participar en la capacitación titulada: "Funciones propias y particulares de las mujeres municipalistas de la provincia de Heredia", que se realizará el sábado 23 de noviembre en Casa ADEP en Santa Bárbara a partir de las 8:00 am. Esta capacitación tiene como fin fortalecer el conocimiento y las capacidades de las mujeres que forman parte de los gobiernos locales, promoviendo una gestión municipal más equitativa y eficaz. Solicitamos su amable colaboración para compartir esta información con las Concejales, Síndicas, Vicealcaldesas y/o Alcaldesas de su cantón (además de las compañeras Regidoras), a fin de que más compañeras puedan beneficiarse de esta valiosa oportunidad. Para inscribirse, las interesadas pueden acceder al siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe8bcn8TA0rAgQliyOPk1XLaw1L2A8rtFO8MMxjTMK4xbHXGA/viewform?usp=sf_link

Asimismo, si alguna compañera no se encuentra afiliada aún y desea hacerlo, adjuntamos la boleta de inscripción. Esta puede ser completada y enviada a través de la representante de su cantón ante la Junta Directiva o por medio del correo electrónico: recomm.filial.heredia.22@gmail.com. Agradecemos de antemano su atención y colaboración para hacer llegar esta información a todas las mujeres municipalistas de su comunidad. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM). **SEGUNDO:** Remitir a las compañeras afiliadas de este Concejo Municipal para que se inscriban las que desean participar.

ARTÍCULO 48. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-0482-2024 de Nancy Patricia Vilchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, COMISION-ECONOMICOSV@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto Exp. 24392. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N.º 24392, "LEY DE AEROPARQUES TURÍSTICOS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 05 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio AL-CPETUR-0482-2024 de Nancy Patricia Vilchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta texto Exp. 24392 de La Comisión Permanente Especial de Turismo.

ARTÍCULO 49. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-1316-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Exp. 23.793. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del texto dictaminado del Expediente N.º 23.793, “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 5 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPASOC-1316-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Exp. 23.793. **SEGUNDO:** Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-1274-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, valeria.cerdas@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.958. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada en sesión 20, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.958 “LEY PARA AUTORIZAR LA DEFENSA LEGAL DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES” (anteriormente denominado: LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES), el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 5 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPGOB-1274-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.958. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 51. Se conoce el Oficio MSIH-CM-SCM-1471-2024 de Licda. Dilana Fonseca Rodríguez Secretaria a.i. del Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia, dilana.fonseca@sanisidro.go.cr
Considerando

- I. Que se recibe Oficio REF. 5708/2024 de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual reprochan la reciente intención del actual gobierno reinstaurar la minería a cielo abierto conforme se ha informado recientemente en distintos medios de comunicación y concretado mediante el expediente No. 24.577.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar de conocimiento, para este concejo Oficio REF. 5708/2024 de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén
2. Reprochar la reciente intención del actual gobierno reinstaurar la minería a cielo abierto conforme se ha informado recientemente en distintos medios de comunicación y concretado mediante el expediente No. 24.577.
3. Notificar este acuerdo a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cometa que, mi parte nada más darle el agradecimiento al Concejo Municipal de San Isidro por su compromiso en un tema país tan importante como lo es el de conservar nuestra imagen como país verde sin dar paso a un retroceso como sería la reactivación de la minería de oro a cielo abierto este Concejo Municipal fue el que tuvo la iniciativa de mandarlo a las 83 prestantes municipalidades del país. Así que muchas gracias al Concejo Municipal de San Isidro y a su presidente municipal, Don Sergio Ortiz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio N0. MSIH-CM-SCM-1471-2024 de Licda. Dilana Fonseca Rodríguez Secretaria a.i. del Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia.

ARTÍCULO 52. Se conoce el Oficio AL-CPLPLEII-0008-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 23.796. La Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda en la sesión ordinaria N.º 6, celebrada el día miércoles 23 de octubre de 2024, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: "REFORMA A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO", expediente N.º 23.796, el cual le remito de forma adjunta. Contará con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; que vencen el día 6 de noviembre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPLPLEII-0008-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 23.796 proyecto de ley: "REFORMA A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO", expediente N.º 23.796. **SEGUNDO:** Remitir a la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 53. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0976-2024 de Asamblea Legislativa, ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.567. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 9, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 24.567 "LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN FISCAL SOBRE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha

dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, comenta que quería decir sobre este proyecto que lo estuve leyendo que me parecía, muy interesante desde el punto de vista que se coge el recurso que proviene de las actividades de los espectáculos públicos y se modifica. En el artículo 5 dice que la tarifa será del 9%, distribuido el 3% al Teatro Nacional y el 6% al municipio, cosa que antes era el 5 distribuido de esta manera, el 1% para la administración en sí del impuesto, el restante 5% será para el 2.5 para programas sociales, cosa que ya el municipio acá lo tenemos esbozado en los tres programas de Cruz roja, adultos mayores, y clínica el dolor, y el 1.5 para programas culturales y el 1% aproximado para programas deportivos. Me parece que muy bien ese este proyecto donde ya lo deja muy especificado todo el ingreso proveniente de esa actividad ojalá le podamos dar el apoyo, para que quede bien ordenadito así.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de AL-CPEMUN-0976-2024 de Asamblea Legislativa. **ASUNTO:** Consulta Exp. 24.567. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 54. Se conoce el Oficio AT-004-10-2024 de Lic. Juan Carlos Córdoba Jiménez Coordinador Área Técnica Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cdrareatecnica@belen.go.cr. Por medio de la presente reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén deseándoles éxitos en su gestión. Como parte de las actividades que realizamos en conjunto entre las asociaciones deportivas del cantón, el Comité de Deportes y los centros educativos estaremos realizando en el próximo mes de noviembre la XXXVII Edición de los Juegos Deportivos Escolares; Belén 2024 que se desarrollaran del 14 al 17 de noviembre del 2024. Estas justas reunirán a los atletas participantes del proceso de iniciación deportiva que desarrollamos en las tres escuelas en las disciplinas del ajedrez, atletismo, baloncesto, ciclismo, fútbol, gimnasia rítmica, karate, natación, taekwondo, tenis, triatlón y voleibol.

Por tal motivo deseamos invitarles al acto inaugural de estas justas que tendrá desarrollo el próximo sábado 16 de noviembre a partir de las 8:00 a.m.; en las instalaciones del Polideportivo de Belén. Para este acto inaugural estaremos realizando la juramentación oficial de este evento, además de la premiación de la disciplina de fútbol y el Comité de Deportes de Belén estará haciendo una donación a las tres escuelas públicas del cantón. De igual forma nos sentiríamos muy honrados con la participación de algún representante del Concejo Municipal para que brinde unas palabras a los jóvenes deportistas participantes de estas justas. Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención a la presente, y a la espera de la confirmación de la participación del o los representantes del concejo municipal y quedando a sus órdenes para lo que corresponda, se despide cordialmente

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AT-004-10-2024 de Lic. Juan Carlos Córdoba Jiménez Coordinador Área Técnica Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a los compañeros de este Concejo Municipal para los que deseen participar en dichas actividades.

ARTÍCULO 55. Se conoce el Oficio MS-DRRSCN-DARSBF-2749-2024 de Lic. Claudia Mannix Sánchez Gestora Ambiental y Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director Área Rectora de Salud Belén-Flores, ars.belen@misalud.go.cr. Asunto: Respuesta Concejo Municipal #5118-2024 (CASO MATTEO BRANCACCI). En atención a lo solicitado mediante el Acuerdo Municipal Ref.5118/2024 referente a la situación -cito textual- "problema de contaminación tanto sónica como ambiental que se atribuye a los autobuses contratados por el Hotel Wyndham Herradura para el transporte de turistas, los cuales rondan por el sector antes referido en horarios indistintos, tanto de día como de noche...", se procede a indicar los siguiente:

PRIMERO, para este momento no consta dentro de esta Área Rectora de Salud una denuncia correspondiente a la situación descrita dentro del acuerdo tomando Ref.5118/2024

SEGUNDA, para proceder con la atención correspondiente, por aparente contaminación sónica, se requiere la denuncia y comunicación con el señor Brancacci, por lo que solicita comunicar al señor denunciante que proceda según corresponda ante esta Área Rectora de Salud.

TERCERO, al ser un caso de carácter interinstitucional, se insta a establecer una atención conjunta con los departamentos correspondientes y establecer una mesa de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MS-DRRSCN-DARSBF-2749-2024 de Lic. Claudia Mannix Sánchez Gestora Ambiental y Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director Área Rectora de Salud Belén-Flores. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo para que se sirva enviar esta respuesta al interesado.

ARTÍCULO 56. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-0585-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, gabriela.rios@asamblea.go.cr; dab@asamblea.go.cr. **ASUNTO:** Consulta Texto Sustitutivo N° 23.798. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 22 de octubre de 2024, en la sesión 37; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Sustitutivo del proyecto de ley Expediente N° 23.798, "NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA" el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 07 de noviembre de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, indica que de igual manera, este texto sustitutivo 23798 me parece de igual manera muy positivo en el cuanto de los nombramientos en cuanto al artículo 1 que dice que se reforma el artículo 13, inciso G del código municipal, veo lo positivo en donde se especifica los entes que pueden enviar las ternas dice que el director del centro, los consejos de profesores, padres de familia, comité, la persona joven, consejos de distrito, asociaciones, comités cantonales y vecinos en general pudieran enviar las ternas para hacer esa integración de las nuevas juntas de educación y esto me parece que lo hace más democrático y hay una parte que se anexa, que me parece muy importante también que es a la juntas administrativas se le aplicarán las normas que regulan la administración de fondos públicos y será objeto de

auditoría anual por parte de la auditoría municipal y el MEP y está rendida un informe al Concejo Municipal y autoridades del MEP. Así que me parece estas mejoras para de los fondos públicos excelente que no lo tenía antes de establecer. Así que nada más dejo la inquietud para de apoyo a esto que me parece muy bien.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPAJUR-0585-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa. **ASUNTO:** Consulta Texto Sustitutivo N° 23.798. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 57. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-0522-2024 de Nancy Patricia Vílchez Obando Jefa de Área de Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, area-comisiones-v@asamblea.go.cr. **ASUNTO:** Consulta texto Expediente N.º 24476. La Comisión Especial de Turismo, en virtud de la moción aprobada en sesión 13, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24476 “INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.º 7933, LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999”, el cual se anexa. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de noviembre de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPETUR-0522-2024 de Nancy Patricia Vílchez Obando Jefa de Área de Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa. **ASUNTO:** Consulta texto Expediente N.º 24476. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 58. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-2259-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, yahaira.orozco@asamblea.go.cr. **ASUNTO:** Consulta Legislativa Exp. 23.694 TEXTO DICTAMINADO. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el TEXTO DICTAMINADO del proyecto de Ley Expediente N.º 23.694 “LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS N° 8839”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPEAMB-2259-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa.

ASUNTO: Consulta Legislativa Exp. 23.694. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Saneamiento Ambiental para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 59. Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP-2757-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente N.º 24542. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 11, 14, 16, 17, 20, 22 Y 24 DE LA LEY N.º 8533, REGULACIÓN DE LAS FERIAS DEL AGRICULTOR, DEL 18 DE JULIO DEL 2006”, expediente N.º 24542, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 06 de octubre de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPAAGROP-2757-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente N.º 24542. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 60. Se conoce el Oficio AL-CE23119-310-2024 de Flor Sanchez Rodríguez Jefa de Área de Comisiones Legislativas VI Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VI@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.519. La Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.519 “REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY N.º 10204, LEY PROTECTORA DE LA ACTIVIDAD DEL BOYEO Y LA CARRETA COSTARRICENSE, DE 5 DE MAYO DE 2022”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de octubre de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital, por tratarse de un texto dictaminado no es posible otorgar prórroga para recibir criterio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CE23119-310-2024 de Flor Sanchez Rodríguez Jefa de Área de Comisiones Legislativas VI Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.519. **SEGUNDO:** Este Concejo Municipal ya se pronunció al respecto según Artículo 50 del Acta Sesión 61-2024.

ARTÍCULO 61. Se conoce el Trámite 3376 de Arnoldo Castillo Villalobos, Representante Café Ole INC S.A, tkchaves79@gmail.com. Reciba un cordial saludo de quien suscribe, Arnoldo Castillo Villalobos, mayor, empresario, con cédula de identidad 1-0699-0147, en mi calidad de representante de Café Ole INC S.A., empresa con cédula jurídica 3-101-390722, empresa debidamente inscrita ante el registro público en la sección mercantil, por medio de la presente y con el debido respeto vengo con el fin de solicitar su autorización para la obtención de una

Patente Temporal de Licores, para ser utilizada durante la realización de nuestro evento musical denominado "CELEBRACIÓN 25 ANIVERSARIO DE MALPAÍS", el cual deseamos realizar en el Centro de Internacional de Convenciones CIC ANDE, ubicado en San Antonio de Belén, el día Domingo 17 de noviembre del año en curso, iniciando con apertura de puertas a las 3:00 a las 6:00 p.m. y finalizando a las 10:00 pm. Dicho espectáculo es apto para todo público.

Honorable Concejo Municipal, les hacemos la presente solicitud de autorización para la obtención de patente temporal de licor de acuerdo a la Ley #9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólicas, artículo #7, dicha ley es muy clara cuando indica que: "La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.", siendo así potestad exclusiva del concejo municipal correspondiente, el otorgamiento de estas". Es importante aclarar que la venta de bebidas con alcohol será únicamente para mayores de edad, hay un compromiso de la producción para cumplir con todas las disposiciones de la ley # 9047, por lo cual se exigirá la presentación de la cédula de identidad para la venta de este producto, para controlar las ventas y evitar las ventas de licor a los menores de edad, los menores de edad tienen un lugar específico barras de bebidas gaseosas, agua y jugos, para evitar cualquier problema o malentendido con el consumidor.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, con el Sr. Carlos Chaves Soto, encargado de la tramitación de este permiso

ARTÍCULO 61. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido trámite 3376 de Arnoldo Castillo Villalobos, Representante Café Ole INC S.A. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad Tributaria de esta Municipalidad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 62. Se conoce el Oficio sin número de María Lorena Vargas Víquez Presidenta Ericka Arrieta Matarrita Vicepresidenta Filial Heredia RECOMM, recomm.filial.heredia.22@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Filial Heredia de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM). Como bien saben, nuestra organización está conformada por mujeres que ejercen o han ejercido en puestos de elección popular en los gobiernos locales y tenemos como misión promover la participación política, el fortalecimiento del liderazgo individual y colectivo, así como la incidencia en la formulación de políticas públicas municipales que fomenten la igualdad y la equidad de género. Por lo cual promovemos procesos de formación y capacitación entre nuestras afiliadas. Estamos organizando una capacitación en colaboración con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de Universidad Estatal a Distancia (UNED). Este evento se llevará a cabo el sábado 23 de noviembre, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., en Casa ADEP, en Santa Bárbara de Heredia.

Para facilitar la asistencia de nuestras afiliadas de los cantones de Belén y Flores, solicitamos su apoyo en la provisión de transporte. Este apoyo sería invaluable para asegurar la participación activa de todas las mujeres en esta capacitación. Agradecemos de antemano su

atención a nuestra solicitud y quedamos a su disposición para coordinar cualquier detalle adicional que considere necesario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio sin número de María Lorena Vargas Viquez Presidenta Ericka Arrieta Matarrita Vicepresidenta Filial Heredia RECOMM.

ARTÍCULO 63. Se conoce el Oficio sin número de la Regidor Propietaria Ana Betty Valenciano. Asunto: Reconocimiento a los atletas que representaron el Cantón de Belén las Olimpiadas Especiales realizadas en Asunción, Paraguay. Que suscribe en calidad de Coordinador de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Belén COMAD y en el marco de la celebración de la semana de los derechos de las personas con discapacidad a celebrarse en la semana del 4 al 8 de noviembre del año en curso. Como parte de la promoción de los derechos de las personas con alguna discapacidad y el merecido reconocimiento a esta población, como le reza el Artículo 9 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, Número 7600m donde los Gobiernos Locales están llamados a promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad. Interpongo los buenos oficios de los señores y señoras Regidoras para solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria del 5 de noviembre en asuntos de trámite de la presidencia se realice un reconocimiento a los atletas que nos representaron en las Olimpiadas Especiales realizadas en Asunción, Paraguay o bien se incorpore en la sesión extraordinaria del 7 de noviembre. SEGUNDO: Se solicite el Comité de deportes y Recreación los nombres completos y la disciplina Deportiva en la que cada deportista participó. TERCERO: Se confeccione un certificado de reconocimiento para cada atleta y que cada Regidor realice una lectura del nombre y la disciplina en que participo cada deportista y haga entrega del certificado. Agradezco el apoyo que se brinde a esta solicitud, sin más por el momento se despide.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que en el tema de solicitar la información al comité de Deportes sobre el nombre completo de los atletas que participaron y la disciplina, le pediríamos la colaboración a las secretarías del Concejo y la confección del certificado no tengo ningún problema en hacerlo con el logo de la municipalidad, algo bonito y que cada uno de los regidores les entregue el certificado a los atletas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, le comenta Ana Betty que como yo eso siempre lo hacía, ya está hecho el molde, entonces si quiere este yo le digo a Manuel que le ayude con mucho gusto y si quiere, yo le colaboro con la parte de mandarlos, porque yo siempre me encargaba de eso y siempre los cubría, entonces es dama de que pase bien los nombres y yo le ayudo con eso, con los chiquillos, por supuesto que sí.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, muchas gracias. Entonces sería pedirle la colaboración a las secretarías para que puedan obtener el nombre completo y la disciplina en que participaron para que entonces la parte administrativa nos ayude con la confección de los certificados. De hecho, sería el 5.

ARTÍCULO 63. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de la Regidor Propietaria Ana Betty Valenciano. Asunto: Reconocimiento a los atletas que representaron el Cantón de Belén las Olimpiadas Especiales realizadas en Asunción, Paraguay. **SEGUNDO:** Que en la sesión ordinaria del 5 de noviembre en asuntos de trámite de la presidencia se realice un reconocimiento a los atletas que nos representaron en las Olimpiadas Especiales realizadas en Asunción, Paraguay. **TERCERO:** Se solicite el Comité de deportes y Recreación los nombres completos y la disciplina Deportiva en la que cada deportista participó. **CUARTO:** Se confeccione un certificado de reconocimiento para cada atleta y que cada Regidor realice una lectura del nombre y la disciplina en que participo cada deportista y haga entrega del certificado

ARTÍCULO 64. Se conoce el Trámite 3368 de la Regidora Suplente Marita Arguedas Carvajal. Con fecha 16 de agosto 2024, mediante oficio No. ODU-077-2024, de fecha 16 de agosto del 2024, el Ing. David Umaña, comunico a la empresa Vistas de La Ribera S.A. el evento que se generó el día 15 de agosto del presente año, con arrastre de loco, una gran acumulación de agua en la ruta nacional 129, y la afectación de varios vecinos de Barrio Fátima. Después de varios señalamientos hechos a la empresa constructora, se indicó: "...Se le concede un plazo de tres días hábiles para que proceda atender los puntos anteriormente mencionados, caso contrario se le informa que la Municipalidad procederá con la clausura del proyecto...". Desde esa fecha en adelante los eventos han sido recurrentes, presentándose el último el lunes 21 de octubre, como los documentan videos hechos por los vecinos del sector, y la problemática es la misma generando una situación constante de temor, inseguridad y riesgo para los vecinos y el proyecto continúa, a pesar de las infracciones cometidas, sin clausurarse, a pesar de los señalado por el Ing. Umaña en el oficio arriba indicado.

Los vecinos de Fátima necesitan conocer las razones por las cuales el proyecto continua su avance a pesar del peligro y problemas que nos está ocasionando, así mismo se nos informe sobre las medidas y acciones correctivas a nivel técnico y profesional ha planteado la empresa constructora a la Municipalidad con el propósito de dar una solución integral de los sistemas pluviales del proyecto y evitar mayores daños y riesgos en detrimento de la seguridad y el bienestar de los vecinos de ese sector, así mismo necesitamos conocer la supervisión, control y evaluación realizado para garantizar que los trabajos realmente contribuyan a resolver de forma definitiva la problemática existente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3368 de la Regidora Suplente Marita Arguedas Carvajal. Con fecha 16 de agosto 2024, mediante oficio No. ODU-077-2024, de fecha 16 de agosto del 2024, el Ing. David Umaña. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo correspondiente.

ARTÍCULO 65. Se conoce el Trámite 3370 de la Regidora Suplente Marita Arguedas Carvajal. Me dirijo a usted para plantarle las siguientes inquietudes con relación al oficio MDU-0048- 2024, dirigido a usted por el Ing. David Umaña Corrales, con fecha 24 de octubre del presente año. El oficio es dirigido a la señora Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa Municipal, por parte del Ing. David Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano, sin el visto bueno del Director del Área Operativa, lo cual evidencia un irrespeto a la jerarquía establecida. En el Asunto se indica

que es un informe sobre el avance constructivo del muro, y efectivamente se limita a informar sobre los resultados de tres visitas de supervisión para verificar el avance de las obras por parte del señor Umaña, con base en las cuales afirma que todo avanza satisfactoriamente. En la conclusión indica: “En conclusión, el avance constructivo del muro, se ajusta a los alcances establecidos en el permiso otorgado y cumple con los requerimientos de la Municipalidad....”

De lo anterior surgen las siguientes dudas:

¿Estas obras corresponden a la solución técnica que la Municipalidad de Belén avaló para resolver la problemática que se ha presentado en esa zona y que la Sala Cuarta ordenó atender?

¿Quién elaboró el diseño de las obras que se están construyendo?

¿Tienen el aval de la Dirección Operativa?

¿Con base en qué criterios técnicos la Municipalidad avaló esas obras de tal manera que pueda afirmar que con esa solución se resuelve la problemática de la zona?

¿Verificó esa Dirección Operativa la existencia de una memoria de cálculo donde se puedan observar las consideraciones realizadas para determinar que esa es la solución requerida?

¿Se puede afirmar, tal como solicita la Sala Cuarta, que con la construcción de estas obras se garantiza la estabilidad del talud y la seguridad de las construcciones vecinas?

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3370 de la Regidora Suplente Marita Arguedas Carvajal. Con fecha 16 de agosto 2024, mediante oficio No. ODU-077-2024, de fecha 16 de agosto del 2024, al Ing. David Umaña. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración y a la Dirección Técnica Operativa para lo correspondiente.

ARTÍCULO 66. Se conoce el Oficio AL-CPECTE-0403-2024 de Nancy Patricia Vílchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, COMISION-ECONOMICOSV@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto Exp. 24605. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N.º 24605, “LEY PARA LA INCLUSIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPECTE-0403-2024 de Nancy Patricia Vílchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección del Área de Desarrollo Social, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 11:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Fiorella Vargas Ramírez

Teresita Venegas Murillo

Secretaria Municipal

Presidenta Municipal